TOMO 116 Montevideo, Lunes 9 de Julio de 1934 Núm. 8363

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

1

Recepción oficial del Enviado Extraordinario y Ministro de Bélgica

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Recepción oficial del Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Bélgica, señor Joseph Néeff.

Entrega de nuevas credenciales

El 28 de Junio de 1934, a las 18 horas y 30, el Señor Presidente de la República, Dr. Gabriel Terra, recibió en audiencia oficial al Señor Joseph de Néeff, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Bélgica, quien le entregó las Cartas que lo confirman en el cargo que desempeña.

2

Decreto. Se nombra Subsecretario de Relaciones Exteriores

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Mayo 31 de 1934.

Vistos:
El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.º Desígnase Subsecretario de Relaciones Exteriores al doctor Felipe Ferreiro.

Art. 2.º La asignación correspondiente fijada por disposiciones legales, se tomará de la que el Presupuesto General de Gastos le asigna al Ministro, por haber hecho éste renuncia expresa de la misma.

Art. 3.º Comuníquese, publíquese, etc. — TERRA. — JUAN J. DE ARTEAGA.

3

Decreto. Se encarga de la Dirección General de Economía Exterior y se acepta la renuncia de Director General de Secretaría de Estado.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Mayo 31 de 1934.

Vistas las renuncias presentadas por el señor Ministro Plenipotenciario don Mateo Marques Castro, en su carácter de Director General del Ministerio de Relaciones Exteriores y de Director General de Economía Exterior,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.º Acéptanse las referidas renuncias, agradeciéndosele al señor Mateo Marques Castro los servicios prestados.

Art. 2.º Encárgase interinamente al mismo Ministro Plenipotenciario, señor Mateo Marques Castro, de la Dirección General de Economía Exterior.

Art. 3.º Comuníquese, etc. — TERRA. — JUAN J. DE ARTEAGA.

4

Decreto. Se nombra un Delegado a la XVIII Reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Mayo 31 de 1934.

Vista la convocatoria para la celebración de la XVIII Reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo el día 4 de Junio próximo y debiéndose designar la Delegación que representará al Gobierno de la República en dicha oportunidad,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Desígnase al doctor Alfredo de Castro, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Bélgica y Países Bajos, Delegado Oficial de la República a la XVIII Reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo.

Art. 2.° Comuníquese, etc. — **TERRA.** — JUAN J. DE ARTEAGA.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA

5

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley derogando una supresión de cargos de Adjuntos en las Fiscalías de Gobierno.

Poder Ejecutivo.
Ministerio de Instrucción Pública.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 29 de 1934.—Número 480|934.

A la Asamblea General:

El artículo 138 de la ley de 5 de Enero de 1933, sustituye la planilla de presupuesto de las Fiscalías de Gobierno, estableciendo tres cargos de Fiscales en vez de los dos que figuraban hasta entonces y declarando "suprimidos al vacar" los dos cargos de adjuntos correspondientes a las Fiscalías de Gobierno de 1.° y de 2.° turnos.

La creación de la 3.ª Fiscalía, sin adjudicársele más personal de oficina que un Auxiliar 1.° respondió al propósito de mejorar el servicio del Ministerio Fiscal, repartiendo entre tres Fiscales la tarea ordinaria en forma que les permitiera, despachar cerca de mil trescientos asuntos pedientes de su dictamen, a las dos Fiscalías de actuación anterior.

Esa notoria situación de atraso en el despacho de los asuntos, para cuya resolución el asesoramiento jurídico es absolutamente necesario, fué la que determinó al Poder Ejecutivo a dirigirse a la Asamblea en 13 de Noviembre de 1929 y 28 de Abril de 1931, proyectando la creación de la 3.ª Fiscalía, pero razones de economía impusieron un límite a las erogaciones, estableciéndose, en compensación más tarde, como se deja dicho, la supresión de los cargos de Adjuntos, al vacar, en las Fiscalías de Gobierno de 1.° y 2.° turnos.

Ahora bien: una nueva ley, la de 10 de Febrero de 1934, que fija la planilla de presupuesto para las Fiscalías de Hacienda, según exige el artículo 184 de la de 19 de Diciembre de 1933 sobre Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda, al transformar la Fiscalía de Gobierno de 3.er turno en Fiscalía de Hacienda, suprime aquélla y, en consecuencia, vino a privar a la Administración Pública, de elementos de asesoramiento en materia jurídica de los que no se puede ni debe prescindir.

Si bien puede admitirse que los Adjuntos de las Fiscalías no dictaminan en los asuntos en que se requiere opinión del Ministerio Fiscal, puesto que no están autorizados para hacerlo, es bien sabido que sus actividades facilitan en forma imprescindible al titular, el conocimiento de los antecedentes a su dictamen y en tal concepto, con la supresión de una Fiscalía de esa índole, como se ha hecho, procede mantener las actuales con su presupuesto íntegro, dejando sin efecto la reserva que establece el artículo 138 de la ley de 5 de Enero de 1933 en lo relativo a los cargos de Adjuntos.

En tal sentido, el Poder Ejecutivo formula el adjunto proyecto de ley que espera obtendrá en breve, sanción legislativa, dado que la situación de los organismos afectados, se halla empeorada, con relación a la que tenían antes de la sanción de la ley de 5 de Enero de 1933.

El Poder Ejecutivo renueva en esta oportunidad a la Asamblea General las protestas de su alta consideración.—**GABRIEL TERRA.**—JOSE A. OTAMENDI (hijo).—PEDRO MANINI RIOS.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Derógase el artículo 138 de la ley de 5 de Enero de 1933 en la parte que "suprime al vacar" los cargos de Adjuntos en las Fiscalías de Gobierno.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

JOSE A. OTAMENDI (hijo).
PEDRO MANINI RIOS.

6

Decreto. Se integra el Jurado de Remuneraciones a la labor Artístico-Literaria

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Junio 29 de 1934.—Número 200|933.

El Presidente de la República

DECRETA:

1.° Nómbrase para integrar el Jurado de Remuneraciones a la labor Artístico-Literaria correspondiente al año 1933, a los señores doctor Víctor Pérez Petit y arquitecto Javier Alvarez Mouliá.

2.° Comuníquese y publíquese. — **TERRA.** — JOSE A. OTAMENDI (hijo).

7

Decreto. Se dispone la constitución de una Comisión encargada de formular un programa de extensión cultural a los habitantes de todo el país.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Junio 29 de 1934.

Atento a que en los Departamentos del litoral e interior de la República se hace difícil acrecer la cultura general desde el punto de vista del arte en varias de sus manifestaciones y en lo que se refiere también al conocimiento de la Historia Nacional con elementos objetivos para mejor entendimiento de los hechos más destacados de nuestro pasado histórico;

Atento a que esa deficiencia determinada por lo reducido de los elementos locales y las dificultades de distinto orden que deben salvar los conjuntos organizados, obliga al Gobierno a la ordenación de factores tendientes a la extensión de aquella cultura a fin de allanar el camino del aprendizaje, de acuerdo con sus medios, hasta las fronteras del país, para que sus habitantes reciban los beneficios del mismo carácter que obtiene sin dificultades la población de la Capital de la República;

Atento a que con el propósito de corregir aquella deficiencia, el Ministerio de Instrucción Pública se propone organizar exposiciones ambulantes de artes plásticas, del libro, y de elementos históricos, así como actos literarios y artísticos, de distinto orden, en todas las capitales departamentales y núcleos de población, que permita concurrir a ellos con aprovechamiento;

Atento, además, a que el esfuerzo que el país realice en tal sentido será beneficioso, ya que él responderá a elevar el nivel moral de la sociedad, que es el fin último de la existencia del Estado,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° El Ministerio de Instrucción Pública constituirá una Comisión integrada por el Director del Museo Nacional Bellas Artes, don Ernesto Laroche; el Director del Museo Histórico Nacional, don Daniel Martínez Vigil, el Director de la Biblioteca Nacional, don Arturo Scarone, y los señores doctor Pedro Figari, Asesor Artístico de dicho Ministerio, doctor Guillermo Stewart Vargas, don Víctor Eduardo Haedo y don Alfredo Mario Ferreiro, con el cometido de formular el programa de realización de aquella iniciativa, complementada con otras que integren un plan de servicio de extensión cultural a los Departamentos del litoral e interior, con los elementos de que disponen los Institutos mencionados, y los que crea del caso orga-

nizar a dicho fin, llevándolo a su realización bajo la dirección de dicho Ministerio.

Art. 2.° El Ministerio proveerá a la Comisión de los recursos que estime del caso para el cumplimiento de su cometido, una vez aprobado por la superioridad el proyecto que ella formule.

Art. 3.° Comuníquese. — **TERRA.** — JOSE A. OTAMENDI (hijo).

8

Resolución. Se fija un horario provisorio para el Archivo General de la Nación

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Junio 29 de 1934.—Número 416|934.

Vista la precedente nota de la Dirección del Archivo General de la Nación, solicitando sea modificado el horario que actualmente rige para sus oficinas;

Atento a que fundamenta tal pedido en el hecho de que efectuándose reparaciones en dicho edificio, carece de la suficiente luz artificial, debido a que la instalación eléctrica, según informe suministrado por los técnicos respectivos, se encuentra a "tierra" y hasta tanto no se dé término a dichas reparaciones no es posible utilizar en cada sala más que un solo pico de luz, que como puede verse es completamente insuficiente para las necesidades del servicio;

Considerando: Que dadas las razones aducidas, corresponde acceder al pedido solicitado,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Fíjase de las horas 13 a las 17 el horario a regir para el Archivo General de la Nación, en el bien entendido que se establece dicho horario mientras duren las reparaciones que en la actualidad se efectúan en ese Instituto.

2.° Comuníquese y publíquese. — **TERRA.** — JOSE A. OTAMENDI (hijo).

9

Resolución. Se dispone la adquisición, con fines escolares, de un inmueble en la 4.ª sección judicial de Canelones (Las Piedras).

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Junio 24 de 1934.—Número 3541|928.

Vistos y resultando: Que por resolución del Poder Ejecutivo de 15 de Agosto de 1933, fué designado para ser expropiado, con fines escolares, el inmueble de propiedad de los señores Varela Hnos., situado en Las Piedras, 4.ª sección judicial del Departamento de Canelones, calle Francisco Soca entre las de Yatay y Garibaldi, con un área de 1.844 m.2 70, y lindando entre varios con el del señor Placeres Gil. también mandado expropiar con igual destino en 14 de Abril de 1932;

Resultando: Que en cumplimiento de dicha resolución, la Dirección de Avalúos y Administración de Bienes del Estado, hizo las publicaciones del caso a fin de que los dueños de esa propiedad tuvieran conocimiento, y dispuso y fué cumplido, que por la Oficina de Empadronamiento de Caneones se notificara a los señores Varela Hnos. para que se pronunciaran sobre la misma dentro del término legal de ocho días;

Que la misma oficina ha establecido por valor del terreno la suma de $ 7.378.80 y para las mejoras consistentes en una casa-habitación compuesta de cinco piezas, tres de servicios, galpones, cochera, garages, etc., la de $ 3.254.00, o sea un total de $ 10.632.80;

Resultando: Que notificados los señores Varela Hnos., manifiestan que acepta la tasación de la referencia;

Atento a que el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal manifiesta su opinión favorable respecto a la adquisición de este bien y a que en cuanto a los fondos para atender su importe, indica los mencionados en la citada resolución de 15 de Agosto de 1933;

Atento a lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Adquirir de los señores Varela Hnos., con fines escolares, el edificio y terreno de su propiedad, situado en Las Piedras, 4.ª sección del Departamento de Canelones, calle Francisco Soca entre las de Yatay y Garibaldi, con el área y demás que se menciona en la parte expositiva de esta resolución, por el precio de $ 10.632.80.

2.° Autorizar al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para la formalización del contrato correspondiente, como también para abonar en el acto de la escrituración la precitada suma de $ 10.632.80, que imputará a la partida de $ 50.000.00 asignada para la construcción del edificio de la escuela de 2.° grado número 106, por el plan escolar respectivo, fondos depositados en el Banco de la República procedentes de la ley número 8012 de 28 de Octubre de 1926, que lo destina a edificación escolar.

3.° Comuníquese a quienes corresponda y pasen es os antecedentes a la Escribanía de Gobierno y Hacienda a sus efectos.—**TERRA.**—JOSE A. OTAMENDI (hijo).

10

Resolución. Se aprueban estatutos y se concede personería jurídica al Club "Biguá", de Montevideo

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Junio 29 de 1934.—Número 463|934.

Vistos los estatutos del Club Deportivo "Biguá", con sede en Montevideo, presentados al Poder Ejecutivo a los fines del reconocimiento de la personería jurídica;

Atento a que el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno expresa que los estatutos en vista pueden ser aprobados, en el bien entendido de que los "Títulos" que la Asamblea General de Socios autorice emitir (artículo 30, inciso C), no consistirán en "debentures", pues la emisión de estos contraría el orden público;

Atento, además, a lo prescripto por el decreto de 13 de Marzo de 1934, reglamentario de la ley 9196 de 11 de Enero del mismo año,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Aprobar los estatutos del Club "Biguá", establecido en esta Capital, con las salvedades indicadas por el señor Fiscal y concederle la personería jurídica que solicita, a los efectos determinados por el artículo 21 del Código Civil y con sujeción a todas las disposiciones legales, generales y especiales vigentes y que en lo sucesivo se dicten.

2.° La entidad solicitante queda obligada a inscribirse en la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, a los efectos de lo dispuesto en el referido decreto de 13 de Marzo del corriente año, dentro de los diez días siguientes a la fecha de esta resolución.

3.° Expídanse los testimonios que se soliciten, insértese en el Registro respectivo de conformidad con el decreto de 15 de Abril de 1925, publíquese, hágase saber a la Caja referida y archívese. —**TERRA.**—JOSE A. OTAMENDI (hijo).

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

11

Decreto. Se nombra Jefe de la Región Militar número 3

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Julio 2 de 1934.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase Jefe de la Región Militar número 3 al señor Teniente General don Pablo Galarza.

Art. 2.° Que se comunique, inserte y publique.—**TERRA.**—JOSE ESPALTER.

12

Decreto. Se hacen nombramientos para el Gabinete Militar y Ayudantías del Ministro

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Julio 2 de 1934.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbranse para ocupar cargos de su clase en el Gabinete Militar y Ayudantes del Ministro a los señores Mayores Homero N. Toscano y Carmelo R. Betancur.

Art. 2.° Que se comunique, inserte y publique.—**TERRA.**—JOSE ESPALTER.

13

Decreto. Se integra una Comisión encargada de redactar un proyecto de reglamentación de la ley de Ascensos.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Julio 2 de 1934.—Número 2134|934.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Intégrase con el señor General José María López Vidaur la Comisión designada por decreto de fecha 25 del corriente mes encargada de redactar un proyecto de reglamentación de la ley de Ascensos.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese.—TERRA. —JOSE ESPALTER.

14

Decreto. Se confirma en su cargo al Interventor en la Sanidad Militar, ampliándose su cometido para la elaboración de un plan de reorganización del servicio.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Julio 2 de 1934.

Vista la situación de intervención administrativa en que se halla la Sanidad Militar, determinada por irregularidades y faltas graves cometidas en la misma, en que ha tenido participación la justicia, y el sumario, todavía en trámite, dispuesto por este Ministerio;

Atento a que de ese sumario emergen ya hechos y circunstancias que mueven al Poder Ejecutivo a confirmar aquella intervención y a ampliar su cometido, con el de encomendarle especialmente un plan de reorganización del organismo que comprenda la Sanidad Fija (oficinas centrales, Hospital Militar, etc.), a la Sanidad Móvil (cuerpo de médicos de unidades militares, etc.), con el objeto de alcanzar el máximun de eficiencia, y si es posible reducciones presupuestales conforme a las exigencias del momento económico, ya que el Médico Superior, Director General de Sanidad, se halla en uso de licencia, la que es del caso prolongar sin fijación de término,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Confírmase al General José María López Vidaur en su cargo de Interventor en la Sanidad Militar, ampliando su cometido a la elaboración de un plan completo de reorganización del servicio que se servirá presentar a la consideración del Poder Ejecutivo en la brevedad que le fuera posible.

Art. 2.° El señor Interventor desempeñará el cometido especial que se le encomienda por el presente decreto, con la asistencia de un Consejo Técnico, de carácter consultivo, compuesto por los doctores Eduardo Birabén, Héctor J. Muiños y Juan A. Romeu.

Art. 3.° Comuníquese, insértese y publíquese.—TERRA. —JOSE ESPALTER.

15

Resolución. Se nombran Tenientes 1.os para el 17 y el 19 de Infantería

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Julio 2 de 1934.—Número 2420|934.

Vista la propuesta del señor Inspector General del Ejército, elevada por oficio número 1941|934,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Nombrar para ocupar cargos de su grado en los Batallones de Infantería números 17 y 19, respectivamente, a los señores Tenientes 1.os José de Calazans Vázquez y Francisco Pérez Masoller, quienes actualmente prestan servicios en los Batallones de Infantería números 19 y 17, también, respectivamente.

2.° Que se comunique, publique y devuelva. — TERRA. —JOSE ESPALTER.

16

Resolución. Se nombran Profesores para la Escuela de Especialización de Ingenieros

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Julio 2 de 1934.—Número 2429|934.

Vista la propuesta del señor Inspector General del Ejército, elevada por oficio número 1932|934,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Nombrar Profesores de la Escuela de Especialización de Ingenieros a los señores Capitanes Tomás R. Mega y Horacio J. Vico, quienes dictarán las clases de Ampliación de Matemáticas y Prácticas de Topografía, respectivamente.

2.° Que se comunique, publique y devuelva. — TERRA. —JOSE ESPALTER.

17

Resolución. Se nombra un obrero para las fortalezas de Santa Teresa, San Miguel, Cerro y Parque de Santa Teresa.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Julio 2 de 1934.—Número 1999|934.

Vista la precedente propuesta formulada en oficio número 465 por la Comisión Encargada de la Restauración y Conservación de la Fortaleza de Santa Teresa, a favor del señor Pedro Lima, para ocupar un cargo de obrero;

Atento: 1.° A que se hace de imprescindible necesidad el llenar la vacante referida, en virtud de que el personal obrero de que dispone dicha Comisión es insuficiente para poder atender en forma los cometidos que le han sido asignados, máxime si se tiene en cuenta que en breve deben iniciarse los correspondientes a la Fortaleza del Cerro y Fuerte San Miguel, para los cuales la planilla del presupuesto asigna una partida destinada a esas obras;

2.° A que por razones obvias de mencionar, el movimiento del personal obrero es frecuente y de no llenarse las vacantes que se produzcan, la Comisión se vería obligada a paralizar los trabajos en breve tiempo en perjuicio de los fines altamente patrióticos que se persiguen conservando en el mejor estado posible los pocos monumentos históricos que poseemos,

El Presidente de la República, en Consejo de Ministros,

RESUELVE:

1.° Nombrar para ocupar un cargo de obrero en la planilla correspondiente a las Fortalezas de Santa Teresa, San Miguel, Cerro y Parque de Santa Teresa al señor Pedro Lima.

2.° Que se comunique, publique, inserte y devuelva. — TERRA.—JOSE ESPALTER.

18

Resolución. Se nombra un Herrero para las fortalezas de Santa Teresa, San Miguel, Cerro y Parque de Santa Teresa.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Julio 2 de 1934.—Número 1521|934.

Vista la precedente propuesta formulada en oficio número 463 por la Comisión Encargada de la Restauración y Conservación de la Fortaleza de Santa Teresa a favor del señor Juan Passiani para ocupar un cargo de Herrero;

Atento: 1.° A que se hace de imprescindible necesidad el llenar la vacante referida, en virtud de que el personal obrero de que dispone dicha Comisión es insuficiente para poder atender en forma los cometidos que le han sido asignados, máxime si se tiene en cuenta que en breve deben iniciarse los correspondientes a la Fortaleza del Cerro y Fuerte San Miguel, para los cuales la planilla del presupuesto asigna una partida destinada a esas obras;

2.° A que por razones obvias de mencionar el movimiento del personal obrero es frecuente y de no llenarse las vacantes que se produzcan, la Comisión se vería obligada a paralizar los trabajos en breve tiempo en perjuicio de los fines altamente patrióticos que se persiguen conservando en el mejor estado posible los pocos monumentos históricos que poseemos,

El Presidente de la República, en Consejo de Ministros,

RESUELVE:

1.° Nombrar para ocupar un cargo de herrero en la planilla correspondiente a las Fortalezas de Santa Teresa, San Miguel, Cerro y Parque de Santa Teresa al señor Juan Passiani.

2.° Que se comunique, publique, inserte y devuelva. — TERRA.—JOSE ESPALTER.

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

19

Decreto. Se reglamenta el artículo 2.° de la ley 9216, sobre contralor de trabajo a domicilio

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Junio 27 de 1934.

Siendo conveniente reglamentar el artículo 2.° de la ley número 9216 de fecha 23 de Enero próximo pasado, que autorizó la adopción de medidas de contralor en lo relacionado con el trabajo a domicilio;

Considerando la conveniencia que existe en establecer un sistema de medidas que al propio tiempo que ampare a esa clase de trabajadores asalariados en sus relaciones con los empleadores que los utilizan, defienda también a la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos contra defraudaciones posibles de ocurrir en el pago de los montepíos jubilatorios;

Atento al proyecto de reglamentación formulado sobre el expresado particular por el Consejo Superior del Trabajo,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° El Instituto Nacional del Trabajo llevará un registro de las personas que contraten trabajos para realizar a domicilio y expedirá a cada solicitante un carnet o certificado de inscripción en el que se expresará:

A) Nombre del inscripto.
B) Su nacionalidad.
C) Su domicilio.
D) El oficio y clase de artículo que produce.
E) Sexo, edad y estado civil.

Cada inscripción estará señala con un número de orden correlativo y este número se pondrá en lugar especial y caracteres muy salientes en el carnet respectivo.

Art. 2.° Todas las personas que contraten trabajo para realizar a domicilio, están obligadas a proveerse del certificado de inscripción, a que se refiere el artículo anterior y a renovarle cada vez que cambie de domicilio.

Artículo 3.° Los operarios de trabajo a domicilio llevarán un "Diario de trabajo" sellado en todas sus hojas por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados en el que se anotarán:

A) La producción de cada día.
B) El nombre y domicilio de la empresa que les contrató el trabajo.
C) El precio estipulado por unidad.
D) La fecha de entrega al contratista y cantidad de trabajo entregado.

Art. 4.° Las personas o entidades que suministren trabajo para ejecutar a domicilio están obligadas a exigir a cada operario la presentación de su certificado de inscripción.

Art. 5.° Las mismas personas o entidades llevarán un "Registro del Trabajo" sellado en todas sus hojas por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados en que conste:

A) El número de orden de inscripción del trabajador.
B) La cantidad de trabajo contratado.
C) El plazo estipulado para la entrega.
D) El precio concertado por unidad.

Art. 6.° Estas mismas personas o entidades deben enviar antes del día 10 de cada mes al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, una relación del trabajo a domicilio efectuado durante el mes anterior en la que conste:

A) Fecha de la entrega del trabajo hecho.
B) Número de inscripción del obrero.
C) Cantidad de unidades.
D) Precio de unidad.

Por ejemplo:

1934 — Enero 5 — N.° 807 — 10 camisas, c|u. $ 0.50

Art. 7.° Están obligadas asimismo las expresadas personas o entidades, a poner en cada uno de los artículos *producidos en todo o en parte "a domicilio"*, una estampilla especial en la que se inscriba el número del certificado del obrero u obreros, que hayan intervenido en la confección y la fecha, expresada en guarismos, en que el artículo elaborado hubiera sido entregado al contratista.

Art. 8.° Los establecimientos comerciales e industriales que contraten trabajo "a domicilio" y elaboren, además, los mismos artículos en sus propios talleres, están obligados a cumplir en éstos, la misma reglamentación de trabajo "a domicilio", y a poner la estampilla de control sobre toda la mercadería producida.

Art. 9.° Cada persona que realice trabajo a domicilio y que no se haya inscripto en el registro correspondiente, o haya alterado la verdad de los datos exigidos incurrirá en multa de $ 10.00 y el doble en caso de reincidencia.

Art. 10. La falta de renovación de la inscripción por cambio de domicilio a que se refiere el artículo 2.°, será castigada con las mismas sanciones que se establecen en el artículo anterior.

Art. 11. La omisión del "Diario del Trabajo" a que se refiere el artículo 3.° o la alteración de la verdad de los datos exigidos, será penada con multa de $ 10.00 y el doble en caso de reincidencia.

Art. 12. Los empresarios a que se refiere el artículo 4.° incurrirán en la multa de $ 20.00 por cada obrero y el doble en caso de reincidencia, si omiten la obligación que el mismo artículo les impone.

Art. 13. Los mismos empresarios que omitan el requisito exigido en el artículo 5.° o alteren la verdad de los datos que suministren, incurrirán en multa de $ 20.00 por obrero y el doble en caso de reincidencia.

Art. 14. Los mismos empresarios incurrirán en la multa de $ 20.00 por cada ejemplar de mercadería que no contenga integralmente la estampilla de contralor a que se refiere el artículo 7.° de este reglamento.

La multa por este concepto no excederá de un total de $ 500.00.

Art. 15. De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.° de la ley que se reglamenta, las personas o entidades que suministren trabajo para ejecutar a domicilio serán considerados patrones para todos los efectos de las leyes sobre jubilaciones y pensiones a la vejez.

Art. 16. Vigilarán el cumplimiento de las disposiciones contenidas en este decreto los Inspectores del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, las Comisiones de Contralor de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, creadas por el artículo 49 del decreto reglamentario de 17 de Mayo próximo pasado y demás funcionarios que la expresada Caja designa. Corresponderá a los Inspectores o denunciantes el 50 % de las multas que apliquen y el otro 50 % a la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos.

Art. 17. Para la aplicación y cobro de multas regirá el procedimiento establecido en la ley de 29 de Mayo de 1916.

Art. 18. Los gastos que ocasione al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados la aplicación de este decreto serán imputados al rubro "Venta de planillas y libretas".

Art. 19. Comuníquese, etc. — TERRA.—CESAR CHARLONE.

20

Decreto. Se destina una suma al suministro de alimentos a las familias de obreros desocupados en Canelones

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Junio 30 de 1934.

Vista la necesidad de atender en el Departamento de Canelones a la subsistencia de las familias de los obreros sin trabajo, proporcionándoles alimentos;

Que, no obstante la suma acordada por decreto de Junio 22 próximo pasado, con cargo a las leyes de 23 de Febrero y 12 de Mayo de 1934, cuya distribución se encomendó a la Comisión Nacional de Socorros de aquel Departamento, los cometidos de la misma reclaman nuevos subsidios;

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Destínase con aplicación al suministro de alimentos a las familias de los desocupados en el Departamento de Canelones, la cantidad de dos mil pesos ($ 2.000.00), que se tomarán del remanente de los fondos autorizados por las leyes de 23 de Febrero y 12 de Mayo de 1934, para la creación de "Trabajos de Socorro", cuya suma será puesta a disposición de la Comisión Nacional de Socorros del precitado Departamento, que preside el señor Jefe de Policía del mismo.

Art. 2.° Comuníquese, etc. — TERRA.—CESAR CHARLONE.

SECRETARÍAS DE ESTADO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República el 6 de Junio de 1934.

1—Decreto de nombramiento del Doctor Felipe Ferreiro como Subsecretario de Relaciones Exteriores (firmado con fecha 31 de Mayo).

2—Decreto de aceptación de las renuncias presentadas por el señor Mateo Marques Castro, como Director General de este Ministerio y Director General de Economía Exterior, función esta última cuyo ejercicio se le confía interinamente (firmado con fecha 31 de Mayo).

3—Decreto de nombramiento del Doctor Alfredo de Castro como Delegado Oficial a la XVIII reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo (firmado con fecha 31 de Mayo).

4—Decreto por el que se dejan sin efecto los nombramientos honorarios en las Representaciones diplomáticas del país (firmado con fecha 31 de Mayo).

5—Decreto de nombramiento del señor Rómulo Borrat Fabini, en calidad de Vicecónsul honorario en Porto Alegre (firmado con fecha 1.o).

6—Patente consular extendida al señor Borrat Fabini (firmada con fecha 1.o).

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República el 13 de Junio de 1934.

1—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia en trámites de la extradición de J. D. M. B.

2 a 4—Mensajes a la Suprema Corte de Justicia sobre tramitación de exhortos cursados por la vía diplomática.

5—Decreto de nombramiento del Doctor Alfredo de Castro como Delegado Oficial a la III Conferencia Internacional de Instrucción Pública de Ginebra.

6—Decreto de nombramiento del señor Felipe Montero como Delegado Oficial al Concurso Anual de Animales Reproductores de las especies caballar y asnal, de París.

7—Decreto por el que se encarga de las Secciones Archivo, Traductores y Pasaportes, de este Ministerio, al Jefe de Sección del mismo señor Zenón de Tezanos.

8—Decreto de aceptación de la renuncia presentada por el señor Luis Guimaraens del cargo de Vicecónsul honorario en Concepción.

9 y 10—Decretos de reconocimiento de los señores Alfredo Silvestrini y Eduardo Alvarez Martínez, en el carácter de Cónsules de la República Argentina en Fray Bentos y en Paysandú, respectivamente.

11—Decreto de reconocimiento del señor José Makofski, en el carácter de Vicecónsul honorario de Polonia en Montevideo.

12 a 14—Exequátures extendidos a los señores Silvestrini, Alvarez Martínez y Makowski.

15—Resolución sobre transferencia de la suma de $ 400.00 acordada al Cónsul Encargado del Consulado General en Cuba señor César Gorri para el pago de pasajes con motivo de una licencia que le ha sido acordada.

La Secretaría.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA

Relación de los asuntos de trámite despachados en el día 30 de Junio de 1934

Se manda tener presente por el delegado del Poder Ejecutivo ante la Asamblea de Casa de Galicia — El escrito presentado por los asociados de dicha Institución pidiendo garantías en las votaciones que se realicen en la Asamblea del sábado 30 del corriente.

—A la Universidad — Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores acompañando la que le fuera pasada por la Legación de Bélgica relacionada con el V Congreso Internacional de Educación Familiar a realizarse en Bruselas.

—Al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal — Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores acompañando varios recortes de la prensa de Guatemala enviados por el Consulado de la República en esa ciudad.

—Se concede licencia al Oficial de Secretaría de 2.a clase de este Ministerio señor Enrique Sarubo.

—Se manda archivar los antecedentes formados con motivo del escrito presentado por el señor Horacio Dura contra una resolución del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal.

Tres comunicaciones.

Relación de los asuntos de trámite despachados en el día 2 de Julio de 1934

A la Universidad — Antecedentes sobre pedido de autorización por parte de la Facultad de Veterinaria para disponer de la suma de $ 3.694.28 de sus "Proventos" para atender compromisos pendientes.

Estudiantes de 4.o año de la Facultad de Agronomía solicitan se les arbitren recursos para concurrir a la Exposición a realizarse en Palermo.

Facultad de Arquitectura — Solicitan informes sobre el alcance del decreto 26 de Febrero próximo pasado.

—Al Archivo General de la Nación — Antecedentes formados con motivo de una diferencia de dinero no provenientes de los proventos que disponen.

—Al Museo Histórico Nacional — Propuesta de venta por parte del señor Manuel Rossé del cuadro de que es autor, intitulado "General Rivera".

Antecedentes con la entrega de partidas asignadas por el Presupuesto General de Gastos.

—A la Biblioteca Nacional — Propuesta de venta de un ejemplar del album "Paysandú".

Pedido de libros formulado por el Centro Unión Obreros de Melo.

Su nota solicitando autorización para proceder a abonar ejemplares de los "Anales Históricos del Uruguay".

—Al Museo Nacional de Bellas Artes— Antecedentes formados con motivo de liberación de derechos aduaneros de la escultura enviada por el pensionado J. J. Calandria.

Antecedentes por denuncias contra la actuación del portero Rodolfo Blanco.

—Al Ministerio de Obras Públicas — Antecedentes sobre ampliaciones a efectuarse en la escuela de 2.o grado número 110 de Canelones.

—Al Ministerio de Hacienda — Antecedentes relacionados sobre la denuncia de la Dirección General de Impuestos Directos contra el Juez de Paz de la 6.a sección de Rocha.

Antecedentes solicitando la remisión por parte del encargado del Registro de Ventas de Rocha de las copias del Registro a su cargo a la Oficina Técnica de Empadronamiento de dicha ciudad.

—Al Fiscal de Gobierno de 1.er turno —Antecedentes relacionados con la reforma de los estatutos del Centro Comercial e Industrial de La Paz (Departamento de Canelones).

Antecedentes relacionados con la reforma de los estatutos del "Círculo de Tenis", de Montevideo.

—Al Círculo Fomento de Bellas Artes —Antecedentes relacionados con la solicitud de prórroga de beca concedida al niño Mirto Rodríguez Saetonne.

—Al Registro de Traslaciones de Dominio — Antecedentes sobre consulta de ese Registro de forma de depositar sus "Proventos".

—Al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal — Antecedentes sobre descargo de la suma de $ 7.502.04 que existe en la contabilidad de la Inspección Departamental de Canelones constatada en 1925 actuando el Secretario de esa repartición don Ramón Callorda y Díaz.

Antecedentes sobre pedido de construcción de locales escolares en Cerro Chato por la Comisión de Fomento.

—A la Contaduría General de la Nación — Pedido del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para que se le liquide la suma de $ 20.00 mensuales a don Francisco Vacca por concepto de conducción de los alumnos que concurren a la escuela número 150 de 2.o grado de Paso de la Arena.

Pedido del Archivo General de la Nación para que se le liquide el resto de la cantidad de $ 83.00 por el mes de Abril para gastos ya detallados.

Antecedentes relacionados con la propuesta del señor Vespasiano Angelini para la construcción de obras de saneamiento en el local de la escuela de 2.o grado número 1, de Durazno.

Resolución ordenando el pago de pesos 51.34 a la Empresa Ferrocarriles y Tranvías del Estado por pasajes y fletes correspondientes al mes de Enero del año en curso.

—A la Oficina de Crédito Público — Nota del Consejo Superior de Enseñanza Industrial haciendo saber que obra en su poder el 50 o|o de varios títulos hipotecarios provenientes de la donación del señor Francisco Dorrego y depositados por el señor Director General en el Banco de la República y que a cuenta de los intereses que le corresponde ha becado en la Lechería de Colonia Suiza a 2 alumnos de Paso de los Toros.

La Secretaría.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República el día 2 del es de Julio de 1934.

1—Resolución declarando retirado al soldado Ramón Martínez, del Regimiento "Atanasildo Suárez", de Caballería número 6, con una asignación mensual de $ 19.79. (Carpeta 651|934).

2—Resolución declarando retirado al soldado Pablo Pedro Márquez, del Regimiento de Artillería Montada número 1, con una asignación mensual de $ 24.50. (Carpeta 2262|34).

3—Resolución declarando retirado al soldado José Guerín Tornales, del Batallón de Infantería número 1 "Florida", con una asignación mensual de $ 23.52. (Carpeta 1742|34).

4—Resolución declarando retirado al músico Pedro Pereira, del Regimiento "Blandengues de Artigas", de Caballería número 1, con una asignación mensual de $ 26.25 y disponiendo que la Contaduría General de la Nación aumente en la primer lista respectiva, a liquidar y con cargo a la misma, el importe de las

asignaciones devengadas. (Carpeta número 743|934).

5—Resolución declarando retirado al ex Sargento del Batallón de Infantería número 14, Gerónimo Lorenzo Conti, con una asignación mensual de $ 20.00 y disponiendo que la Contaduría General de la Nación liquide el importe de las asignaciones devengadas desde su baja. (Carpeta 1165|934).

6—Resolución desestimando la gestión del Teniente 2.o Juan Antonio Erramuspe, reclamando su ascenso a Teniente 1.o por existir una vacante de ese grado dentro de su arma. (Carpeta 1683|934).

7—Resolución declarando retirado al ex soldado Pantaleón Soza, del Regimiento de Artillería Montada número 2, con una asignación mensual de $ 9.16 y disponiendo que la Contaduría General de la Nación liquide el importe de las asignaciones de retiro desde la fecha de su baja. (Carpeta 518|934).

8—Decreto integrando con el señor General José María López Vidaur la Comisión designada por decreto de fecha 25 del corriente mes, encargada de redactar un proyecto de reglamentación de la ley de Ascensos.

9—Decreto nombrando para ocupar cargos de su clase en el Gabinete Militar y Ayudantes del Ministro, a los señores Mayores Homero N. Toscano y Carmelo R. Betancour.

10—Resolución expidiendo una orden de pago a favor del Arsenal de Guerra por la suma de $ 152.67, destinada a abonar las reparaciones de las líneas de timbres y teléfonos con cargo al rubro "Compra de material, herramientas y municiones". (Carpeta 2448|934).

11—Resolución expidiendo una orden de pago a favor de Construcciones Militares por la suma de $ 1.770.00 destinada a atender las reparaciones que se efectuarán en el local que ocupa la Escuela Superior de Guerra con cargo al rubro "Ampliación y construcción de edificios militares". (Carpeta 2166|34).

12—Resolución expidiendo una orden de pago a favor de Construcciones Militares por la suma de $ 331.70, destinada a abonar reparaciones con cargo al rubro "Ampliación y construcción de edificios militares". (Carpeta 2443|934).

13—Patente Nacional de Navegación a favor del vapor "Arapey".

14—Patente Nacional de Navegación a favor del buque-motor "Ciudad Necochea".

15—Resolución expidiendo una orden de pago a favor de Construcciones Militares por la suma de $ 1.500.00 destinada a abonar las reparaciones a efectuar en el Batallón de Infantería número 2 con cargo al rubro "Ampliación y construcción de edificios militares".

16—Resolución expidiendo una orden de pago a favor de la Inspección General de Marina por la suma de $ 168.49, importe que adeuda la Prefectura del Puerto de Montevideo a la Administración Nacional de Puertos por trabajos realizados en el ejercicio 1931-1932 con cargo a la ley 5 de Enero de 1933, artículo 148. Partida de $ 190.000.00 para expedientes en trámite del ejercicio 1931-32. (Carpeta 1935|934).

17—Resolución expidiendo una orden de pago a favor del Ministerio de Relaciones Exteriores por la suma de $ 480, importe aproximado de las setenta y dos libras y dos chelines que se adeudan al Ministerio del Aire de Gran Bretaña e Irlanda con cargo al rubro "Ejercicios anteriores". (Carpeta 859|33).

18—Resolución expidiendo una orden de pago a favor dela Intendencia General del Ejército y la Marina por la suma de $ 70.62 a fin de abonar a la firma G. Tammaro el saldo que se le adeuda desde el año 1930 con cargo a "Obligaciones del ejercicio 1931-1932. Partida de expedientes en trámite, ley 5 de Enero de 1933". (Carpeta 1100|934).

19—Resolución declarando retirado al Teniente Coronel José P. Chaves con una asignación mensual de $ 345.00. (Carpeta 2431|934).

20—Resolución disponiendo que la Inspección General de Marina autorice al Arsenal de Marina a incluir en sus presupuestos mensuales la asignación de rancho que en metálico debe percibir el Cabo de 1.a clase Orlando Turturiello. (Carpeta 2203|934).

21—Resolución disponiendo que la Inspección General del Ejército autorice al señor Jefe del Batallón de Infantería número 14 a incluir en sus presupuestos mensuales el importe de la asignación de rancho que en metálico debe percibir el Cabo Raúl Eduardo Petillo. (Carpeta número 2404|934).

22—Resolución disponiendo que la Inspección General del Ejército autorice al señor Jefe del Regimiento de Artillería Montada número 2 a incluir en los presupuestos mensuales el importe de la asignación de rancho que en metálico debe percibir el soldado Julián Angel de la Quintana. (Carpeta 2417|934).

23—Resolución expidiendo una orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Marina por la suma de $ 406.80, destinada a abonar diversos suministros efectuados durante el ejercicio 1933 con cargo a la ley de 27 de Enero próximo pasado, artículo 6.o. (Carpeta 2064|934).

24—Resolución aprobando el proyecto de contrato formulado por la Inspección General de Marina y el señor Carlos Rogberg, representante de la Compañía A. G. A., en Montevideo, para el suministro de 1.040 kilos de "Agatol" y 930 kilos de "Acetona". (Carpeta número 1458|934).

25—Resolución concediendo privilegio de paquete de la categoría "C" al vapor brasileño "Lages". (Carpeta número 2467|934).

26—Resolución concediendo privilegio de paquete de la categoría "C" al vapor inglés de carga denominado "Río Dorado".

27—Resolución concediendo privilegio de paquete de la categoría "C" al vapor griego de carga "Katina Bulgari". (Carpeta 2461|934).

28—Resolución disponiendo que la Inspección General de Marina autorice al señor Comandante del R. O. U. "Corsario" a incluir en sus presupuestos mensuales la asignación de rancho que en metálico debe percibir el marinero Juan Alegría Alfonso. (Carpeta 2192|934).

29—Resolución concediendo autoriza ción a la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones para invertir con cargo a sus proventos la suma de $ 35.83 destinada a abonar suministros a la firma Mosca Hermanos. (Carpeta 2178|934).

30—Resolución concediendo privilegio de paquete de la categoría "C" al vapor inglés de carga "Springbanck". (Carpeta 2460|934).

31—Resolución concediendo privilegio de paquete de la categoría "C" al vapor danés de carga "Louisiana". (Carpeta 2463|934).

32—Resolución concediendo privilegio de paquete de la categoría "C" al buque-tanque noruego de carga "Fosna". (Carpeta 2459|934).

33—Resolución otorgando una pensión mensual de $ 13.33 a la señorita Josefa Paulina López González expidiendo la cédula respectiva a favor de la misma y disponiendo que la Contaduría General de la Nación liquide el importe de las asignaciones devengadas. (Carpeta 1172|934).

34—Resolución aprobando la del Consejo de la Intedencia General del Ejército y la Marina de fecha 27 de Abril de 1934 relativa a la adquisición de materiales destinados a la confección de pantalones, sábanas y fundas de almohadas. (Carpeta 2401|934).

35—Resolución otorgando una pensión mensual de $ 73.33 a favor de las menores María Etelvina y Coralio Alberto Lacosta y declarando que la pensión que le corresponde percibir a la señora María C. Mendizábal de Sorgi es la de $ 36.67, y expidiendo la cédula respectiva a las menores. (Carpeta 416|930).

36—Resolución otorgando una pensión mensual de $ 144.40 a favor de los menores, en tutela, Alfredo Hispano, Manuel Isidoro Dionisio, Jorge Américo y Marta María Virginia Martínez Viaña y declarando que la pensión que le corresponde percibir a la señora Virginia Viaña de Barriola es la de $ 36.10. (Carpeta 1557|934).

37—Resolución reincorporando a la señorita Tacia Ramona Salari a la lista de "Pensiones Militares" a la que pertenecía. (Carpeta 2806|932).

38—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación liquide a favor del Mayor retirado Daniel Antonio Chinetti el importe de la bonificación correspondiente a los meses de Abril de 1933 a Enero de 1934. (Carpeta 1278|34).

39—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación liquide a favor del ex Suboficial del Regimiento de Artillería Montada número 1 Paulino Peraza la suma de $ 15.00 a que ascienden las diferencias de su haber y sueldo progresivo que le corresponde percibir por el mes de Enero último. (1940|34).

40—Resolución disponiendo que la Inspección General de Marina autorice al señor Jefe Inspector del Servicio Meteorológico para invertir en el sostenimiento y mejoras del mismo la suma de $ 460.00. (Carpeta 2081|934).

41—Resolución nombrando profesores de la Escuela de Especialización de Ingenieros a los señores Capitanes Tomás R. Mega y Horacio J. Vico quienes dictarán las clases de "Ampliación de Matemáticas" y "Prácticas de Topografía", respectivamente. (Carpeta 2429|934).

42—Resolución nombrando herrero en la planilla correspondiente, de las fortalezas de Santa Teresa, San Miguel, Cerro y Parque Santa Teresa, al señor Juan Passiani. (Carpeta 1521|934).

43—Resolución nombrando para ocupar un cargo de obrero en la planilla correspondiente a las fortalezas de Santa Teresa, San Miguel, Cerro y Parque de Santa Teresa al señor Pedro Lima. (Carpeta 1999|934).

44—Resolución nombrando para ocupar cargos de su grado en los Batallones de Infantería números 17 y 19, respectivamente, a los señores Tenientes 1.os José de Calazans Vázquez y Francisco Pérez Masoller quienes actualmente prestan servicios en los Batallones de Infantería números 19 y 17. (Carpeta 2420|934).

45—Resolución autorizando a la alumna del curso de pilotaje del Centro Nacional de Aviación señora Amelia Molfese de Polero para efectuar vuelos de pista sobre el Aeropuerto de Melilla. (Carpeta 2369|934).

46—Resolución autorizando al alumno del curso de pilotaje del Centro Nacional de Aviación señor Jorge Supervielle para efectuar vuelos de pista sobre el Aeropuerto de Melilla. (Carpeta 2290|934).

47—Resolución autorizando al alumno del curso de pilotaje del Centro Nacional de Aviación señor Mario Apaulaza para efectuar vuelos de pista sobre el Aeropuerto de Melilla. (Carpeta 2291|934).

48—Resolución aprobando las reparaciones dispuestas por la División Construc-

ciones Militares en el Batallón de Infantería número 9 en las instalaciones de aguas corrientes de dicho cuartel y expidiendo una orden de pago a favor de la División Construcciones Militares por la suma de $ 20.40 destinada a abonar dichas reparaciones con cargo al rubro "Construcción y ampliación de edificios militares". (Carpeta 2444(934).

49—Resolución concediendo autorización a la Inspección General de Marina para abonar al Arsenal de Marina la suma de $ 840.08 por concepto de la construcción de varios efectos. (Carp. 1968|34)

50—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación aumente, en la primer lista de "Retirados de tropa" a liquidar y con cargo a la misma a favor de los soldados retirados Bonifacio Techera y Benjamín Ranchel los importes correspondientes a los meses de Abril y Mayo del corriente año. (Carpeta 2329|934).

51—Resolución aprobando la del Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Marina de fecha 9 de Mayo de 1934 relacionada con los pedidos de precios hechos para contratar los suministros de forrajes y expidiendo dos órdenes de pago a favor del mismo, una por la suma de $ 3.500.00 para abonar al contado dicha adquisición con cargo a la cuenta corriente "Ministerio de Guerra y Marina. Ley 11 de Diciembre de 1923" y la otra por igual cantidad destinada a reintegrar la que se manda tomar con cargo al rubro "Forraje, pastoreo y herraduras" (Ejército). (Carpeta 2139|934).

52—Resolución concediendo privilegio de paquete a favor del vapor griego de carga "Faneromeni" de la categoría "C". (Carpeta 2465|934).

53—Resolución concediendo privilegio de paquete de la categoría "C" al vapor inglés de carga "Handale". (Carpeta 2462|934).

54—Resolución concediendo privilegio de paquete de la categoría "C" a favor del vapor inglés de carga "Sheaf Spear". (Carpeta 2466|934).

55—Resolución autorizando al señor Armando Matos Fuentes para que el avión de su propiedad, tipo turismo, efectúe vuelos de propaganda sobre el territorio de la República bajo la dirección del aviador Marcos Diana. (Carpeta 2588|34).

56—Cédula de pensión a favor de la señora Juana Alvarez de Arzuaga.

57—Decreto nombrando Jefe de la Región Militar número 3 al señor Teniente General Pablo Galarza.

58—Resolución expidiendo una orden de pago a favor del Ministerio de Relaciones Exteriores por la suma de $ 215.75, importe aproximado, incluído el 1 o|o de Tesorería de los 2.576 francos franceses que por concepto de la estada del Capitán Héctor J. Blanco deberá girarse a nuestra Legación en Francia con cargo al rubro "Ejercicios anteriores". (Carp. 237|932).

59—Resolución expidiendo una orden de pago a favor del Ministerio de Relaciones Exteriores por la suma de $ 2.023.71 (incluído el 1 o|o de Tesorería), importe aproximado de los 4.431 francos franceses con 96 centésimos y de los 4.000 francos suizos que se deberá girar a la Unión Internacional de Geodesia y Geofísica con cargo a "Ejercicios anteriores". (Carpeta 1470|933).

60—Resolución otorgando una pensión mensual de $ 162.55 a la señora Ascensión Bernarda Mancebo de Corbo. (Carpeta 1232|934).

61—Resolución reforzando el rubro "Materiales e imprevistos" (Marina) en la suma de $ 1.599.98 con el importe de los saldos de los rubros que fueron suprimidos en la nueva ley de Presupuesto. (Carpeta 1495|934).

62—Resolución declarando retirado al soldado Ceslaur Perera del Regimiento de Caballería número 9 con una asignación mensual de $ 7.15. (Carp. 1830|934).

Despacho del señor Ministro

Junio 26 de 1934

1—César Montero, Escribiente de la Comisaría de Guerra — Parte de enfermo. — Vuelva a la Comisaría de Guerra, significándole que en casos como el presente, de conformidad con las disposiciones en vigencia, puede el señor Jefe dar intervención inmediata al señor Médico de 1.a clase de la Sanidad Militar, doctor Florencio Fernández.

2—Nota al Interventor de la Sanidad Militar relacionada con el asunto anterior.

3—Houlder Brothers y Cía. — Autorización para despachar 6 cajones conteniendo revólveres consignados a la Jefatura de Policía de la Capital. — Concédese el permiso solicitado; expídase el certificado correspondiente, comuníquese y archívese.

4—Ministerio del Interior — Transcribe resolución autorizando a la Dirección de Comunicaciones para imprimir en la Imprenta Militar 31.000 cartulinas en la suma de $ 395.00, con diferentes juegos de claves. — Tómese nota y archívese.

5—Horacio Fazzio y otros. — Desglose de recaudos acompañados al expediente que tramitan. — Agréguese a sus antecedentes, desglósense los recaudos solicitados, dejándose copia auténtica de los mismos y entréguense bajo recibo.

6—Regimiento de Artillería Montada número 1 — Gestiona autorización para atender con el importe de la venta de estiércol las erogaciones que se producen por concepto de obras de reparación y conservación del edificio que ocupa. — Pase al Ministerio de Hacienda, rogándole se sirva informar al respecto.

7—Inspección General del Ejército — Propone la designación de una Comisión de Jefes para reglamentar la ley de Ascensos. — Habiéndose expedido con esta fecha el decreto respectivo, archívese.

8—Compañía Uruguaya de Navegación — Permiso para reembarcar 53 cajones conteniendo municiones, con destino a Asunción del Paraguay. — Concédese el permiso solicitado, expídase el certificado respectivo, comuníquese y archívese.

9—Compañía Uruguaya de Navegación — Permiso para trasbordar 250 cajones conteniendo cartuchos de seguridad, con destino a Asunción. — Concédese el permiso solicitado, expídase el certificado respectivo, comuníquese y archívese.

10—Inspección General de Marina — Comunica designación de sustituto para el Juez Sumariante, en el Servicio Hidrográfico. — Enterado, pase al Consejo Supremo de Guerra y Marina.

11—Ministerio de Hacienda — Transcribe pedido de informes formulado por el Representante doctor Emilio Frugoni. — Pase, por su orden, a la Inspección General del Ejército e Inspección General de Marina, para que se sirvan informar sobre los gastos actuales del Presupuesto de Defensa Nacional y el importe de la compra de armas y pertrechos realizadas desde el 31 de Marzo de 1933 a la fecha.

12—Manuel Medina, Cabo retirado — Nuevo cómputo de servicios. — A efecto de lo solicitado por el señor Fiscal Militar de 1.er turno, pase al Consejo Supremo de Guerra y Marina.

13—Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 7.o turno — Solicita se le remita el expediente administrativo iniciado ante esta Secretaría por María Esther Lecour. — Vuelva al Juzgado Letrado de 1.a Instancia, significándole el carácter de oportuna devolución.

Junio 27 de 1934

1—César I. Martinelli, Subjefe de Sección — Licencia por 2 días. — Concedida, notifíquese y pase a la 7.a Sección, para ser agregada al respectivo legajo personal.

2—Escuela Militar — Eleva proyecto de distribución de gastos correspondientes a rubros propios, por el 2.o semestre de 1934, de acuerdo con el artículo 2.o del decreto del Ministerio de Hacienda de fecha 26 de Mayo próximo pasado. — Pase al Ministerio de Hacienda, rogándole se sirva informar al respecto.

3—Ministerio de Instrucción Pública— Transcribe resolución pasando a prestar servicios en comisión al Hospital Militar Central, a la señorita doctora María Esther Soto. — Publíquese en el Boletín de este Ministerio y archívese.

4—Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Artigas — Acusa recibo del sumario administrativo instruído al Sargento Eugenio Rivas, del Regimiento de Caballería número 6. — Archívese.

5—Ribereña del Plata — Solicita aprobación de las disposiciones tomadas por los Observatorios Meteorológicos de Montevideo, en combinación con los de Buenos Aires, para suministrar informaciones sobre el estado del tiempo al "Graff Zeppelin". — A los efectos pertinentes, pase a la Inspección General de Marina.

6—Inspección General de Marina — Comunica designación de Juez Sumariante y sustituto para el R. O. U. "Corsario". — Enterado, pase al Consejo Supremo de Guerra y Marina.

7—Construcciones Militares — Comunica que está próximo el vencimiento de la póliza que protege contra accidentes a su personal obrero y solicita autorización para renovarla con el Banco de Seguros del Estado. — Autorizado, devuélvase.

8—Carrere y Martínez — Autorización para embarcar con destino a Buenos Aires 200 cajones pólvora de cantera. — Concédese el permiso solicitado, expídase el certificado respectivo, comuníquese y archívese.

9—Dirección de Comunicaciones — Devuelve antecedentes relacionados con el convenio celebrado entre el Servicio Meteorológico y su simétrico argentino para suministrar comunicaciones sobre el estado del tiempo al "Graff Zeppelin". en su próximo viaje al Plata. — Enterado, pase a la Inspección General de Marina, para su conocimiento y demás efectos.

10—Adolfo Berisso — Ofrece en venta varios ejemplares de obras de carácter militar, traducidas del francés. — Déjese sin efecto la providencia que antecede y aplácese la consideración de este asunto para mejor oportunidad.

11—Servicio Veterinario y de Remonta — Comunica impedimento que le privó dar cumplimiento en tiempo al decreto del Ministerio de Hacienda de fecha 26 de Mayo próximo pasado. — Pase al Ministerio de Hacienda.

12—Ferrocarril Central del Uruguay — Gestiona el pago de cuentas impagas por pasajes expedidos. — Con las cuentas agregadas, vuelva a la Contaduría General de la Nación.

13—Observatorio Nacional — Cuenta por $ 355.47 que adeuda a la Sociedad Cooperativa Telefónica Nacional. — Visto lo manifestado precedentemente por la Contaduría General de la Nación, vuelva al Ministerio de Industrias rogándole se sirva disponer la búsqueda del expediente solicitado por la citada oficina.

14—Intendencia General del Ejército y la Marina — Licitación para compra de cámaras y cubiertas destinadas al garage de la misma, cuyo importe es de pesos 210.60. — Visto lo precripto por el artículo 9.o de la ley 26 de Marzo de 1934, vuelva para que se informe sobre el importe previsible de las economías a obtenerse en los rubros que administra esa repartición.

15—Intendencia General del Ejército y la Marina — Licitación privada por compra de varios artículos, para diversas unidades, cuyo importe es de $ 317.90.— Visto lo prescripto por el artículo 9.o de la ley de 26 de Marzo de 1934, vuelva para que se informe sobre el importe previsible de las economías a obtenerse en los rubros que administra esa repartición.

Junio 28 de 1934

1—Sanidad Militar — Solicita prórroga hasta el día 30 del corriente mes, para presentar el proyecto de gastos y distribución de recaudaciones, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2.o del decreto del Ministerio de Hacienda de fecha 26 de Mayo último. — Autorizado, devuélvase.

2—Varela, Radío y Compañía — Solicitan autorización para corregir la numeración de los cajones que se les autorizó a descargar y despachar con fecha 5 del corriente mes. — Desglósese el certificado adjunto y hágase la rectificación solicitada, comuníquese y archívese, previa reposición.

3—Prefectura del Puerto de Montevideo — Comunica cambio de nombre concedido a 3 embarcaciones inscriptas en el Registro del Tráfico del Puerto. — Enterado, archívese.

4—Inspección General del Ejército — Comunica el traslado a la guarnición de Canelones, del Batallón de Ingenieros número 3 (F. C.). — Enterado, archívese.

5—Ministerio de Instrucción Pública —Transcribe decreto disponiendo que los actuales miembros de los Consejos Directivos honorarios de los distintos organismos, continúen en sus funciones, hasta tanto se les designen reemplazantes. — Publíquese en el Boletín de este Ministerio y archívese.

6—Ministerio de Trabajo y Previsión Social — Transcribe decreto destinando $ 18.000, para alimentos de las familias de los desocupados. — Enterado, archívese.

7—Intendencia General del Ejército y la Marina — Solicita que cada repartición dependiente de este Ministerio efectúe directamente sus despachos de Aduana. — Pase a la Inspección General del Ejército, para que se sirva informar.

8—Dirección General de Aduanas — Remite autorizaciones concedidas por este Ministerio para despacho de mercaderías, en las que luce la constancia que determina el decreto de 25 de Abril de 1933. — Desglósese el certificado adjunto para ser agregado a la carpeta respectiva, tómese nota en el L. R. y fecho archívese el presente oficio.

9—María B. de Giorgi, Ayudante 2.o del Hospital Militar Central — Licencia por 2 meses, sin goce de sueldo. — Concedida, devuélvase.

10—Ministerio de Relaciones Exteriores — Transcribe petición de la Legación de Estados Unidos de América para deportar al Uruguay a un súbdito armenio. — Pase a la Jefatura de Policía para que se sirva producir informes.

11—Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland — Hace saber que está dispuesta a contribuir a la creación y mantenimiento de un Cuerpo de Carabineros. — Vuelva al Ministerio de Industrias.

12 y 13—Inspección General de Marina —Autorización para proyectar un contrato para adquirir 30.000 kilos de carburo de calcio. — Autorizado, devuélvase.

Junio 29 de 1934

1—Dirección de Hidrografía — Gestiona la devolución del vapor "Oyarbide", entregado en calidad de préstamo a la Inspección General de Marina. — Pase a informe de la Inspección General de Marina.

2—Ministerio de Relaciones Exteriores — Adjunta nota del Vicecónsul en Concepción del Uruguay, informando sobre la marcha de la langosta en el litoral argentino. — A sus efectos pase a la Inspección General del Ejército.

3—Ministerio de Relaciones Exteriores — Adjunta publicaciones relacionadas con los "Avisos a los Navegantes", extraídas de "Gaceta de Madrid". — Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Inspección General de Marina.

4—Alberto Cortés, Coronel — Licencia por 12 días y autorización para trasladarse a Buenos Aires. — Autorizado, devuélvase.

5—Comisión de Comedores Públicos de Montevideo — Gestiona la cooperación del personal militar necesario para atender el funcionamiento de los comedores populares. — Pase a la Inspección General del Ejército, a los efectos que haya lugar.

6—Atilio Carlos Cutinella, Capitán — Licencia por 2 meses y autorización para pasar 20 días en Buenos Aires. — Autorizado, devuélvase.

7—Ministerio de Relaciones Exteriores — Adjunta varios recortes de la prensa de Guatemala, enviados por el Consulado en aquella República. — A los efectos que haya lugar, pase a la Inspección General del Ejército.

8—Plácido Abad — Solicita la impresión de una obra histórica de su propiedad intitulada "Emancipadores del Pueblo Oriental". — Pase a la Inspección General del Ejército, para que se sirva informar.

9—Jefatura de Policía de San oJsé — Gestiona la reparación urgente de un armamento remitido al Arsenal de Guerra. —Vuelva al Ministerio del Interior.

10—Inspección General de Hacienda —Deuda de $ 656.77, que mantiene la Escuela Militar de Aviación por despacho de Aduana de aviones militares. — Con el informe requerido, vuelva al Ministerio de Hacienda.

11—Dirección General de Institutos Penales — Gestiona que por el Instituto Geográfico Militar se efectúe un relevamiento altimétrico y la confección de un plano con curvas de nivel, de la zona destinada a construcción de la "Colonia Educativa de Trabajo". — A los efectos solicitados, pase a la Inspección General del Ejército.

12—Dirección de Radiocomunicaciones —Solicita la renovación por el ejercicio económico vigente, de varias partidas atendidas con cargo a sus proventos. — Visto el precedente informe de la Contaduría General de la Nación, vuelva a la Dirección de los Servicios de Rdiocomunicaciones.

13—Intendencia General del Ejército —Licitación privada por adquisición de artículos para varias unidades. — Visto lo prescripto por el artículo 9.o de la ley 26 de Marzo 1934, vuelva a informe de la Intendencia General del Ejército y la Marina.

14—Inspección General de Hacienda— Antecedentes y actas del arqueo e inspección practicada en la Prefectura del Puerto de Montevideo. — Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Inspección General de Marina.

15—Fiscalías Militares — Provisión de ejemplares del Código de Organización de Tribunales Civiles y Código Penal recientemente sancionado. — Remítanse por Secretaría.

16—Manuel Graña, Enfermero del Hospital Militar Central — Licencia por 20 días para Buenos Aires. — Autorizado, devuélvase.

17—Inspección General de Marina — Autorización para invertir $ 233.00 para reparar las lanchas "Carperton" y "Americana número 3". — Autorizado, devuélvase.

18—Inspección General de Marina — Autorización para invertir $ 261.49 para efectuar reparaciones en la lancha "Americana II". — Autorizado, devuélvase.

19—Proveeduría General de Muebles y Utiles — Gestiona el pago de las cuentas que le adeuda el Instituto de Pesca — Visto lo manifestado por la Contaduría General de la Nación en su precedente informe (parte final) vuelva a la Inspección General de Marina.

20—Contaduría General de la Nación —Liquidación talonaria por $ 138.24 expedida a favor de la señora Angela Manau de Barens, importe del impuesto aplicado indebidamente a su haber de pensión. — Al Ministerio de Hacienda para que se sirva librar orden de pago.

21—Contaduría General de la Nación —Liquidación talonaria por $ 70.84 expedida a favor de la pensionista Carmen Machado Cal, como reintegro del impuesto aplicado indebidamente a su haber de pensión. — Al Ministerio de Hacienda para que se sirva librar orden de pago.

22—Contaduría General de la Nación —Liquidación talonaria por $ 442.93 expedida a favor de la señora Severa Olivera de Fernández, importe de haberes de pensión devengados. — Al Ministerio de Hacienda para que se sirva librar orden de pago.

23—Ministerio de Relaciones Exteriores — Adjunta 2 ejemplares de la Revista "Militar y Naval" y de "Vida Militar", enviados por el Consulado en Brasil. — Con los ejemplares adjuntos pase a la Dirección de la Revista Militar y Naval.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Día 30 de Junio de 1934

Trámite administrativo — Capital. El señor Juez de 1.a Instancia en lo Civil de 2.o turno da cuenta del extravío del expediente Fassari y Daneri, sobre calificación. — Presidencia de la República. Decreto estableciendo las circunscripciones que deben acceder a las capitales, villas o pueblos de campaña. — Juzgado Letrado de Instrucción de 3.er turno. Extravío de un expediente. — Artigas. Revisación y recuento practicados en el Archivo y depósito de armas del Juzgado Letrado Departamental. — Rocha. Juez de Paz de la 7.a sección, renuncia. — Artigas. Exposición del señor Actuario sobre exhortos librados al Cónsul de la República en la ciudad de Quarahy (Brasil). — Canelones. Teniente Alcalde del 1.er distrito de la 10.a sección, renuncia. — Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Artigas. Proposición de empleado para el cargo de Auxiliar. — Treinta y Tres. Auxiliar 1.o del Juzgado Letrado de 1.a Ins-

tancia, licencias. — Trías Policarpo Cándido, Sander Antonio T., jubilaciones. — Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 1.er turno. Treinta y Tres, gastos de oficina. — Soriano. Juez de Paz de la 13.a sección, Auxiliar 4.o del Juzgado Letrado de Instrucción de 1.er turno, licencias. — Rocha. Certificados de protocolos. — Oficinas de Protocolos. Da cuenta que ha fallecido el escribano don Pablo E. Gaye. — Salto. El Juez Letrado de 1.a Instancia de 2.o turno contra el de Paz de la 11.a sección, renuncia. Maldonado. Verificación de libros de Alguaciles. Soriano. Circular número 30.— Colonia. El Juez de Feria da cuenta de un incidente entre el Juez de Paz de la 11.a sección y un vecino de la localidad. — Presidencia de la República. Renuncia formulada contra el Juez de Paz de la 3.a sección de Canelones. — Soriano. Observaciones al protocolo del escribano don Agustín Labadíe, correspondiente al año 1932. — Ciappesoni Zelmar, Peyrabe David, Dutilleul Julio, Casaravilla Arturo, Portioli Aquiles, Santos Ramón, Villanueva Víctor, Caviglia Luis, Caviglia Buenaventura (hijo), Lesmes Mieres Calleros, Dicono Alberto, Monichón Nicolás, Asis Silveira, De León Angel C., Lara Juan M., Mizrati Víctor, Nogueira Gerardo, Nemirosfisky Israel, solicitando su inscripción en la matrícula de procuradores.

Libertad condicional — Providencias de trámite, 22. Libertades concedidas, 6.

Causas en consulta — Providencias de trámite, 19.

Asuntos contenciosos — Trámite — Antonio Maeso con Julio A. Botta. Florentino Sande con Ricardo Pérez.

Secretaría — Movimiento habido — Oficios librados, 55. Legalización de firmas. Escribanos, 5. Cuaderno de protocolo revisados, 6. Rubricados, 6. Relaciones quincenales de escribanos recibidas, 20. — José María Piñeyro, Secretario.

INFORMACIONES OFICIALES

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Junio 29 de 1934

Mariano Dalcerri, oriental, un día, Propios 45.

Oscar Ulises, oriental, 3 años, Vilardebó 1390.

Julia Hilda Castro, oriental 12 días, Cazadores 1025.

Florencia Salandrú de Silva, oriental, 23 años, casada, Carlos Thelier 40.

Angel Agustín de Grandi, oriental, 38 años, soltero, Queguay 969.

Ignacio Priscal, español, 77 años, viudo, Piratas y Carlos de la Vega.

Juan Caviglia, italiano, 90 años, casado, Lope de Vega sin número.

Olga Elvira González, oriental, 5 meses y medio, Wáshington 229.

Día 30 de Junio de 1934

Pedro Alvarez, español, 41 años, soltero, Hospital Maciel.

Manuel Herrera, español, soltero, 53 años, Hospital Vilardebó.

Domingo Domofrio, italiano, 52 años, casado, Guaviyú 2466.

Felipe Garisi Trevezza, oriental, 72 años, viudo.

Agustín Omar Arrieta, oriental, 27 meses, Maldonado 1391.

Matilde Cavasa de Garese, oriental, 70 años, casada, J. Jackson 1118.

Tomás Cordobés, español, 71 años, casado, F. Arauche 1351.

Dolores Caro de Gastán, oriental, 8? años, viuda, Hospital Maciel.

Antonio Vernal, español, 57 años, viudo, Rondeau 1435.

Ubalia Díaz de Chacón, oriental, 94 años, viuda, La Paz 1642.

Aurora Pauilier Pitamiglio, oriental, 30 años, soltera, Caganeha 2194.

Silva Gómez de Bauzer, brasileña, 75 años, viuda, Libertad 2915.

Beltrán Bersais, argentino, 74 años, viudo, 8 de Octubre 4508.

Leoncio Cuadro, oriental, 76 años, viudo, G. Vigodet 1357.

Julia Modesta Rodríguez, oriental, 17 años, soltera, Bologna 15.

Josefa Laureiro de Otero, española, 96 años, viuda, Arenal Grande 2057.

José Bacciño, italiano, 76 años, viudo. Barrozo 18.

Catalina Rosado González, española, 62 años, soltera, Hospital Pasteur.

Agustín Batista, oriental, 2 meses, Camino Maldonado.

Angel López, argentino, 33 años, casado, Hospital Maciel.

Laudelino Guadalupe, oriental, 50 años, casado, Millán 2612.

Juan Germán Papa, oriental, un mes, Laguizamón 3671.

Ruben Morales, oriental, 8 meses, M. Rodríguez 25.

María Josefa Olivera, oriental, 39 años, soltera.

José Vidal Carrizo, oriental, 21 años, soltero, Hospital Pasteur.

María Orfilia Moreira, oriental, 16 años, soltera, Patria 2306.

Corina Lepro, oriental, 49 años, soltera, Asilo del Campo.

Norma Sequeira, oriental, 8 días, F. Contucci 4232.

Oscar Carlos Yanceche, oriental, 5 meses, Hospital Pedro Visca.

Enrique Cori, italiano, 6 meses, Hospital Pedro Visca.

María Beres, oriental, 36 años, soltera, Larrañaga 1367.

Avelina Machado, oriental, 4 meses, Hospital Pedro Visca.

Ramón Gularte, oriental, 16 años, soltero, Cuareim 2190.

Angela Bordoni de Vittone, italiana, 90 años, viuda, Diego Lamas 1431.

Ana Corbo de Ballesteros, oriental, 81 años, viuda, Hospital Vilardebó.

Manuela Varela de García, española, 69 años, viuda, Avellaneda 17.

Prudencia Echeverría, oriental, 56 años, soltera, T. Aparicio 117 b.

Juan Etchepare, oriental, 52 años, casado, 8 de Octubre 4370.

José Fatona, italiano, 70 años, soltero, Asilo Luis Piñeiro del Campo.

Aramis Gil Sermión, oriental, 15 meses, Mario Brito 274.

María Delia López, oriental, 8 años, Hospital Pereyra-Rossell.

José Costa, español, 71 años, casado, Luis Piñeiro del Campo.

Cirilo Natalio Peralta, oriental, 53 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.

Fernando López, oriental, 3 meses, Hospital Pedro Visca.

Alida Espel de Acosta, oriental, 20 años, casada, Hospital P. Rossell.

Alberto Autrand Figari, oriental, 53 años, casado, Nicaragua 1641.

Angela Burgues Burgues, oriental 47 años, Hospital Vilardebó.

Milton García, oriental, 9 meses, Hospital P. Visca.

Figuración Vázquez de García, oriental, 89 años, viuda, Victoria 2211.

Gloria Margarita Romana Maggio, oriental, 41 días, Defensa 2215.

Jorge César Estol, oriental, 17 años, soltero, B. Artigas 1483.

Valentín Sumersin, italiano, 64 años, casado, Hospital Maciel.

Día 1.o de Julio de 1934

María del Carmen Piñeyrúa, oriental, 56 años, soltera, Tacuarembó 1536.

Anselmo Baños, oriental, 31 años, casado, Hospital Maciel.

Juana Longueira de Queijeiro, española, 73 años, casada, Juan M. Pérez 2869.

Magdalena Manera de Cruz, oriental, 83 años, viuda, Agustín Sosa 2833.

Pedro Florentino Guillermo Giúdice, oriental, 55 años, viudo, Concepción Arenal 1873.

Conrado Albano, oriental, 32 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Elsa Gladys Gómez, oriental, 16 meses, Lancaster 25.

Juan Ferraro Ferro, italiano, 84 años, soltero, camino Maldonado 5468.

Día 2 de Julio de 1934

Amanda Camias, oriental, 13 días, Hospital Pasteur.

Carlos Susena, italiano, 82 años, viudo, Gaboto 1365.

Jerónima Pastorino de Bazzano, italiana, 77 años, viuda, camino Carrasco sin número.

Juan Bonnini, italiano, 56 años, soltero, Hospital Maciel.

Llo Olga Margarita Grille, oriental, 17 años, soltera, Gaboto 1610.

Vicenta Chierasco de Fasce, italiana, 84 años, viuda, Joaquín Requena 1545.

Rómulo Vespa, oriental, 54 años, casado, Goes 2014.

Rosa Casauriaga, oriental, 18 años, soltera, camino Maldonado 6479.

Emilio Méndez, oriental, 15 años, Tiburcio Gómez 21.

Luisa Fernández, oriental, 40 años, soltera, 18 de Julio 2613.

Francisco Gastellú, oriental, 70 años, casado, Emilio Reus 2426.

Gloria Vignoni, oriental, 2 1|2 años; avenida Gonzalo Ramírez 1934.

Celina Ximénez de Ravia, oriental, 58 años, viuda, Magallanes 1260.

Alfonso Piccirillo, italiano, 80 años, viudo, Galicia 2246.

Juan Alonso, paraguayo, 50 años, casado, Benito Lamas 2344.

Día 3 de Julio de 1934

Vicente Lavagna, italiano, 69 años, casado, Uruguayana 3063.

Polonia Martínez de Larrea, española, 71 años, viuda, Yañez Pinsón.

Antonia Arcieri, italiano, 65 años, casado, Marcelino Berthelot 1707.

Juan Frattini, italiano, 45 años, casado, Bolognese 144.

Elena Perdiel de Blasiche, argentina, 58 años, casada, Salto 1003.

Pío Eulogio Piaggio, oriental, 53 años, casado, Hospital Maciel.

Elvira Rovegno de Amengual, oriental, 48 años, casada, Agraciada 2981.

Pedro Hiriart, oriental, 58 años, casado, Canelones 2165.

Juan Ithourbide, oriental, 60 años, soltero, Bulevar España 2465.

Francisco Pereira, español, 66 años, casado, Maldonado 875.

Ubaldo Pittaluga, oriental, 72 años, viudo, Sucre 1139.

María Suero de González, oriental, 80 años, viuda, Colón.

José Rosendo Ríos, español, 38 años, casado, Colonia 2780.

Domingo Ruggiero, italiano, 77 años, casado, Belgrano 3028.

Juan Santomé, oriental, 62 años, casado, Yí 1128.

Josefa Rodríguez de Segundo, oriental, 74 años, viuda, 18 de Julio 1465.

Teresa Peluffo de Urquiza, oriental, 74 años, viuda, Guayabo 1525.

Alvaro Correa dos Nacimientos, brasileño, 35 años, casado, establecimiento penitenciario.

Día 4 de Julio de 1934

Inocencia Aganese de Bruzzone, italiana, 74 años, viuda, Guardia Oriental 3116.
Olga Path Sosa, oriental, 8 años, Hospital Pedro Visca.
Ruth María Laura Quintana, oriental, 4 meses, Rivera 2236.
Teresa Pacilós de Triunfo, italiana, 71 años, casada, Luis Sambucetti 14.
Lidia Cantini de Gallo, italiana, 64 años, viuda, 8 de Octubre 3454.
Francisco Peralta, oriental, 18 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Petra Diez de Alcalde, española, 24 años, casada, Madrid 1676.
Ramón Cal, oriental, 2 años, Yatay 1407.
María del Carmen Alvez, oriental, 15 años, soltera, La Gaceta 23.
Cándido Castro, oriental, 46 años, casado, La Paz 2053.
Antonia Berdanca de Varela, oriental, 101 años, viuda, Marcos Sastre.
Luis Carsino, italiano, 70 años, casado, B. Duhalde 37.
Angela Irma Aicardi, oriental, 8 meses, Larrañaga 1337.
Aurelia H. Celsi, oriental, 14 años, soltera, Hospital Pasteur.
Elba Ojeda, oriental, 4 meses, Hospital Pedro Visca.
Juan Larrosa, oriental, 38 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.
Walter H. López, oriental, 7 meses, Hospital Pereira-Rossell.
Carlota Robles, italiana, 87 años, soltera, Arguerch sin número.
José Ferrari, italiano, 64 años, viudo, Ignacio Barrios 31.
Violeta Bentancourt, oriental, 4 años, Hospital Pedro Visca.
Ercilia Díaz, oriental, 25 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
María A. Romero, oriental, 18 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Pedro Luis González, oriental, 10 meses, Darwin 29.
Salvador Valladares, oriental, 55 años, soltero, Arrieta 3436.
María Esther Montero, oriental, un año, F. Piñeirúa 5044.
Constante Lazcano, oriental, 70 años, casado, A. Lapido 2898.
Vicenta Gambardela, italiana, 59 años, casada, L. Cavia 2888.
José Muiño, oriental, 38 años, casado, Hospital Pasteur.
María de las Mercedes Tovi, oriental, 16 años, soltera, Avalos 3211.
Pilar Melitón Píriz, oriental, 72 años, viuda, Hospital Militar.
Mario Pedro Pradines, oriental, 20 meses, Brito del Pino 1478.
Antidoro Gallo, italiano, 84 años, casado, 8 de Octubre 3454.
Domingo Palermo, italiano, 84 años, casado, Democracia 1857.
Miguel José Lúgaro, argentino, 74 años, casado, Juan Paullier 1541.
Diego Violante, oriental, 53 años, soltero, Colonia 2280.
Dominga A. Fossemale, argentina, 29 años, soltera, Boulevar Artigas 656.
Teresa Bosch de Percovich, oriental, 73 años, viuda, Palacio Uruguay.
José Mazzini, oriental, 50 años, viudo, Mendoza 2636.
Juan Oyenart, oriental, 55 años, casado, Domingo Aranburú 2012.
Juan Ferrari, oriental, 56 años, soltero, Magallanes 1222.

RELACION DE MATRIMONIOS EN CAMPAÑA DE ACUERDO CON LAS COMUNICACIONES ENVIADAS POR LOS JUZGADOS CORRESPONDIENTES.

AGOSTO DE 1933

Canelones

4.a Sección — Antonio Visintín, italiano, soltero, con Albina Saranz, oriental, soltera.
Juan Carlos Cotelo, oriental, soltero, con Cirila Ana Tabárez, oriental, soltera.
Esteban Crema, italiano, viudo, con Elida Pais, oriental, soltera.
Julio César Stelardo, oriental, soltero, con Josefina Imbernón, española, soltera.
Sandalio Vega, oriental, soltero, con Petrona De Armas, oriental, soltera.
Alejandro Rivara, oriental, soltero, con María Isabel Rosado, oriental, soltera.
José Assereto, oriental, soltero, con Aída Bruna Riera, oriental, soltera.
Pablo Aníbal Feo, oriental, soltero, con Eduardina M. Mercedes Pombo, oriental, soltera.
Luis Francisco Richeri, oriental, soltero, con Casilda Guerrero, oriental, soltera.
Domingo Machado, oriental, divorciado, con Carmen Miranda, oriental, soltera.
Héctor Parra Freire, oriental, viudo, con María Emma Machín, oriental, soltera.
Leonel Carlos Auliso, oriental, soltero, con Alcira Esther Speroni, oriental, soltera.
Aostemoro Acebedo, oriental, soltero, con María Pino, oriental, soltera.
11.a Sección — Andrés Cayetano Clavijo, oriental, soltero, con María Dolores Guedes, oriental, soltera.
12.a Sección — Jesús Costa, oriental, soltero, con Eulalia Santos, oriental, soltera.
Asunción Duarte, oriental, soltero, con Angela Pintos, oriental, soltera.
Pablo González, oriental, soltero, con Lina Martínez, oriental, soltera.
Pilar Parrilla, oriental, soltero, con Juana Carmen Méndez, oriental, soltera.
13.a Sección — José Muscio, oriental, soltero, con Berta Lucía Cabot, oriental, soltera.
Casiano Casanova, oriental, soltero, con Francisca Fundaré, oriental, soltera.
Juan Pedro Lereté, oriental, soltero, con Bernarda Fundaré, oriental, soltera.
Sin determinar sección — Alberto Vázquez, oriental, soltero, con Ema Carolina González, oriental, soltera.
Natividad Alcides Aguiar, oriental, soltero, con Luisa Fulino, oriental, soltera.
Braulio Manuel Clemente, oriental, soltero, con Dulcelina Yunist, oriental, soltera.
Manuel Dorta, oriental, soltero, con María Delfina Alonso, oriental, soltera.
Celestino Manuel Rubio, oriental, soltero, con Alba Cuadrado, oriental, soltera.
Angel Alberti, oriental, soltero, con Gloria Angelina Conde, oriental, soltera.
Alfonso Bouzas, español, soltero, con Paula Cándida Araújo, oriental, soltera.
Ildefonso Raymundo Navarro, oriental, soltero, con Felicia Ferreira, oriental, soltera.

Cerro Largo

1.a Sección — Ulises Escobar, oriental, soltero, con Elvira Cortinas Giménez de Aréchaga, oriental, soltera.
Carlos Carballo, oriental, soltero, con Aurelia Laúz, oriental, soltera.
4.a Sección — Martín Alaniz, oriental, soltero, con Elisa Alaniz, oriental, soltera.
9.a Sección — Carmelo María Cabrera, oriental, soltero, con Atilia Mederos, oriental, soltera.
Agapito Mederos, oriental, soltero, con Blanca Purificación Cabrera, oriental, soltera.

Venancio Esmir Acosta, oriental, soltero, con Dolores Rivero, oriental, soltera.
Sin determinar sección — Juan Martín Rivero, oriental, soltero, con Otilia Lucía Etchort, oriental, soltera.

Colonia

4.a Sección — José María Aboy, oriental, soltero, con Ana Luisa Geymonat, oriental, soltera.
Héctor Alberto Jourdán, oriental, soltero, con Ema Negrín, oriental, soltera.
6.a Sección — Carlos Larguero, soltero, oriental, con Clara Olga Errecarte, soltera, oriental.
Primitivo Casimiro Ramírez, soltero, oriental, con Donata Evecilda Cuello, soltera, oriental.
Juan Esteban Sosa, oriental, soltero, con Celestina Aprilucci, argentina, soltera.
Angel Parodi, oriental, soltero, con María Estela Bonora, oriental, soltera.
Alberto Armando Chaneau, oriental, soltero, con María Angélica Puche, oriental, soltera.
Jesús Echegaray, oriental, soltero, con Juana Romero, oriental, soltera.
11.a Sección—Paulino Rodríguez, oriental, soltero, con Sara Machado, oriental, soltera.
Alfredo Adrián Guerrero, oriental, soltero, con Eva Durand, oriental, soltera.
12.a Sección — Nicolás Paseli, oriental, soltero, con Adelaida Cruz, oriental, soltera.
14.a Sección — Patricio Silva, oriental, soltero, con Graciana Ferreira, oriental, soltera.

Durazno

Sinforoso Felipe Geippo, oriental, soltero, con Iberia Leira Castelli, oriental, soltera.
Eduardo Lobeleho Castelli, oriental, soltero, con María Dolores Lecuna, oriental, soltera.
Antonio Pereira Plán, oriental, soltero, con María Esther Rodríguez, oriental, soltera.
Lúcas Evangelista Gutiérrez, oriental, soltero, con Filomena María Corbo, oriental, soltera.
Moisés Buenaventura Felippini Perdomo, oriental, soltero, con Lidia Braulia Bat Camz, oriental, soltera.
Juan Máximo Godoy, oriental, soltero, con Amalia Echegoyen, oriental, viuda.
Glicesio Marino Maciel, oriental, soltero, con Ciriaca Angélica Ranero, oriental, soltera.
Luis Esteban Machado, oriental, soltero, con María Esther Scifa, oriental, soltera.
Homero Luis Gadea, oriental, soltero, con Eva Wagner Sequeira, oriental, soltera.
Julio Antonio Fernández, oriental, soltero, con María Puglia, oriental, soltera.
Juan Laguna, oriental, soltero, con Elsa Esther Llanes, oriental, soltera.
Florencio Méndez, oriental, soltero, con Juana Isabel Bolán, oriental, soltera.
Doroteo Pereira, oriental, soltero, con Alcántara Ema Pérez, oriental, soltera.
Francisco Pablo Filardo, oriental, soltero, con Nicasia Ema Soriano, oriental, soltera.
10.a Sección — Atanasio Cleofe, oriental, soltero, con María Esther Galharret, oriental, soltera.
12.a Sección — Rojas Gisleno, oriental, soltero, con Rojas Petrona, oriental, soltera.
Cazeneuve Pablo Julián, oriental, soltera, con Chavat Genoveva, oriental, soltera.

Florida

1.a Sección — Agustín Ibarra, oriental, soltero, con Nicasia Trucido, oriental, soltera.

Raimundo Norberto Hernández, oriental, soltero, con Edith Mahaux, francesa, viuda.
Feliciano del Carmen Rosas, oriental, soltero, con Elida Tiscornia, oriental, soltera.
Vicente Sorgi, oriental, soltero, con Felicia Aída Granada, oriental, soltera.
2.a Sección — Ramón Reyes, oriental, soltero, con Justa Rufina González, oriental, soltera.
Pablo González, oriental, soltero, con Ramona Norberta Muñoz, oriental, soltera.
Pedro Bernabé Giménez, oriental, soltero, con Julia Denis, oriental, soltera.
Teófilo Guadalupe, oriental, soltero, con Rosinda Caraballo, oriental, soltera.
Eduardo Luis Hernández, oriental, soltera, con Eloisa Tiburcia Valenciana Videla, oriental, soltera.
5.a Sección — Juan Pedro Francia, oriental, soltero, con Benjamina Torres, oriental, soltera.
Juan Chiazzo, oriental, soltero, con Elena García, oriental, soltera.
7.a Sección — Elías S. Rivero, oriental, soltero, con Sarah I. Vega, oriental, soltera.
Gregorio Acuña, oriental, soltero, con Gregoria Acosta, oriental, soltera.
Martín Rozas, oriental, soltero, con Felipa Herminia Zipitría,oriental,soltera.
10.a Sección — Arturo Beledi, oriental, soltero, con Adela Menyón, oriental, soltera.
Braulio Manuel Moreira, oriental, soltero, con Carmen Isabel Pérez, oriental, soltera.
Ezequiel Urpiano Quinteros, oriental, soltero, Esther Paulina Marticorena, oriental, soltera.
Luis L. Cabrera, oriental, soltero, con Delia Cor Allende, oriental, soltera.
Carmelo Espinel, oriental, soltero, con María Jesús Medina, oriental, soltera.
Venancio Jacinto Larrosa, oriental, soltero, con Delia Irma Castro, oriental, soltera.
Cipriano Nicasio Ruiz, oriental, soltero, con Agueda Jacinta Hernández, oriental, soltera.
11.a Sección — Hugo Acosta, oriental, soltero, con Catalina Luisa López, oriental, soltera.

Lavalleja

1.a Sección — Francisco Tais, oriental soltero, con María Celeste Telechea, oriental, soltera.
Pedro Castro, oriental, soltero, con Petrona María Mateus, oriental, soltera.
Aniceto Baladovino, oriental, soltero, con María Elvira Fantoni, oriental, soltera.
Román Sención, oriental, soltero, con Juana Francisca Olivera, oriental, soltera.
Donato Hermógenes Bustelo, oriental, soltero, con Juana Francisca Correa, oriental, soltera.
Line Serafín Perdomo, oriental, soltero, con Dionisia Amanda Acosta, oriental, soltera.
Ramón Nicomedes Casas, oriental, soltero, con Gloria Elodia Rodríguez, oriental, soltera.
Domingo Emeterio Fernández, oriental, soltero, con Daniela Práxedes Moreno. oriental, viuda.
Nemesio Obal, oriental, soltero, con Blanca Elbia Fungi, oriental, soltera.
Ubelfil Lope Casas, oriental, viudo, con Blanca Aurelia Esnal, oriental, soltera.
6.a Sección — Luis Marichal, oriental, soltero, con Angélica Garrido, oriental, soltera.
Ramón Rodolfo Alzugaray, oriental, soltero, con María Angélica Marichal, oriental, soltera.

7.a Sección — Julián Francisco Correa, soltero, oriental, con Hortencia Agueda Correa, soltera, oriental.

Maldonado

1.a Sección — Sandalio de León, oriental, soltero, con Vicenta Agueda Frías, oriental, soltera.
Juan Ramón Huelmo, oriental, soltero, con Elodia Benita de la Puente, oriental, soltera.
Zufriategui Rosa de Lima Guadagna, oriental, soltero, con María Dolores Isnardi, oriental, soltera.
Jesús Mauro Martínez, oriental, soltero, con Rufina Martínez, oriental, soltera.
Joaquín Morais, portugués, soltero, con María Elcira Guerra, oriental, soltera.
3.a Sección — Eliseo Sequeiros, español, soltero, con Josefa Cabrera, oriental, soltera.
5.a Sección — Aniceto Alejandro Castellanos, oriental, soltero, con Eulogia Aurora Linares, oriental, soltera.
Santiago Justiniano Rosas, oriental, soltero, con Anita Baena, española, soltera.
9.a Sección — Teodoro Orlando Rodríguez, uruguayo, soltero, con Carolina Rodríguez, uruguaya, soltera.
José María Stuarte, uruguayo, soltero, con Micaela Rodríguez, uruguaya, soltera.
Sin determinar sección — Trifón López, oriental, soltero, con Agripina Correa, oriental, soltera.
Gabino Viera, oriental, soltero, con Bernarda Ramona Benavídez, oriental, soltera.
Regino I. González, oriental, soltero, con Ulpiana Brito, oriental, soltera.
Liberato Lemes, oriental, soltero, con Francisca Tejera, oriental, soltera.

Paysandú

1.a Sección — Leocadio Francisco Javier Morel, argentino, soltero, con Matilde Alicia de los Santos, oriental, soltera.
Pedro Duarte, oriental, soltero, con Carmen Angela Pesce, oriental, soltera.
Ramón Gregorio Firpo, oriental, soltero, con María Isabel Pezzatti, oriental, soltera.
Santiago Francisco Bardelli, oriental, soltero, con Ana Bartola Pintos, oriental, soltera.
Honotino Eleazar Verocay, oriental, soltero, con Dora Mirta Doyenart, oriental, soltera.
Esteban Lemoyne, italiano, divorciado, con María Celia Etchart, oriental, soltera.
5.a Sección — Juan Ramón Rito, oriental, soltero, con Juana Paula Leites, oriental, soltera.
Ciriaco da Silva, oriental, soltero, con María Mercedes Hornos, oriental, soltera.
4.a Sección — Eusebio Lencina con Virgilia Trinidad.
9.a Sección — Buenaventura Cardozo, brasileño, con Mariana Suárez, brasileña.
Ary Pereira Osorio, brasileño, con Edelma González Mello, oriental.
11.a Sección — Juan Casco, argentino, soltero, con Jovita Cárdenes Amarillo, oriental, soltera.

Río Negro

7.a Sección — Juan Marcos García, oriental, soltero, con Feliciana Rodríguez, oriental, soltera.

Rivera

1.a Sección — Eduardo Cottens, oriental, con Elena Gozalbo, argentina.
Nicolás Prestes, oriental, con Aída Borba, oriental.
José Pereira das Neves, oriental, con Lilia Ribeiro, oriental.
Valentín Pintos, oriental, con Liberalina Escotto, oriental.

Eberhard Haasis, brasileño, con Luisa Aumueller, alemana, divorciada.
Félix Guerra, italiano, con Ana Campos, argentina.
Jerónimo Almeida, brasileño, con Ramona Souza, oriental.
2.a Sección — José Gregorio Techeira, soltero, oriental, con Clementina Moraes, soltera, oriental.

Salto

8.a Sección — Inocente Andión, español, soltero, con Isolina Matilde Mainardi, oriental, soltera.
Eimilio Poquette, oriental, soltero, con Inés Rodríguez, oriental, soltera.
Luis Mori, oriental, soltero, con Amalia Asmeta Boitaro, oriental, soltera.
Constante Gregorio Vianessi, oriental, soltero, con Anita Pilar Cheleri, oriental, soltero.

San José

1.a Sección — Jacinto Ambrosio Armesto, oriental, soltero, con Carmen González, oriental, soltera.
Emilio Poquelte, oriental, soltero, con María Angélica González, oriental, soltera.
José Luis Cardozo, oriental, soltero, con Dulcelina Berta Reboiras, oriental, soltera.
Manuel Nievas, oriental, soltera, con Isabel Lavega, oriental, soltera.
5.a Sección — Ramón Hernández, soltero, oriental, con Cipriana Rodríguez, oriental, soltera.
Nicolás Emilio García, oriental, soltero, con Carmen Victoria González, oriental, soltera.
Cándido Máximo Viña, oriental, soltero, con Juana Peña, oriental, soltera.
Rosalín Prieto, oriental, soltero, con Eusebia Ciriaca Estévez, oriental, soltera.
Antonio Martinoff, oriental, soltero, con Exequiela Perdomo, oriental.
Elías Luciano Chacón, oriental, soltero, con Clotilde Sara Peña, oriental, soltera.
6.a Sección — Juan P. Umpiérrez, con María L. Umpiérrez.

Soriano

13.a. Sección — Juan Hein, alemán, viudo, con Matilde María Steiner, oriental, soltera.

Tacuarembó

1.a Sección — Alberto Sánchez, soltero, oriental, con Olga Rodríguez, soltera, oriental.
Felipe Merlo, soltero, oriental, con Nilda Sastre Sierra, soltera, oriental.
Decio Herculano do Nacimento, soltero, oriental, con Tomasa Agustina Pereira, soltera, oriental.
Juan Francisco Mannise, soltero, oriental, con Antonia Guillama, soltera, oriental.
2.a Sección — Onofre Biurra, soltero, con Julia da Silva, soltera.
7.a Sección — Hilario Vidal, soltero, oriental, con Celeste Medero, soltera, oriental.
Feliciano Franco González, soltero, oriental, con Margarita Rodríguez, soltera, oriental.
Alfredo García, soltero, oriental, con Antonia Hipólita Feirrer, soltera. oriental.
10.a Sección — Juan Zejó, oriental, soltero, con Heralia Gervasia Méndez, oriental, soltera.

Treinta y Tres

2.a Sección — Víctor Ferreira, oriental, soltero, con María Dorotea Pérez, oriental, soltera.
Eustaquio M. Batalla, oriental, soltero, con María S. Silvera, oriental, soltera.
3.a Sección — Cesáreo Rodríguez, soltero, oriental, con Luisa Olmos, soltera, oriental.

Julio Casas Araújo y don Ramón Viña (hijo).

Asuntos Administrativos

Don Eofelio de Dovitiis, don Pablo G. Ríos, don Gregorio Barañano y don Luis Eduardo de Castro.

Milicias y Policías

Don Mario Sadí Barbé, don Homero Corbo Martínez, doctor Antonio Rossi, don Santiago Mestre, don Alberto Puig, don Carlos M. Aznárez y don Manuel Dubra.

Pensiones y Cómputos Graciables

Don Pascual Restucci, don Amaranto B. Torres, don Guillermo Echeverri, don Eudaldo G. Montes y don José Rosa Giffuni.

Presupuesto

Don Miguel Vieyte, don Lisandro Cersósimo, don Alejandro Kayel, don Eduardo Víctor Haedo, don Arturo Arteconá, don Toribio Olaso y don Felisberto F. Carámbula.

12

—Continúa la orden del día.

Continúa la discusión sobre el artículo 2.o del proyecto de resolución.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — Que se vuelva a leer.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se vuelve a leer).

SEÑOR ESPALTER. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ESPALTER. — Yo voy a pedir — y no me opongo a que se vote este artículo que por otra parte votaré afirmativamente — que la cuestión planteada por mí, que es independiente en absoluto de ésta, pase a la Comisión de Constitución y Legislación: si la Cámara es o no es competente para intervenir en la apreciación de las calidades de los electos Representantes.

SEÑOR NUNES RIBEIRO. — ¿Me permite?...

¿No hay una moción de aplazamiento de este asunto?

SEÑOR ESPALTER. — No, señor; era una cuestión independiente de la otra.

SEÑOR NUNES RIBEIRO. — ¿La moción del doctor Stewart Vargas?

SEÑOR PRESIDENTE. — Fué retirada.

SEÑOR HAEDO. — ¿Podría leerse nuevamente el artículo?

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase de nuevo).

(Vuelve a leerse).

SEÑOR STEWART VARGAS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR STEWART VARGAS. — No se puede votar ese artículo; si se trata de la calificación de una inhabilidad posible de un Diputado, y aquí un señor Diputado, que era miembro de la Corte Electoral, manifiesta que la Corte no entendió en la inhabilidad.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si el señor Diputado hubiera estado en Sala, se habría enterado de una moción que acaba de hacer el señor Diputado Espalter.

SEÑOR ESPALTER. — Yo pedí, doctor Stewart Vargas, que esa cuestión de la competencia de la Cámara, pasara a ser estudiada con tiempo y detenimiento, a la Comisión de Constitución.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Ese sería un problema, pero el otro es la convocación del suplente.

SEÑOR ESPALTER. — Para mí, el otro problema es absolutamente independiente.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Es independiente, pero es posterior al otro; porque, una de dos: o la Corte no ha entendido, no se ha considerado Juez, y no ha juzgado la inhabilidad, y entonces...

SEÑOR ESPALTER. — ¡Permítame!

La resolución es absolutamente idéntica en sus resultancias en los dos casos: imagínese que la Cámara se declare incompetente para entender en el asunto planteado por el doctor Frugoni: la Cámara no puede hacer otra cosa que convocar al doctor Cerdeiras Alonso, porque el doctor Frugoni, que ha impugnado el poder de este señor electo Representante, deberá presentarse a la Corte Electoral.

Imagínese el otro caso: que la Cámara resuelva que es competente para intervenir en este asunto. Se puede votar lo mismo, perfectamente, el proyecto que la Mesa pone a nuestra consideración porque, repito, son cosas independientes una de la otra.

SEÑOR STEWART VARGAS. — No, señor: es admitir la habilidad del señor Cerdeiras Alonso para ser Diputado.

SEÑOR ESPALTER. — Sí, señor.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Y ese es el problema.

SEÑOR ESPALTER. — Yo le digo al señor Stewart Vargas que al margen del primer problema, sobre la competencia de la Cámara, está el otro problema, que nosotros podemos perfectamente resolver, aunque la resolución del primero sea la de que la Cámara se declare competente para entender o se declare incompetente. En los dos casos las resultancias, en la práctica, van a ser las mismas.

SEÑOR STEWART VARGAS. — No, señor: ni en la práctica ni en la teoría, y discúlpeme, señor Espalter, porque si nosotros convocamos el suplente admitimos que está bien proclamado.

SEÑOR ESPALTER. — Sí, señor.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Y ese es el problema: el de la proclamación del Diputado. Si algunos consideran que es inhábil para ser proclamado, pues no se puede votar esa proclamación!

Lo único que yo pedía al principio, con muy buen acuerdo, era que se postergaran los dos problemas, que se nombrara una Comisión o se integrara la existente con dos o tres miembros más para estudiar estos problemas, si la Comisión insiste y se retifica en su informe anterior es decir, que la Cámara no es competente para ser Juez de la elección de sus miembros.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Cámara resolverá.

SEÑOR CANESSA. — Permítame...

Yo voy a sotener que la moción que presenta el señor Stewart Vargas, es absolutamente inconstitucional. Nosotros no tenemos facultad para detener los poderes de ningún legislador.

(Interrupciones).

—Habiendo sido convocado por la Corte Electoral, tiene que integrar de inmediato la Cámara. Cualquier observación de carácter legal o constitucional que quiera hacerse, que pase a Comisión, pero nosotros no estamos facultades para impedir su ingreso a la Cámara.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Eso en el caso de que la interpretación que dice el señor Diputado — que es la que sostengo yo también — fuera unánime en el sentido de que la Corte Electoral hubiera conocido, como Juez de la elección, en todo, indivisiblemente.

SEÑOR CANESSA. — Precisamente debe ser así.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Y no es así! El señor Espalter acaba de declarar que lo único que ha hecho la Corte es juzgar de la elección y de los actos electorales de la elección misma. No ha tomado en cuenta las calidades.

SEÑOR CANESSA. — Si la Corte ha hecho eso, ha equivocado su cometido; la Constitución al erigirla en Juez, no limita su atribución, sino, por el contrario, la otorga con toda amplitud.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Y si la Corte ha hechó eso, ¿por qué vamos a violar la Constitución?

SEÑOR CANESSA. — Quien la viola es el señor legislador, al proponer una medida de esa naturaleza.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Entre violarla en una forma y violarla proclamando al señor Cerdeiras Alonso — con lo cual yo considero que se viola la Constitución — pues me quedo con la otra violación, de la que tiene la culpa la Corte Electoral.

SEOR CANESSA. — ¿En virtud de qué precepto constitucional cree el señor Diputado que esta Cámara está facultada a suspender la convocatoria del señor Cerdeiras Alonso?

SEÑOR STEWART VARGAS. — ¿En qué precepto constitucional se basa la Corte para proclamar al señor Cerdeiras Alonso?

SEÑOR CANESSA. — En virtud de las facultades que le acuerda el artículo 278 de la Constitución que dice que es Juez de la elección.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Pues yo no lo creo, porque considero que está mal proclamado.

SEÑOR CANESSA. — Es una apreciación del señor Diputado.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Es una apreciación, lo admito, y es una apreciación también la del señor Diputado.

SEÑOR CANESSA. — El texto constitucional es evidentemente claro. Se le da fácultades exclusivas, jurisdicción única a la Corte Electoral para conocer en los problemas relativos a la elección de los legisladores.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Pero la Corte ha sido omisa en el cumplimiento de ese precepto constitucional, porque no ha juzgado las inhabilidades.

SEÑOR CANESSA. — Que la Cámara se dirija a la Corte haciéndole ver los inconvenientes.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Es lo que había propuesto: que se elevaran los antecedentes a la Corte.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Quiere concretar su moción el señor Diputado?

SEÑOR STEWART VARGAS. — Hago moción para que vuelva a Comisión y ésta se integre, si fuera necesario, con varios Diputados más para conocer e informar sobre los dos problemas: primero, sobre la competencia o incompetencia de la Camara para ser Juez de la elección de sus miembros; y segundo, habilidad o inhabilidad para ser proclamado el señor Cerdeiras Alonso, y que, mientras la Comisión estudie y se expide sobre el problema, se pasen los antecedentes a la Corte Electoral, a sus efectos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Como acaba de leerse la constitución de las Comisiones Permanentes, debería pasar el asunto a la Comisión de Constitución y Legislación.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Sí, señor.

SEÑOR CANESSA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR CANESSA. — Voy a insistir en mi apreciación, porque veo que estamos completamente equivocados. Creo que estamos viviendo sobre los viejos moldes de las Constituciones del año 17 y del año 30, según las cuales las Cámaras eran Jueces privativos de la elección de sus miembros.

Aquí se le otorga esa facultad a la Corte Electoral; no se hace distingo de ninguna especie. ¿Cómo vamos a admitir nosotros que la Corte conoce en un momento y no conoce en otro? Más aún: en la observación que hacía el señor Espalter respecto al artículo 82 sobre las incapacidades provenientes con posterioridad a la ocupación de la Banca por el legislador el Constituyente fué consecuente con las facultades privativas de la justicia electoral.

El procedimiento es absolutamente claro: si este Cuerpo cree que a un legislador le comprende algunas de las incapacidades establecidas por el artículo 82, pues eleva nota a la Corte, Juez único, exclusivo, para que la Corte dictamine si existe o no esa incapacidad.

Recuerdo que cuando se leyó el informe pertinente en la Comisión de Constitución de la Asamblea Constituyente, explícitamente se establecía todo eso. Se les quería restar a los Cuerpos Legislativos la facultad de intervenir en la apreciación de las calidades y también en la apreciación de las elecciones de los miembros de esos Cuerpos, para despojarlos de todo el carácter político, del apasionamiento consiguiente, y evitarles también la pérdida de tiempo que desgraciadamente reportan estos asuntos a los parlamentos.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Eso es lo que estamos discutiendo desde hace dos días, y es explicable que se discuta de esta manera un poco improvisada y desordenada, porque se nombró una Comisión para un problemita, se decía, y la Comisión nos planteó un problemazo!

SEÑOR CARAMBULA (don Felisberto F.). — Lo que surgió del estudio de la Comisión. Lo que tenía que ser.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Está bien. No hago cargos a la Comisión; pero lo planteó.

Indudablemente ha tomado de sorpresa a la Cámara. Es lógico que se dé un plazo para el estudio de ese problema. Lo que propongo es razonable: que pase a Comisión.

SEÑOR REYES MOLNE. — Y más teniendo en cuenta esta circunstancia: la Cámara, a título ilustrativo, permitió que el señor miembro informante, Representante Carámbula, entrara a hacer apreciaciones sobre el fondo del asunto.

Desde el primer instante, cuando la Comisión informó al Cuerpo, creyó que era jurisdicción de la Corte Electoral, de acuerdo con el precepto constitucional (jurisdicción indivisible) entender en todos estos asuntos relacionados con la elección de Representantes.

Desde luego que el precepto constitucional, ligeramente examinado, no es claro ni categórico, y — como muy bien lo decía el señor Diputado Espalter — analizando nada más que la disposición a que hemos hecho referencia, se pueden sostener con éxito las dos tesis, las dos doctrinas. Pero la Comisión, señor Prsidente, ahondó más el problema; tuvo en sus manos más elementos de juicio; se inspiró en las actas de la Comisión de Constitución de la Asamblea Nacional Constituyente, que si bien de una manera terminante no expresan que fué voluntad del constituyente poner en manos de la Corte Electoral el examen de las calidades y la dilucidación de todos los pleitos inherentes, se traduce, por el valor espiritual del propio precepto, que es a ella a quien ha conferido toda esa actividad en la materia. Y yo, señor Presidente, miembro de esa Comisión, como el mismo señor Representante Carámbula y otros que la integran, nos reafirmamos más en esa posición, porque debemos tener muy presente los preceptos constitucionales que estuvieron en vigencia con anterioridad.

Mientras en la Constitución del año 30 y en la Constitución del año 17, el precepto estableció clara y terminantemente que las Cámaras eran los jueces privativos de la elección de sus miembros, en la que está en vigencia actualmente, en la que fué ratificada por nuestro pueblo el 19 de Abril, no se menciona nada al respecto. ¿Por qué no se menciona nada al respecto? Porque, a mi juicio, respetando el criterio que sostienen otros señores Representantes sobre el particular, el constituyente quiso entregar todo el sumum de poder, todo el sumum de prerrogativas, todas las facultades, a ese Cuerpo de justicia electoral que creaba para mejoramiento de la cosa y no perturbar el regular funcionamiento del Cuerpo admitiendo las discusiones de todo punto de vista político.

Por estas razones es que la Comisión entendió desde el primer momento y aún mantiene íntegramente su pensamiento, que no es este Cuerpo, mientras no se interprete al constituyente terminantemente, quien tiene jurisdicción y competencia para entender en ese asunto.

Es lo que quería manifestar.

SEÑOR POLLERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR POLLERI. — Creo que la cuestión, por la misma importancia del asunto, por la naturaleza del debate, y por la trascendencia que puede tener para las ulterioridades parlamentarias, no debe ser resuelta ni a esta hora ni con este número de Representantes. Propongo que se levante la sesión.

(Apoyados. — No apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se levanta la sesión.

(Se vota. — **Negativa: catorce en cuarenta y cuatro).**

—Se va a votar la moción del señor Stewart Vargas.

SEÑOR VIEYTE. — ¿El señor Stewart Vargas no tiene inconveniente en que pase a la Comisión especial integrada con la de Constitución y Legislación?

SEÑOR STEWART VARGAS. — Me parece aceptable el agregado del señor Vieyte, y que se pasen los antecedentes de la discusión habida en Cámara a la Corte Electoral, a sus efectos.

SEÑOR REYES MOLNE. — ¿Me permite?...

La moción que presentó el señor Stewart Vargas parece que cuenta con ambiente. Yo le daré mi voto, pero no así al segundo apartado. ¿Cómo nosotros, que somos los que tenemos que interpretar la Constitución, vamos a enviar todos los antecedentes a la Corte Electoral para que se pronuncie?

SEÑOR STEWART VARGAS. — Retiro esa parte de la moción.

(Interrupciones).

SEÑOR CERSOSIMO. — Creo que la proposición que hace el señor Vieyte, debe ser al revés: qué se pase a la Comisión de Constitución integrada con los miembros de la Comisión Especial.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Propongo, pues, que se pase el asunto a la Comisión de Constitución integrada, de acuerdo con el agregado del señor Vieyte, con los miembros de la Comisión especial que estudiaron este asunto.

(Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar.

SEÑOR CARAMBULA. — Pido que se vote por partes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se votará por partes. Se votará en primer término si se pasa el asunto a la Comisión de Constitución y Legislación.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta en cuarenta y tres).**

—Se va a votar si se integra la Comisión de Constitución con los miembros de la Comisión Especial.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta en cuarenta y tres).**

13

—Continúa la orden del día con la consideración del proyecto sobre convocatorias de suplentes de Legislador.

Léase el proyecto.

(Se lee):

"La Cámara de Senadores en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Cuando un Senador o Representante fuese llamado a ocupar un Ministerio o una Subsecretaría de Estado, si su suplente perteneciera a la otra Cámara, será convocado, de acuerdo con el artículo 111 de la Constitución y por el tiempo que corresponda, sin que ello importe la pérdida de la banca en el Cuerpo de que procede. A su vez, éste será sustituído por su suplente, durante el tiempo que el titular ocupe el puesto de Ministro o Subsecretario de Estado.

Art. 2.o Cuando un suplente sea convocado con arreglo al artículo 111 de la Constitución, podrá excusarse sin que ello importe la pérdida de su calidad de suplente para el caso de nueva convocatoria, siempre que la lista de suplentes correspondiente a su partido no se halle agotada.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 4 de Junio de 1934.

ALFREDO NAVARRO, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario."

—En discusión general.

SEÑOR PEREZ SANCHEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR PEREZ SANCHEZ. — La Comisión especial que fuera designada en oportunidad por la Cámara para estudiar este asunto, después de varias sesiones en que tuvo a la vista todos los antecedentes de la discusión legislativa provocada por este proyecto de ley del Senado y todos los antecedentes anteriores a este período legislativo, llegó a la conclusión, por mayoría, de que debería aconsejar, y que aconsejaría a la Cámara, la sanción del proyecto de ley enviado por el Senado.

Considera que el mismo no vulnera ningún principio constitucional y que va a solucionar situaciones creadas al Senado por su falta de integración total, dado que han sido elegidos diversos Representantes como suplentes de Senadores.

La Comisión considera, pues, que la Cámara debe prestar aprobación al proyecto de la referencia.

SEÑOR POLLERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR POLLERI. — Yo deseo establecer que considero inconstitucional el proyecto.

Siento mucho que mi incorporación reciente no me haya permitido estudiar el problema en sus aspectos más salientes; pero me parece que valdría la pena de que nosotros lo consideráramos. Yo bien sé que el proyecto resuelve —como acaba de decir el señor miembro informante— cuestiones de hecho, pero tengo el temor de que si, por esas razones, vamos a abandonar el texto que hace quince días

recién ha entrado a regir la vida institucional del país y a entrar a interpretaciones de los términos constitucionales, quienes nos reprochan que no hemos pasado de una situación de hecho a una situación de derecho, tengan razón. Y eso no puede ser! La Constitución, que tanto nos ha costado, ha sido hecha para ser respetada y debe serlo, empezando por el Poder Legislativo

(Interrupciones).

—Me bastaría recordar, sin embargo, que mientras se elaboraba la Constitución, algo se pensó hacer en el sentido que se indica ahora, y fué rechazado. De manera que no estuvo en el ánimo de la Comisión de Constitución autorizar que se pudiese hacer tal cosa, es decir, el juego de suplencias sucesivas o ulteriores entre una y otra de las ramas del Poder Legislativo. Eso bastaría para demostrar el espíritu que ha presidido la obra constitucional. Además, es tal la naturaleza de la solución que se propone, que contraría íntimamente la esencia del sistema bicameral.

Por otra parte, este es un asunto que, planteado en la forma en que se ha hecho, ofrece los mismos aspectos que se acaban de hacer presentes en cuanto al problema que se debatía. No me parece que, insinuado un aspecto constitucional del asunto, pueda la Cámara, con un número muy reducido y ya sobre la hora en que parece que las soluciones se toman sobre la marcha, hacer un pronunciamiento bien meditado y estudiado el punto. Por esas razones yo, en primer término, me inclinaría a pedir a los colegas que este asunto no se tratara hoy, y en segundo lugar, si se atendieran las razones ligeramente esbozadas, que se hiciera un dictamen complementario, preciso, nuevo estudio por la Comisión informante.

SEÑOR PEREZ SANCHEZ. — El doctor Polleri se ha referido a que hemos elaborado una Constitución que hace quince días o un mes que está en vigencia y que podría la oposición manifestar que no estamos en un régimen de derecho...

SEÑOR POLLERI. — No me he referido a la oposición: hay gente que no es de la oposición y podrá decir esas mismas cosas.

SEÑOR PEREZ SANCHEZ. — Muy bien; que sea de la oposición o no; pero en realidad, lo que ha querido decir el señor Legislador Polleri, es que daríamos una impresión al país de que hemos violado la Constitución, y yo afirmo terminantemente que, no sólo no se viola la Constitución por este proyecto, sino que no consentiríamos que se violara. Yo preguntaría al doctor Polleri en qué parte violamos la Constitución cuando aconsejamos que la Cámara de Representantes sancione este proyecto que ya ha sancionado el Senado.

La Constitución, si bien señala un régimen bicameral, no establece que se trate de un régimen bicameral puro, porque entonces la Constitución hubiera dicho que los ciudadanos que figuran como candidatos a Senador o suplentes, no podrían figurar en las listas de Representantes ni como titulares ni como suplentes. Por otra parte, la propia Constitución prevé el caso de que los Diputados vayan a ocupar una banca en el Senado en reemplazo de los Ministros y Subsecretarios.

(Interrumpe el señor Representante Polleri).

—Desde luego, que hay autorizaciones concedidas; pero desde el momento en que la Constitución permite que un Representante pase a ocupar una banca en el Senado, la Comisión no vé qué precepto constitucional se vulnera permitiendo tal cosa suceda deteniendo la banca.

SEÑOR POLLERI. — ¿Me permite?

Pasa al Senado, pero abandona su banca en *la Cámara.*

SEÑOR PEREZ SANCHEZ. — No; ese es el problema. Antes la abandonaba definitivamente, pero ahora nosotros, de acuerdo con la discusión habida, por mayoría aconsejamos la aprobación del proyecto, y lo hacemos, porque entendemos que él no vulnera ningún principio constitucional; que él aclara, tal vez, un concepto constitucional.

Si la Constitución permite que un Diputado ocupe en el cargo de suplente una banca de Senador para la cual fuera convocado en el caso de que el Senador optara por ocupar un Ministerio; si la Constitución prevé que un Ministro o un Subsecretario pueda retener su banca mientras ocupa un cargo dependiente del Poder Ejecutivo, me parece que es mucho más constitucional que un Diputado retenga su banca cuando va a ocupar un puesto temporario en el Senado.

Por otra parte, éste no es un proyecto sobre el cual la Cámara va a improvisar. hace doce o quince días que está a su consideración y ha sido postergado varias veces en la orden del día. El Senado no ha podido formar totalmente sus Comisiones, porque espera la integración total del Cuerpo. De manera que se trata de un proyecto urgente. La Cámara, en su casi totalidad, ha formado opinión. Yo comprendo que el doctor Polleri no la haya formado todavía...

SEÑOR POLLERI. — ¿Me permite?...

La tengo de antemano, porque el artículo 111 de la Constitución es terminante al respecto.

SEÑOR PEREZ SANCHEZ. — El artículo 111 de la Constitución dice que los Senadores y Representantes "después de incorporados a sus respectivas Cámaras, no podrán recibir empleos del Estado, de los Municipios, de los entes autónomos o de cualquier otro órgano político, ni prestar servicios retribuídos por ellos en cualquier forma..."

SEÑOR POLLERI. — Continúe leyendo.

SEÑOR PEREZ SANCHEZ. — ..."sin consentimiento de la Cámara a que pertenezcan, quedando en todos los casos vacante..."

SEÑOR POLLERI. — ¡Ahí está! No hay más que esa excepción autorizada. Se trata del caso en que va a ser Ministro, en que sale de la Cámara y puede volver a ella; pero si sale para otro cargo, pierde su puesto.

SEÑOR PEREZ SANCHEZ. — Eso se refiere a las inhabilidades fuera de los Cuerpos Legislativos.

SEÑOR POLLERI. — Las autorizaciones son limitativas. No es como en el Derecho común, en el que surge, del silencio de la ley, lo que puede hacerse. Lo que no prohibe la ley—dice la ley común—puede hacerse; pero en este caso es distinto. En Derecho Público las normas son precisas, son de orden público, y por eso, lo que no prohibe la Constitución puede no poder hacerse.

En este caso, el artículo 111 de la Constitución establece claramente que ninguna persona puede recibir empleos de otro Poder, sin que quede vacante el cargo que ejerce en una u otra Cámara. ¿Cuándo puede ocurrir eso?... Cuando el propio constituyente, en la ley de la ley, ha hecho la excepción y no la ha hecho...

SEÑOR PEREZ SANCHEZ. — ¿Me permite?...

El señor Legislador cita el artículo 111; pero se olvida que el artículo 111 dice que los Representantes deberán pedir permiso a la Cámara para ir a ocupar ciertos cargos; pero en el caso del Senado, la Constitución no dice nada. Los Representantes no tienen por qué pedirle permiso a la Cámara para ir a ocupar cargos al Senado. De manera que el argumento del señor Legislador no vale.

SEÑOR POLLERI. — ¿Pero no vé que dice que tiene que quedar vacante el puesto?... *Y fíjese en este otro argumento.*

El ciudadano, dice el artículo 92 de la Constitución, que fuera elegido Senador y Representante, podrá escoger el cargo que más le convenga. ¿Qué quiere decir esto?... Quiere decir que puede elegir; pero que cuando elige, lo hace definitivamente y le cierra las puertas para una nueva opción. Yo creo que la interpretación constitucional no puede ser otra.

¿Que con el proyecto en trámite se resuelven situaciones de hecho?... ¡Si no podemos resolverlas, qué le hemos de hacer!...

Mi voto, por consiguiente, será contrario al proyecto por considerarlo expresamente violatorio del texto constitucional.

SEÑOR PEREZ SANCHEZ. — La Comisión, señor Presidente, resolvió el caso planteado por el señor Representante Polleri. Entiende que esa opción que acuerda la Constitución de la República, es con el propósito evidente de que un ciudadano no pueda ser a la vez Diputado y Senador, ocupando simultáneamente ambas bancas y actuando al mismo tiempo en las dos ramas del Poder Legislativo. Era lógico, pues, que estableciera una disposición por la cual se le obligaba a optar por uno de dichos cargos.

Pero, con el criterio de los opositores al proyecto, se plantea un caso curioso. ¿Cuál ha sido la situación que ha buscado el constituyente permitiendo que el Senador o el Diputado ocupen un Ministerio o una Subsecretaría de Estado y retenga su banca? Ha creado un caso transitorio, puesto que esa banca queda vacante mientras él está ocupando el Ministerio o la Subsecretaría. En cambio, por la vía de la renuncia, nosotros sí iríamos de un caso que la Constitución creó transitorio, a crear un caso permanente; es decir, que el suplente que vendría a ocupar la banca en la Cámara de Representantes, quedaría por todo el resto del período...

SEÑOR POLLERI. — ¿Me permite?..

La causa es otra: es para que los Legisladores puedan participar en las tareas de Gobierno sin perder su mandato.

En Inglaterra — que es la cuna del régimen parlamentario — existió como primera entidad para la adopción de ese régimen, un concepto separatista; pero a poco andar se considéró que era imposible formar un verdadero gobierno parlamentario, especialmente para los miembros de la Cámara de los Lores, si la calidad de Ministro implicaba la pérdida de la investidura parlamentaria.

Entre nosotros, ya en el régimen anterior, comprendiéndose que siendo la Cámara un Cuerpo político y siendo el Ministerio una función política se fué, en la Constitución del año 17, al régimen de tolerancia: a permitir que los Ministros pudieran retener sus bancas. Eso es lo que ha reproducido ésta carta, con mayor razón todavía, desde que hemos introducido en ella un régimen parlamentario atenuado, pero con las características esenciales del sistema.

Tal es la sencilla razón. Lo de que la función ministerial es en el régimen parlamentario algo así, como una derivación de la calidad de miembro del Parlamento, y tan es que en el régimen parlamentario francés, precisamente, los Ministros tienen que ser miembros del Parlamento. En Francia, país típico del parlamentarismo, los Ministros deben salir del Parlamento.

SEÑOR PEREZ SANCHEZ. — En Francia, los Ministros pueden ser elegidos fuera del Parlamento, y la prueba es que Mr. Doumergue, Presidente del Consejo de Ministros de Francia actualmente, no es Diputado ni Senador

SEÑOR POLLERI. — Pero fíjese que Mr. Dourmegue es el Presidente, y se trata de un caso, que sale de la normalidad conocida y corriente.

SEÑOR PEREZ SANCHEZ. — *No.* Lo puedo citar en este momento otro caso: el profesor Ricard que fué Ministro de

Agricultura de Francia, sin ser legislador.

SEÑOR POLLERI. — Hay una o dos excepciones; pero lo que he manifestado es de esencia en el régimen parlamentario.

De Inglaterra no me podría citar un solo precedente.

SEÑOR ESPALTER. — ¿Me permite?

SEÑOR PEREZ SANCHEZ. — Sí, señor.

SEÑOR ESPALTER. — La verdad, respecto de la Constitución francesa puede decirse que está en el punto medio de la posición de los señores Diputados.

Por la Constitución francesa se puede ser Ministro sin ser legislador; pero el que ha llegado a ser Ministro sin ser legislador, conserva su cargo hasta la inmediata elección o hasta la elección más inmediata, en la cual tiene que ser electo legislador, o, de lo contrario, no puede continuar en el cargo de Ministro.

SEÑOR POLLERI. — Ese es para Francia, el caso en que los Ministros no son precisamente miembros del Parlamento. Esa es la ley del 75. De manera que no puede invocarse para nosotros un régimen que no existe en aquel país, sino sencillamente para dar salida excepcional a un Ministro, obligado a la primer ocasión, a recibir un mandato parlamentario.

Y en lo tocante a nuestro país, ya sabemos que por la Constitución del 17, tampoco se integraban las Cámara por licencias que eran por así decirlo, demasiado largas, para no hacer sufrir al Cuerpo amputaciones definitivas de sus miembros.

El trasiego de miembros entre las ramas del Parlamento no se encontrará en ninguna Constitución, que yo recuerdo. Y digo ésto, porque con motivo de la reciente actuación de la Constituyente, otros compañeros y yo hemos examinado comparativamente muchas Constituciones vigentes. El trasiego que se quiere hacer aquí, no lo encontrará seguramente el señor Diputado en ninguna Constitución.

SEÑOR PEREZ SANCHEZ. — El señor Diputado se ha referido al trasiego que podía haber entre Representantes y Senadores; pero el caso es que, por la Constitución actual, ese trasiego se puede producir perfectamente en forma definitiva y transitoria también.

Yo voy a plantear este caso a la Cámara: un señor es electo Representante por la lista A y por la lista de Senadores como suplente. Sin ley interpretativa, sin este proyecto de ley, pasa a ocupar una banca en el Senado, de carácter transitorio. Sale el Ministro, renuncia su Cartera y vuelve a ocupar su puesto en el Senado. Este señor Diputado puede volver perfectamente a la Cámara, porque ese señor Diputado pudo haber sido, sin ninguna implicancia constitucional, electo suplente en otra lista de Representantes y, entonces, viene a ocupar de nuevo su banca a la Cámara de Representantes.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Eso quiere decir que son incompatibles las funciones legislativas, pero no los cargos.

SEÑOR POLLERI. — Lo que es incompatible es la investidura doble.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — El artículo 112 dice que las funciones legislativas son incompatibles. Es todo el problema que planteaba el señor Diputado: si no había resitencia, no se ejercían las dos funciones.

SEÑOR POLLERI. — Son incompatibles las dos investiduras al propio tiempo conservadas.

SEÑOR PEREZ SANCHEZ. — Yo creo que no, señor Presidente.

El artículo 115 de la nueva Constitución dice: "Las vacantes que por cualquier motivo se produzcan en cada legislatura, se llenarán por los suplentes designados al tiempo de las elecciones, del modo que expresará la ley, y sin hacerse nueva elección.

La ley podrá autorizar también la convocatoria de suplentes por impedimento temporal o licencia de los legisladores titulares".

Ahora bien: por este artículo, la Cámara podrá legislar perfectamente sobre las licencias a los Diputados cuando fueran a ocupar una banca al Senado y no habría en ello ninguna implicancia constitucional. Y la prueba de que no existe ninguna implicancia constitucional, es que este precepto es claro y terminante. En cambio, en la Constitución del 17 no existía este precepto constitucional, y el Senado votó un proyecto de ley que fué informado por los doctores Ramírez y Massera, cuyos conocimientos constitucionales me supongo que no los negará el señor Diputado.

SEÑOR POLLERI. — No, señor.

SEÑOR PEREZ SANCHEZ. — Bueno: si en aquella Constitución podía aprobarse un proyecto de ley de esta magnitud, infinitamente más amplio que este que discutimos, no puede tacharse de inconstitucionalidad el que esta Cámara vote este proyecto de ley que viene del Senado cuando hay artículos constitucionales tan claros como el 115.

Si en la Constitución del año 17 no existía un precepto como el que contiene el artículo 115 de la actual Constitución, y se votó en el Senado ese proyecto de ley, que yo se lo puedo leer al señor Diputado si lo cree necesario...

SEÑOR POLLERI. — Lo tengo a la vista.

SEÑOR PEREZ SANCHEZ. — Es de una amplitud enorme; prevé todos los casos posibles; prevé hasta el caso de que los Senadores y Diputados puedan ir fuera del país hasta por razones de salud y mantienen sus cargos legislativos, y el suplente se incorpora; quiere decir que en un mismo momento hay dos Representantes para la misma bancada, porque los dos tienen y mantienen su calidad parlamentaria, sus inmunidades y perciben sus dietas.

Si con aquella Constitución, que no tenía ningún precepto terminante, pudo haberse sancionado este proyecto de ley ser informado favorablemente por los doctores Ramírez y Massera, me parece que con la Constitución actual no hay ninguna implicancia constitucional que impida a esta Cámara votar el proyecto de ley que viene del Senado.

(Apoyados).

SEÑOR POLLERI. — ¿Quiere que le diga la razón de aquel proyecto?

Ese proyecto fué necesario para las licencias, pero dentro de cada Cámara.

SEÑOR PEREZ SANCHEZ. — Pero la Constitución no lo dice.

SEÑOR POLLERI. — La Constitución lo dice, porque la Constitución ha establecido por otras disposiciones, que las vacantes en cada Legislatura, que se produzcan por licencia, se llenarán por los suplentes, fué para evitar las desintegraciones de la Cámara por efectos de las licencias prolongadas, como lo he recordado antes. Y hasta le voy a decir la razón histórico-política del asunto.

Había cierta experiencia alarmante en cuanto al equilibrio de los sectores por la equivalencia de éstos. De manera que la licencia de uno o dos Diputados o de uno o dos Senadores aparejaba una situación que no era la verdaderamente establecida en el Cuerpo por la voluntad popular. De ahí soluciones de espera o demoras perjudiciales para resolver los asuntos.

De modo que por ello se autorizó a cada Cámara para reglamentar las licencias temporales de sus miembros a fin de que esa situación creada la masa electora no pudiera ser alterada por ausencia o enfermedad y por salidas del país o por cualquiera otra causa de uno o varios legisladores, conservándose el equilibrio establecido en cada Cuerpo.

SEÑOR PEREZ SANCHEZ. — Que no se pierde con este proyecto.

SEÑOR POLLERI. — Pero que autorizaría a que se mantengan al mismo tiempo dos investiduras. Cada persona es Senador o Representante, según haya sido elegido, con arreglo a los términos del artículo 92, y no otra cosa. No es simultáneamente en esencia ni en potencia, Senador y Representante. Eso no lo ha querido nunca el constituyente, y no hay ninguna disposición en la Carta de la cual pueda salir tal cosa.

El caso de los suplentes citado, no tiene valor para el debate. El suplente que entre, opta definitivamente por el Cuerpo en una de las Cámaras, mientras que por el proyecto se creará la doble investidura, y eso es lo que se resiste la Constitución.

SEÑOR PEREZ SANCHEZ. — No se creará la doble investidura, señor Diputado: quedan suspendidos en sus funciones de Diputados y retienen solamente la banca en potencia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no hay quien haga uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y cuatro en treinta y cinco**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee):

"Artículo 1.o Cuando un Senador o Representante fuese llamado a ocupar un Ministerio o una Subsecretaría de Estado, si su suplente perteneciera a la otra Cámara, será convocado, de acuerdo con el artículo 111 de la Constitución y por el tiempo que corresponda, sin que ello importe la pérdida de la banca en el Cuerpo de que procede. A su vez, éste será sustituído por su suplente, durante el tiempo que el titular ocupe el puesto de Ministro o Subsecretario de Estado."

—En discusión el artículo leído.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa treinta y tres en treinta y cuatro**).

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee)

"Artículo 2.o Cuando un suplente sea convocado con arreglo al artículo 111 de la Constitución, podrá excusarse sin que ello importe la pérdida de su calidad de suplente para el caso de nueva convocatoria, siempre que la lista de suplentes correspondiente a su partido no se halle agotada."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: treinta y dos en treinta y cuatro**).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará oportunamente.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 20 horas y 35 minutos).

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos.

10.a SESION ORDINARIA

JULIO 2 DE 1934

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ULISES COLLAZO
(PRIMER VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

1

En Montevideo, a los dos días del mes de Julio del año mil novecientos treinta y cuatro, siendo las dieciséis horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara, los señores Representantes: Abadie Santos, Azeves, Aldama, Alonso Montaño, Antúnez, Artecona, Arrillaga Safons, Aznárez, Barañano, Barbé, Betelu Bonino, Buranelli, Cabrera Martínez, Camps, Canessa, Carámbula García, Carámbula (don Felisberto F.), Carballo, Castro, Cersósimo, Corbo Martínez Cusano, De la Fuente, De Dovitiis De León, Dupont Aguiar, Echenique, Echeverri, Espalter, Esquivel, Fasciolo *Siri, Frugoni, Giambruno, Gómez* (don Eduardo B.), Gómez (don Eugenio), Guerrero Flores, Gutiérrez, Haedo, Iturbide, Kayel, Langón, Machado, Magnone, Malmierca, Manacorda, Martínez, Medina, Montes, Mora Otero, Morales, Olazo, Oliú, Olivera Ortuz, Pérez Moré, Pérez Sánchez, Pirotto, Polleri, Puig, Regules, Restuccia, Reyes Molné, Ríos, Rosa Giffuni, Rossi, Ruggero, Salgado, Semino, Sozo, Stewart Vargas, Tarabal, Torres, Troitiño, Tuso, Tubino, Vieyte, Vigliola, Viña y Wilson.

Total: 81.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Alaggia, Carnelli, Casas Araújo, Dubra, Estol, Fernández Crespo, González Olaza, Nunes Ribeiro, Schekleton y Sosa Aguiar.

Total: 10.

Sin aviso, los señores Representantes: Mestre y Pringles.

Total: 2.

Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 13 de Junio a las 16 y 30.

Con licencia: Abadie Santos, Aznárez, Buquet, Canessa, Gutiérrez, Machado, Martínez, Nunes Ribeiro y Viera.

Sin aviso: Costa y Secco Illa.

Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 18 de Junio a las 16 y 30.

Con licencia: Abadie Santos, Antúnez, Aznárez, Carnelli, Gutiérrez, Machado, Malmierca, Martínez, Mestre, Montes, Olazo, Oliú y Olivera Ortuz.

Inasistentes a las reuniones de las Comisiones

Junio 20

Obras Públicas: Martínez y Oliú.

Asuntos Financieros y Bancarios: Dupont Aguiar y Vigliola.

Fomento de la Producción: Viera, Tubino, Torres, Echenique, Olivera Ortuz, Wilson y Gutiérrez (con licencia).

Asuntos Administrativos: Castro, Ríos y De Dovitiis (con aviso).

Códigos: Antúnez.

Asuntos Internacionales: Pringles y Nunes Ribeiro (con aviso).

Junio 21

Asuntos Internos: Viera y Machado.

Higiene y Asistencia: Carnelli, Giambruno, Malmierca, Camps y Morales.

Instrucción Pública: Pringles, Stewart Vargas y Medina (con aviso).

Milicias y Policías: Mestre, Puig, Barbé y Aznárez (con aviso).

Pensiones y Cómputos Graciables: Restuccia, Torres, Rosa Giffuni y Montes.

Presupuesto: Olazo.

Junio 25

Constitución y Legislación General integrada: Arrillaga Safons, Azeves, Schekleton, Martínez y Alonso Montaño.

Junio 26

Asuntos Administrativos: Ríos, De Dovitiis, Barañano y Castro.
Fomento de la Producción: Gutiérrez (con licencia), Echenique, Torres, Viera, Tubino y Olivera Ortuz.
Pensiones y Cómputos Graciables: Restuccia, Echeverri, Rosa Giffuni y Torres.

Junio 27

Higiene y Asistencia: Giambruno y Carnelli (con aviso) y Camps y Morales.
Constitución y Legislación General: Arrillaga Safons, Abadie Santos, Martínez, Alonso Montaño y Azeves.

Junio 28

Asuntos Internos: Machado.
Instrucción Pública: Stewart Vargas y Pringles.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara los siguientes asuntos:

1—Funciones y presupuesto de sueldos y gastos del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, del Registro Nacional de Colocaciones y Bolsas de Trabajo.

—A la Comisión de Presupuesto.

2—Fecha de vigencia de la ley de 22 de Diciembre de 1932, sobre etiqueta nacional.

—A la Comisión de Fomento de la Producción.

3—Destino de $ 2.000.00 como subsidio a la Exposición de Citrus de Invierno, que realizará la Sociedad de Fomento de Salto.

—A la misma Comisión.

4—Proyecto de ley de imprenta.

—A la Comisión de Constitución y Legislación General.

5—La Cámara de Senadores remite con sanción un proyecto de ley sobre no provisión de cargos vacantes o que vaquen en las dependencias de los Gobiernos Departamentales, Entes Autónomos o Servicios Descentralizados.

—A la Comisión de Presupuesto.

6—La misma Cámara comunica la sanción del proyecto por el que se prorroga hasta el 31 de Julio del año en curso la vigencia del Código Penal.

—Archívese.

7—La Suprema Corte de Justicia remite copia autenticada del acuerdo referente a la próxima Feria Menor.

—Téngase presente.

El señor Ministro de Hacienda contesta los pedidos de informes formulados por los siguientes señores Representantes:

8—Del señor Angel M. Cusano sobre sumario administrativo instruído en la Receptoría de Aduana de Colonia.

9—Del señor Emilio Frugoni sobre el número de vacantes llenadas en la Administración, Entes Autónomos y Municipios desde el 31 de Marzo de 1933 hasta la fecha.

10—Del señor Gregorio Barañano sobre recursos con que se cuenta para la adjudicación de la prima ganadera.

11—El señor Ministro de Obras Públicas remite una comunicación relacionada con la exposición formulada por el señor Representante don Pedro P. Medina respecto de la prosecución de las obras de construcción del puente sobre la Picada de Corbo, en el río Cebollatí.

12—El señor Ministro de Industrias remite los informes solicitados por el señor Representante don Odorico Antúnez relacionados con la explotación de minas.

—A sus antecedentes.

13—El señor Representante doctor César G. Gutiérrez solicita se requieran informes del señor Ministro de Obras Públicas sobre la suma necesaria para construir un desembarcadero de ganado en la margen del río Santa Lucía.

—Transmítase.

14—El señor Francisco C. Betelu presenta renuncia del cargo de Representante por el Departamento de Montevideo.

15—El doctor Pedro Manini Ríos presenta renuncia del cargo de Diputado por el Departamento de Tacuarembó.

16—El señor Representante por Montevideo, doctor Horacio Abadie Santos mandado convocar por el Departamento de Tacuarembó, comunica que opta por este último.

17—El señor Representante por Montevideo, doctor Julio César Canessa, mandado convocar por el Departamento de Paysandú, comunica que opta por este último.

—A la Comisión de Asuntos Internos.

18—La Asociación de Jubilados y Pensionistas Civiles presenta una exposición sobre incompatibilidad de la jubilación con la actividad remunerada para los jubilados de la Caja Civil.

—A la Comisión de Legislación Social.

19—La Comisión de Fomento de paso de Guerrero solicita se expida respecto de la comunicación enviada por el señor Ministro de Industrias sobre recursos pedidos por agricultores de esa localidad perjudicados por la langosta.

—A sus antecedentes.

20—La Sociedad Unión de Vendedores de Carne presenta una exposición por la que solicita la rebaja de 10 o|o de los alquileres de las propiedades arrendadas a negocios de carnicerías.

—A la Comisión de Constitución y Legislación General.

21—La misma Sociedad solicita la creación del Consejo de la Economía Nacional.

—A la misma Comisión.

22—La Asociación Agropecuaria de Artigas remite un despacho telegráfico por el que solicita la derogación del decreto sobre centralización de lanas en el Departamento de Montevideo.

—A la Comisión de Fomento de la Producción.

23—Doña Tomasa Fernández de Basso solicita pensión.

—A la Comisión de Pensiones y Cómputos Graciables.

24—Solicitan licencia los señores Representantes: doctor Rodolfo Schekleton, para faltar a las sesiones ordinarias del mes de Julio; el doctor Abelardo Carnelli, para faltar a las sesiones que se realicen hasta el 12 del corriente inclusive; el doctor Euclides Sosa Aguiar, para faltar a las sesiones de hoy y mañana; el doctor Julio César Estol, para faltar los días de hoy, mañana y pasado mañana; el General Manuel Dubra, por enfermedad, hasta el 4 inclusive; el doctor José P. Alaggia, para faltar a las sesiones de hoy y mañana; el doctor Fidencio Nunes Ribeiro, don Julio Casas Araújo, doctor Nuble González Olaza, y don Daniel Fernández Crespo, para faltar a la sesión de hoy.

—Se votarán oportunamente.

3

"El señor Representante S. Cabrera Martínez presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Las instituciones de crédito suspenderán hasta el 31 de Diciembre del corriente año las ejecuciones por créditos hipotecarios o prendarios contra todos aquellos deudores, propietarios, arrendatarios y medianeros de inmuebles cuyo valor no exceda de $ 30.000.00.

Art. 2.o Las instituciones de crédito concederán por el mismo término de tiempo, una moratoria general para el pago de esas deudas, siempre que la mora en los intereses no sea superior a dos trimestres, debiendo abonarse lo que exceda de esa suma, dentro de los sesenta días de promulgada esta ley.

Art. 3.o Deróganse todas las disposiciones que se opongan a la presente ley.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

S. Cabrera Martínez, Representante por San José.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

Desde distintos puntos del país, llega hasta el suscripto la noticia, que no vacilo en calificar de alarmante, de que las instituciones de crédito han empezado a ejecutar a sus deudores hipotecarios.

Es evidente que la aplicación de esa medida extrema, concurre a agravar más aún la situación de la campaña de suyo angustiosa por caída casi vertical de sus valores económicos y a crear nuevos problemas que complicarán hasta lo imprevisible, los ya existentes.

Considero, señores Representantes, que constituye una de las obligaciones primordiales del legislador, evitar por todos los medios que nuestros esforzados trabajadores rurales sufran ese duro e inmerecido castigo y tengan que verse abocados a situaciones desesperadas, que todavía se está a tiempo de evitar o de atenuar por una ley de emergencia.

Debemos evitar que sea una realidad en nuestro país, aquello que el Presidente Roosevelt, denominó en un célebre mensaje al Parlamento, "la tragedia de las ejecuciones hipotecarias" aludiendo a situaciones de estricta similitud, con las que hoy le toca vivir a una gran mayoría de nuestros productores agropecuarios.

El término de espera que propongo,— seis meses, — no irrogará perjuicios a las instituciones acreedoras y permitirá en cambio a los deudores, obtener dentro de ese plazo los recursos indispensables para hacer frente a las obligaciones contraídas, ya que es fundadamente presumible que la situación general del país y en particular la de los negocios rurales, mejoren en la próxima estación, desde que cabe esperar una mejor cotización de los valores pecuarios, carnes, lanas, etcétera.

Esa espera, redundará sin duda, en beneficio del propio acreedor, si se tiene en cuenta que el momento actual es el menos propicio para los negocios inmobiliarios, al punto de que difícilmente podrían las instituciones acreedoras obtener la restitución de sus créditos por la vía de las ejecuciones.

Los males que actualmente azotan a nuestros trabajadores rurales, son graves y su propia notoriedad absuelve de la tarea de enumerarlos.

Conceptúo, de consiguiente, que el legislador no debe permanecer impásible frente a un cuadro que asume en ciertos casos aspectos realmente conmovedores.

Demos un respiro lógico y racional a los infatigables forjadores de nuestra riqueza agropecuaria, que bien merecido lo tienen, después de una constante e in-

tensa lucha por el progreso económico de la Nación.

Es inspirado en ese deseo que traduce una aspiración general de la campaña, que someto a la consideración de la Cámara, este proyecto de ley, con la esperanza de que, dado el móvil justiciero y humanitario que lo informa, ha de tener inmediata sanción.

Montevideo Julio 2 de 1934.

S. Cabrera Martínez, Representante por San José."

—A la Comisión de Códigos.

"Los señores Representantes don Licandro Cersósimo y S. Cabrera Martínez, presentan el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Prorrógase, sin recargo, hasta el 31 de Agosto próximo, el plazo para el pago del impuesto de Contribución Inmobiliaria y Patentes de Giro, en los Departamentos del litoral e interior.

Art. 2.o Los dueños o poseedores de inmuebles por los cuales no se hayan abonado los impuestos, por dos o más años, quedarán relevados de multas o recargos, y sujetos únicamente al pago correspondiente a los ejercicios vencidos, inclusive el actual, siempre que se presenten voluntariamente a satisfacer sus atrasos, sin intimación ni notificación judicial o administrativa dentro del término que se fija por el artículo 1.o.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Julio 2 de 1934.

Lisandro Cersósimo, Representante por San José. — S. Cabrera Martínez, Representante por San José."

—A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

El señor Representante don Mario Dupont Aguiar presenta la siguiente

"REFORMA AL REGLAMENTO

Moción para que se modifique el artículo 129 del Reglamento de la Cámara, que quedaría redactado así:

Artículo 129. Las exposiciones que los Representantes deseen hacer ante la Cámara, ajenas a los asuntos de la orden del día, serán anunciadas por escrito al Presidente en el transcurso de la sesión. La Cámara oirá al Representante después de finalizado el tiempo consagrado para la sesión ordinaria, destinándose a ese fin un plazo improrrogable de media hora, terminado el cual se levantará la sesión. Sobre estas exposiciones no habrá pronunciamiento de la Cámara, sino al solo efecto de darles el trámite que el orador solicite, en caso que corresponda, según el Reglamento, y, en su defecto, si ello procede a juicio de la mayoría de los presentes. Habiéndose anotado más de un orador, el tiempo máximo de cada exposición no excederá del que le asigne la distribución proporcional de la media hora entre todos los inscriptos, los que usarán de la palabra en el orden en que se hubieren anotado.

Mario Dupont Aguiar.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La enmienda al Reglamento que propongo tiende a dar eficiencia a los debates en la parte que interesa más a la economía de la Cámara: la consideración *de la orden del día.*

Actualmente, la Cámara se reune quince o veinte minutos después de la hora señalada y, atendiendo al tiempo que exigen las exposiciones que siempre rebasan la media hora que se le destina; es frecuente y común —según la experiencia recogida en otros períodos— que se entre a la orden del día una hora después de la indicada para sesionar.

La enmienda que propongo tiende a desplazar las exposiciones de los señores Legisladores del horario consagrado a tratar los asuntos de la orden del día, sin impedirlas, pues a esos fines se destinaría la media hora siguiente al tiempo establecido para la sesión ordinaria.

Creo innecesario abundar en mayores consideraciones para fundamentar una moción que contempla los deseos de la Cámara de hacer más eficaz e intensa su acción legislativa, apartándose de los viejos procedimientos que labraron el desprestigio de las Asambleas legislativas que actuaron antes del 31 de Marzo.

Montevideo, Julio 2 de 1934.

Mario Dupont Aguiar."

—A la Comisión de Asuntos Internos.

—Habiendo quórum, está abierta la sesión.

4

—Se van a votar las licencias solicitadas.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta en cincuenta y tres).**

5

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Deseaba dar cuenta a la Mesa que se ha constituído la Comisión de Fomento de la Producción, nombrando Presidente al que habla y Secretario al doctor Guerrero Flores.

Nada más.

6

SEÑOR PRESIDENTE. — Muy bien.

Se han inscripto tres oradores para hacer uso de la palabra: los señores Representantes Echeverri, Semino y Gómez.

Tiene la palabra el señor Diputado Echeverri.

SEÑOR ECHEVERRI. — Señor Presidente: por una resolución del ex Concejo Departamental, de 3 de Agosto de 1931, los pequeños fabricantes de bebidas sin alcohol, son obligados a que en sus envases, pongan la inscripción indeleble. Esta resolución del Concejo Departamental, es muy perjudicial para estos pequeños comerciantes, que trabajan todos con poco capital.

Hasta ahora esa resolución había tenido prórrogas a causa de que el ex Concejal señor Arrillaga Safons, defendió a esos industriales; pero en los momentos actuales se les está aplicando la multa, y como estos hombres de comercio no pueden ponerse en condiciones, yo pediría que tanto la Intendencia Municipal como el Ministro de Industrias, se preocuparan de ellos.

Además, he tenido noticias de que estos hombres de trabajo van a tener que cerrar sus pequeñas fábricas, porque los gastos que demanda la inscripción indeleble, son enormes y hay en juego como cien mil pesos de capital en envases. Creo que podría subsanarse esto con el uso de la etiqueta, como lo ha propuesto el ex Concejal Arrillaga Safons, y por eso pido que la versión taquigráfica de mis palabras pase a la Intendencia de Montevideo *y al Ministerio de Industrias para que* traten de remediar en lo posible la suerte de estos pequeños industriales.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa a la Intendencia de Montevideo y al Ministerio de Industrias, la versión taquigráfica de las palabras del señor Representante Echeverri.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta en cincuenta y cuatro).**

7

—Tiene la palabra el señor Representante Semino.

SEÑOR SEMINO. — Señor Presidente: antes de anotarme para hacer uso de la palabra, consulté a la Secretaría —como lo he hecho en estos últimos días— para saber si se tenían noticias de que el señor Ministro de Trabajo hubiera resuelto contestar a mis palabras pronunciadas en el período ordinario del mes pasado sobre las jubilaciones magisteriales. Como se me ha respondido que nada se sabe, me veo en la imperiosa obligación —sintiéndolo mucho de mi parte— de insistir sobre ese gravísimo problema que afecta al magisterio del país.

Las jubilaciones escolares, señor Presidente, son prácticamente imposibles en este momento. Lo he repetido infinidad de veces y, por lo visto, tendré que insistir sobre ese punto y repetirlo mucho más, hasta conseguir hacerme oír en la práctica, porque parece que en la actualidad palabras se las llevara el viento.

Todo el mundo sabe —el mismo señor Ministro de Trabajo me lo ha dicho muchas veces— que es uno de los problemas más urgente y más serio el de dar solución a la situación actual del Magisterio nacional, que atraviesa por uno de los períodos más críticos de su existencia, por muchas causas. Por la situación en que se encuentra, recibiendo sueldos paupérrimos, por la gran desocupación magisterial entre otras. Puntos estos dos que tiene a su estudio el señor Ministro de Instrucción Pública, ingeniero Otamendi, y a los que dedica preferente atención; puntos que ha salido ya a dilucidar por la prensa el señor Otamendi para llevarles a los maestros la esperanza tranquilizadora de que a breve plazo verán satisfechos sus deseos y sus necesidades. Pero el señor Ministro de Trabajo —a quien especialmente me he dirigido para solucionar la otra causa, la de las jubilaciones escolares, que es, en mi concepto, la más seria y grave, porque atenta contra los intereses de los maestros y porque —esto es lo más peligroso— atenta contra los beneficios que la escuela da a la instrucción popular, ya que si hay un gremio que necesite acogerse en su oportunidad a los beneficios de la jubilación, es el gremio magisterial, desde que es el que más desgaste intelectual sufre en el desempeño de su cometido y el que más intelectualmente necesita de su cerebro para desempeñarse en el ejercicio de sus funciones— nada ha dicho todavía, a mi requerimiento.

Por eso, señor Presidente, lamentando mucho que el señor Minsitro de Trabajo no se haya dado por enterado de las palabras que pronuncié en el período anterior, insisto en que es necesario aclarar, de una vez por todas, la situación del magisterio nacional. Yo me siento un poco comprometido en la situación actual de los maestros, porque fuí yo quien, recogiendo la palabra formal del doctor Charlone, le dije a muchos maestros que vinieron a consultarme hace algún tiempo, que tuvieran la tranquilidad absoluta de que el primer proyecto que saliera del Ministerio de Trabajo, sería el de la regularización de las jubilaciones escolares, porque así formalmente me lo había prometido el señor Ministro.

Reconozco que uno de los Ministerios que más labor debe desempeñar, es el Ministerio de Trabajo, que con todo bri-

llo ocupa el doctor Charlone; pero eso no quiere decir que el señor Ministro deje de tener comprometida su palabra formal de dar solución al problema de las jubilaciones magisteriales cuanto antes, de manera definitiva y seria.

Es por eso que insisto, señor Presidente: porque entiendo que el señor Ministro de Trabajo debe responder a las palabras por mí pronunciadas en el período anterior. Pido, pues, que la versión taquigráfica de lo que acabo de manifestar, sea pasada al señor Ministro de Trabajo, con la solicitud de responder a mi requerimiento, y es el de saber si la reorganización de las jubilaciones magisteriales está o no en un período de definitiva solución.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa al señor Ministro de Trabajo la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Representante Semino.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y dos en cincuenta y cuatro).**

8

Tiene la palabra el señor Diputado Gómez.

SEÑOR GOMEZ. — En diversas oportunidades hemos denunciado en la Cámara, en la prensa y en la tribuna pública, los crímenes que el fascismo alemán ha cometido contra la masa trabajadora de aquel país.

El fascismo alemán, en plena descomposición capitalista, se acerca a su muerte. En su lucha contra la masa proletaria, se entregó a una verdadera orgía sangrienta. Claro que el hecho de decir que el capitalismo se descompone y entra en el camino de la muerte, significa decir también que la masa trabajadora debe recrudecer en sus luchas al lado del proletariado alemán con el fin de concluir con ese capitalismo, porque ese fin depende de la acción revolucionaria de nuestra clase. Pero el fascismo alemán que se impuso haciendo una gran demagogía, ha traído para el pueblo alemán un aumento enorme de su miseria, la disminución de sus salarios, la liquidación de una gran parte de sus seguros sociales, el aumento de la desocupación y del hambre, la concentración en grandes campos de esos desocupados, los trabajos forzados.

El fascismo alemán ha levantado las proletaria que solamente puede aparecer en la ilegalidad; el fascismo alemán se ha dedicado con toda fuerza a la preparación de la guerra; el fascismo alemán ha quemado los libros de los talentos más fuertes del proletariado; se ha entregado a la persecución sangrienta de los judíos, a quienes el proletariado presta su más amplia solidaridad.

El fascismo alemán ha levatnado las hachas sobre los cuellos de los más valientes proletarios, entre los cuales recordamos a nuestros heroicos mártires de Altona, y ha encerrado en sus cárceles y campos de concentración a más de sesenta mil obreros intelectuales y luchadores antifascistas en general. Entre ellos se encuentra el compañero Thaelman, líder del Partitdo Comunista alemán, cuya vida corre gran riesgo. Pero hoy los acontecimientos de Alemania nos han demostrado, a través de los propios choques entre fascistas, en toda su repugnante desnudez, la política que sigue el fascismo alemán, sus orgías de sangre, la miseria lanzada sobre las masas populares y la degeneración de los jefes del fascismo, que ha llegado hasta el ensañamiento de su lascivia con los niños. Estos hechos no son de hoy, son los hechos mil veces puestos de manifiesto por los luchadores antifascistas. Hitler y Goering son de la misma pasta que los otros jefes.

Es un cuadro realmente horroroso el que nos presenta el capitalismo en descomposición, con sus hordas fascistas, es un cuadro que limpiará la recvolución proletaria. Y es en el momento en que en el Uruguay se puede, como anteayer, ver flamear sobre algunos edificios públicos la bandera de la cruz cortada, como una solidaridad sangrienta con los crímenes del fascismo alemán, contra lo cual dejamos establecida nuestra protesta, mostrando la solidaridad que existe entre la dictadura del Uruguay y el fascismo de Alemania y de todos los otros países que persiguen cruelmente a la masa obrera.

Frente a este hecho nosotros llamamos a la masa obrera del Uruguay, desde esta tribuna parlamentaria, a prestar su más amplia solidaridad al movimiento revolucionario del proletariado alemán; el proletariado alemán y su partido que se bate con toda fuerza; los diarios del Partido Comunista circulan en la ilegalidad; las células del partido y el partido mismo trabajan con toda intensidad, inclusive manifestándose, como lo hicieron el 1.o de Mayo, bajo el régimen sangriento de Hitler, la ola de huelgas crece y hasta el diario oficial del fascismo ha sido paralizado por una de esas huelgas.

Pero es preciso que al lado del proletariado alemán se manifieste la solidaridad de todos los trabajadores de la tierra, sobre todo en esta hora de gran responsabilidad, en que indudablemente el proletariado de aquel país se apresta para librar la batalla contra el fascismo, contra los camisas pardas, que, como lo dice el órgano central del partido comunista ruso, tienen sus días contados en estos momentos.

Es preciso estrechar el frente único de las masas de todos los obreros y todos los campesinos, para ayudar al partido comunista alemán, en todos los países de la tierra; el frente único que puede dar por tierra con todas las aspiraciones sangrientas del capitalismo; ese frente único que fué roto por los jefes socialistas en Alemania —como aquí— y que, gracias a eso, se pudieron entronizar Hitler, como pudo entronizarse Hindenburg, en nombre del "menor mal", para cometer toda clase de crímenes contra la masa obrera; y llamar al frente único a los trabajadores a fin de ayudar al partido comunista alemán, y a todos los luchadores antifascistas de aquel país. Nosotros proponemos que la Cámara pase un telegrama de protesta concebido en estos términos, en defensa de todos los luchadores antifascistas presos en Alemania:

"Cámara de Representantes del Uruguay protesta por la prisión de Ernesto Thaelman, líder del Partido Comunista, y demás luchadores antifascistas y reclama su inmediata liberación."

No tenemos, indudablemente, ninguna esperanza de que esta Cámara, que tiene todas las inspiraciones del fascismo, Cámara que marcha con la dictadura, que ha aplicado los métodos del fascismo contra los trabajadores, vote ese telegrama; pero sabemos bien que en el espíritu y en la conciencia de la masa obrera y en las masas populares, la proposición que nosotros formulamos, ha de encontrar el más amplio apoyo.

Es posible que se diga, como otras veces, que proponemos un telegrama con términos como para que la Cámara no lo vote. El telegrama es perfectamente justo para el proletariado. Nosotros no queremos la piedad de los jefes del fascismo; nosotros queremos expresar nuestra protesta altiva, nosotros no queremos la piedad, como no la quieren tampoco los jefes del partido comunista alemán, y todos los luchadores antifascistas de aquel país, sino que reclamamos que las mismas masas populares impongan la liberación de aquellos camaradas.

Proponemos, pues, este telegrama en la Cámara de Representantes y llamamos al proletàriado de todo el país, a luchar, a expresar su protesta ardiente contra la prisión de Thaelman y de los 60.000 luchadores antifascistas presos en campos y cárceles de concentración de Alemania; a organizar actos, y a prestar toda la solidaridad a aquellos camaradas que tienen una gran responsabilidad en estos momentos, cual es la de luchar y destruir el régimen de las camisas pardas, para imponer con el tiempo de la revolución de las masas, el régimen de los soviets en aquel país.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la proposición formulada por el señor Diputado Gómez.

(Se vota. — **Negativa: tres en sesenta y cuatro).**

9

—Han llegado a la Mesa varios proyectos de resolución de la Comisión de Asuntos Internos, referentes a la integración del Cuerpo.

SEÑOR SEMINO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR SEMINO. — Yo me iba a referir a esos proyectos y a otros relativos a oferta de varias obras artísticas que han sido traídas a este Palacio para ponerlas en venta.

Propongo, pues, que se traten todos esos asuntos, cuyos proyectos son sencillos.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a leer el primer proyecto de resolución presentado por la Comisión de Asuntos Internos.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee):

"PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1.o Acéptase la renuncia presentada por el señor Francisco C. Betelu, del cargo de Representante por el Departamento de Montevideo."

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee):

"Artículo 2.o Convóquese por Secretaría, para integrar la referida representación al suplente correspondiente, señor José León Ellauri."

—Se va a votar si se aprueba el artículo 1.o.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y ocho en sesenta y cuatro).**

—Se va a votar si se aprueba el artículo 2.o.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta en sesenta y cuatro).**

—Léase el siguiente proyecto de resolución.

(Se lee):

"PROYECTO DE RESOLUCION

"Artículo 1.o En virtud de haber fallecido el señor Representante por el Departamento de Montevideo, doctor Sebastián Buquet, declárase definitivamente incorporado a la Cámara, al doctor Mauricio E. Langón."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: sesenta en sesenta y cuatro).**

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee):

"Artículo 2.o Convóquese por Secretaría en las condiciones previstas por el artículo 111 de la Constitución, debido a

que el doctor Amadeo Almada (hijo), desempeña las funciones de Subsecretario de Estado en el Departamento de Trabajo, al suplente correspondiente, don Pedro Ruggiero."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cincuenta en sesenta y cuatro).**

—En discusión el proyecto de resolución siguiente.

Léase.

(Se lee):

"PROYECTO DE RESOLUCION

"Artículo 1.o Acéptase la renuncia presentada por el doctor Joaquín Secco Illa del cargo de Representante por el Departamento de Montevideo."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cuarenta y ocho en cincuenta y seis).**

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee):

"Artículo 2.o Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación, al suplente correspondiente, doctor Dardo Regules".

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cincuenta y uno en sesenta y seis).**

—En discusión el proyecto siguiente.

(Se lee):

"PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1.o Acéptase la renuncia presentada por el doctor Pedro Manini Ríos del cargo de Representante por el Departamento de Tacuarembó."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cincuenta y uno en sesenta y seis).**

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee):

"Artículo 2.o Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación, al suplente correspondiente, doctor Horacio Abadie Santos."

—En discusión.

(No habiendo observación, se votá. — **Afirmativa: sesenta y uno en sesenta y seis).**

10

En discusión el proyecto siguiente.

(Se lee):

"Comisión de Asuntos Internos.

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo único. Desestímase los ofrecimientos de venta de obras artísticas formulados por los señores José Cúneo, Bernabé Michelena, Carlos W. Aliseris, Hilario Ferrer y Aluffe, Norberto Berdía y Roberto Castellanos.

Sala de la Comisión, Junio 28 de 1934.

Luis V. Semino. — Eduardo Bonino.—S. Cabrera Martínez. — Francisco Pérez."

En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cincuenta y cinco en sesenta y siete).**

11

SEÑOR ALDAMA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR ALDAMA. — Desde hace años *existe a consideración del Parlamento* una reclamación formulada por la Compañía de Materiales de Construcción, relativa al pago de una deuda por obras hechas en el Palacio Legislativo.

Considero que existe interés por parte del Estado en liquidar cuanto antes esa deuda, que está devengando intereses. Creo que corresponde el informe previo de la Comisión respectiva. En ese sentido formularía moción para que pase a informe de la Comisión de Asuntos Internos integrada con dos miembros de la de Asuntos Financieros.

SEÑOR CABRERA MARTINEZ.—Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR CABRERA MARTINEZ. — El asunto a que hace referencia el señor Representante Aldama, fué considerado, así un poco a la ligera, dada la entidad del mismo, en una de las sesiones que celebró la Comisión de Asuntos Internos. Se habló de él al pasar.

Entiendo que las manifestaciones de este distinguido compañero de Cámara tienden a excitar el celo de la Comisión, a efecto de ver si se puede dar solución definitiva a ese asunto...

SEÑOR ALDAMA. — Es solicitar el informe correspondiente.

SEÑOR CABRERA MARTINEZ. — Solicitar informe para darle solución definitiva a ese asunto que, según tengo entendido, hace tiempo que está paralizado en el Parlamento. Es un asunto de cierta importancia. De manera que yo, por mi parte, como miembro de la Comisión de Asuntos Internos, tomo nota de las manifestaciones del señor Aldama, y espero que con mis compañeros de Comisión, en una sesión próxima, trataremos de abocarnos al estudio de esta cuestión que, repito, es de gran importancia porque hay una gruesa suma en juego, relativa a gastos de construcción del Palacio Legislativo, lo que mantiene pendiente una deuda con la Compañía de Materiales de Construcción. Aunque no conozco a fondo el asunto, creo que se trata de eso.

Es lo que quería decir.

SEÑOR SEMINO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.—Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR SEMINO. — Por lo que acabo de oir, el señor Aldama se ha referido a una cuestión que planteó la Empresa de Materiales de Construcción, no a la Comisión de Asuntos Internos, sino a la ex Comisión del Palacio Legislativo. Ese asunto no puede estar en la Comisión de Asuntos Internos de la Cámara de Representantes, porque no corresponde.

Yo, en mi carácter de legislador en el año 32 y en el de miembro dela ex Asamblea Deliberante, estudié ese asunto como integrando otra Comisión, no la de Asuntos Internos. Correspondería, para poder considerar este asunto, que se tratara en la Asamblea General y darle solución a la situación actual en que no sabremos si tendremos o no Comisión de Palacio, porque en el Senado se ha presentado un proyecto por el cual se deja sin efecto el nombramiento de Comisión de Palacio y todas las cuestiones concernientes a esa Comisión serán del resorte de la Mesa de la Asamblea General.

En consecuencia, creo que el señor Aldama debe plantear la cuestión que acaba de promover en la Asamblea General y solicitar también que se dé fin a esa situación de duda en que nos encontramos actualmente en cuanto a la Comisión del Palacio y a las atribuciones que podría tener.

SEÑOR ALDAMA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR ALDAMA. — *Yo había formulado esa moción porque entiendo que por la naturaleza de este asunto, y, además,* por encontrarse en esta Cámara, correspondería a la Comisión de Asuntos Internos en virtud de que se trata de un asunto de la casa.

SEÑOR SEMINO. — No es una cuestión de la Cámara de Representantes, sino de la Asamblea General.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración la moción del señor Representante Aldama.

SEÑOR SEMINO. — No se puede votar; no corresponde considerar este asunto en la Cámara de Representantes, sino en la Asamblea General.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Cámara resolverá si la acepta o no; la Mesa tiene que ponerla a votación.

SEÑOR SEMINO. — Pero, yo aclaro el asunto.

(Interrupciones).

SEÑOR ALDAMA. — Consultaría a la Mesa si ese asunto se encuentra actualmente en la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE. — Informa la Secretaría que el asunto está en la Comisión Permanente. Ahora la Cámara puede resolver si lo debe tratar la Comisión de Asuntos Internos o no.

SEÑOR KAYEL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR KAYEL. — **Hay que evitar, señor Presidente, que esta Cámara caiga en el desprestigio en que había caído la anterior. Hay que dejar por un momento la política y hacer obra nacional. Hay que declarar lealmente que esta Cámara no ha hecho absolutamente nada en beneficio del pueblo; ha pasado el tiempo en discusiones inútiles, como si viviéramos en las mejores de las épocas, como si no existiera problemas que exigen una solución inmediata. No hay que cerrar los ojos ante la realidad.**

El pueblo padece necesidades, siente hambre; el comercio va a la bancarrota y la industria agoniza; y yo pregunto, señor Presidente, si nosotros, los representantes del pueblo, que hemos venido a defender sus derechos, que recibimos un sueldo que él nos dá, podemos permanecer impasibles y no hacer nada por él.

(Interrupciones).

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — Está fuera de la cuestión.

SEÑOR KAYEL. — **Hay que legislar, señor Presidente, en beneficio de los pobres.**

(Interrupciones).

—**Hay que legislar en beneficio del pobre, hay que dar trabajo a esa legión de desocupados para que lleve un pedazo de pan a sus casas.**

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Representante debe concretarse a la cuestión, que es la moción presentada por el señor Aldama.

SEÑOR KAYEL. — **Creo que se debe ir inmediatamente a la supresión de los comedores oficiales, donde se denigra la moral del hombre.**

(Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Representante está fuera de la cuestión.

(Murmullos e interrupciones. — Suena la campana de orden).

SEÑOR ALDAMA. — Señor Presidente: en vista de las dudas que ofrece en Cámara la proposición que he formulado, la retiro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo retirado la proposición el señor Diputado Aldama, si algún señor Diputado no desea hacer uso de la palabra, se dará por terminado el acto.

12

Antes, se va a dar cuenta de dos comunicaciones recibidas.

(Se lee):

"Montevideo, Julio 2 de 1934.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes.

El suscripto, Representante por el Departamento de Montevideo, ha sido convocado, con fecha de hoy, como Representante por el Departamento de Tacuarembó.

Por la presente comunicación, hago saber a usted que opto por la representación con que he sido honrado por el Departamento de Tacuarembó.

Saluda a usted atentamente.

Horacio Abadie Santos."

"Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor Julio César Estol.

Señor Presidente:

Pongo en su conocimiento que habiendo sido convocado para ocupar una banca en este Cuerpo por los Departamentos de Montevideo y Paysandú, opto por este último.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

Montevideo, Julio 2 de 1934.

Julio César Canessa."

—A la Comisión de Asuntos Internos.

13

SEÑOR CABRERA MARTINEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR CABRERA MARTINEZ. — Debe haber llegado a la Mesa un pequeño proyecto — pequeño porque consta de un par de artículos — pero de gran trascendencia en los momentos actuales, que hemos suscripto con el señor Representante por San José don Lisandro Cersósimo, por el que se prorroga hasta el 31 de Agosto el plazo para el pago sin recargo de la contribución inmobiliaria y patentes de giro para el litoral e interior.

Considero que este proyecto tiene, en realidad, en los momentos actuales, una gran importancia, dada la situación difícil porque pasa la inmensa mayoría de los contribuyentes del Estado, principalmente los que se dedican al comercio y a las tareas agropecuarias.

De manera, señor Presidente, que solicito de la Cámara lo considere sobre tablas, pues creo que ello correspondería, dado su carácter de urgencia. Yo mismo he recibido solicitudes del interior del país pidiéndome insistentemente que presente o prestigie una iniciativa de esta naturaleza, con el fin de contribuir a aliviar a los contribuyentes en los momentos difíciles porque atraviesan.

En síntesis, señor Presidente, y para ahorrarle a la Cámara un discurso — porque se podría hablar mucho sobre este punto — yo solicito que ese proyecto sea tratado sobre tablas, dada la necesidad de que cuanto antes se convierta en ley, para llevarle a los trabajadores de campaña, el alivio a que tienen derecho en estos momentos, de graves apremios económicos.

Es un simple proyecto de emergencia que creo no dará lugar a mayor debate.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Yo me voy a oponer a la moción de urgencia que ha propuesto el señor Diputado Cabrera Martínez.

La índole del proyecto a que se refiere, no permite a esta Cámara abocarse a su estudio y sanción sin siquiera conocer la opinión del Poder Ejecutivo.

(Interrupción del señor Representante Cabrera Martínez).

—Es esa una cuestión de procedimiento a que la Cámara debe sujetar su conducta en lo sucesivo, no incurriendo en los mismos errores del viejo régimen, en cuanto al desorden e imprevisión en esta clase de decisiones.

Yo deseo que este asunto pase a estudio de la Comisión respectiva. Esta requerirá la opinión del Poder Ejecutivo y podrá traerlo a la Cámara bien estudiado.

Por esas consideraciones me opongo a la moción de urgencia propuesta por el señor Cabrera Martínez.

SEÑOR CABRERA MARTINEZ. — Como en realidad la Cámara no conoce el texto del proyecto y se trata de una cosa muy pequeña en su extensión literaria, yo pediría que se diera lectura al proyecto.

SEÑOR BURANELLI. — Permítame, señor Presidente...

Yo desearía que el señor Diputado proponente me dijera, si está enterado, si ese proyecto se refiere a las contribuciones por años anteriores o por el último ejercicio. Porque hay que tener en cuenta que, de acuerdo con la última ley, el recargo que va sufriendo la contribución inmobiliaria es reducido, a razón del 2 o|o mensual. De manera que, en realidad, los recargos no son como en otras épocas en que la contribución inmobiliaria podía ser recargada hasta el 20 o|o.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

(Se lee).

—Se va a votar si se declara urgente el proyecto leído a fin de tratarlo de inmediato.

(Se vota: **Negativa**).

SEÑOR CABRERA MARTINEZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

Lamento mucho que esta rama del Parlamento haya votado negativamente una iniciativa de esta naturaleza...

(Interrupción del señor Diputado Dupont Aguiar).

—...demostrando una displicencia inexplicable frente a la situación angustiosa en que está la inmensa mayoría de los propietarios rurales y de los comerciantes en general. Dejo constancia de mi asombro por esa actitud de la Cámara!

SEÑOR MARTINEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MARTINEZ — Yo, en cambio, me felicito de que la Cámara se haya pronunciado por la negativa...

(Apoyados).

—...en un asunto de esta trescendencia.

El proyecto será muy corto, tal como lo decía el señor Diputado Cabrera Martínez; pero es un asunto de fondo, porque puede muy bien dificultar el pago del Presupuesto si se delata el cobro de la contribución inmobiliaria. Me parece que si hay un asunto sobre el cual es imprescindible el asesoramiento previo del Poder Ejecutivo, y especialmente del señor Ministro de Hacienda, es éste, señor Presidente.

Creo, señor Presidente, que con cuarenta y ocho horas de espera, no se pierde nada.

SEÑOR POLLERI. — Pido la palabra para una cuestión de orden, porque debe reabrirse el debate, ya que se está discutiendo sobre un asunto votado.

SEÑOR MARTINEZ. — Señor Diputado: yo voy a presentar una moción de orden y la estoy fundando. Por otra parte, tengo cinco minutos para fundar mi voto.

Para terminar, hago moción a fin de que este asunto pase, como debe pasar, a la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, a fin de que ésta se pronuncie para la sesión del miércoles próximo, incorporándose el asunto en primer termino en la orden del día de dicha sesión. Pido, también, que se exhorte a la Comisión el pronto despacho del asunto.

SEÑOR PEREZ SANCHEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene lapalabra el señor Representante.

SEÑOR PEREZ SANCHEZ.—Me voy a oponer a la moción del señor Diputado Martínez.

La Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios tiene una cantidad de proyectos de gran importancia a su consideración y no podemos pedirle que se expida para la sesión del miércoles próximo.

(Interrupciones).

—La Comisión de la referencia tiene asuntos de gran importancia que esperan su estudio y resolución. Teniendo en cuenta esa enorme cantidad de asuntos que traban la acción de la Comisión, me opongo a que se incluya el proyecto referenciado en la orden del día de la sesión del miércoles. La Comisión, además, tiene que estudiar, meditar, y consultar después al Ministerio de Hacienda para saber si la sanción de este proyecto no perturbaría la entrada normal de las rentas fiscales.

Entiendo, señor Presidente, además, que en materia de leyes finacieras, el Parlamento debe proceder con gran cautela, el estado de la Hacienda Pública, no puede estar colocado al albur de leyes improvisadas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Martínez: para que el asunto se incluya en primer término de la orden del día del miércoles, previo informe de la Comisión respectiva.

(Se vota. — **Negativa: veintiocho en sesenta y siete**).

14

SEÑOR SALGADO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SALGADO. — No sé si habrá llegado el mensaje del Poder Ejecutivo procedente del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, sobre reorganización del Ministerio y Registro de Colocaciones...

SEÑOR PRESIDENTE. — Se ha dado cuenta entre los asuntos entrados, señor Diputado.

SEÑOR SALGADO. — Entonces, como debe haber sido destinado a la Comisión de Presupuesto, pido que se integre dicha Comisión con dos miembros de la de Trabajo y Previsión Social al solo efecto de estudiar dicho asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Diputado Salgado: para que se integre la Comisión a que se ha referido, con dos miembros de la de Trabajo y Previsión Social para que estudie el asunto.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y cinco en sesenta y siete**).

15

SEÑOR BURANELLI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BURANELLI. — Señor Presidente: la Cámara está trabajando, a mi juicio, de tal manera, que no rinde los frutos que son de desear, y creo que eso se debe a que no tiene una orden del día determinada. Considero que corres-

ponde que la Cámara, a la brevedad posible, tenga su orden del día.

En otras oportunidades ha sido la Comisión de Asuntos Internos la que ha confeccionado la orden del día. A veces que ha tenido la misión de confeccionar la orden del día. Pero, sea como fuere, el hecho es que, a mi juicio, corresponde que la Cámara tenga, de una vez por todas, su orden del día para poder trabajar con eficacia.

Hago, pues, moción en el sentido de que se confeccione la orden del día para que la Cámara pueda ceñirse estricta y reglamentariamente a ella.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 38 del Reglamento.

La Mesa hace notar que las Comisiones recién se están instalando y no han podido estudiar los asuntos a fin de que la orden del día pueda ser confeccionada.

(Se lee):

"Artículo 38. La orden del día es la lista de los asuntos prontos para ser considerados por la Cámara, sea por haber terminado el correspondiente trámite reglamentario, sea por disposición expresa de la Cámara."

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — También me iba a referir a algo parecido a lo que alude el señor Diputado Buranelli, porque tengo entendido que para mañana tampoco hay orden del día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay un asunto informado, que es el que se refiere al porcentaje de obreros uruguayos en las obras públicas.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Yo entiendo, señor Presidente, que si no hay asuntos de alguna entidad para tratarlos, mejor sería suspender las sesiones y permitir de esa manera que las Comisiones puedan reunirse a fin de estudiar e informar los proyectos, porque hasta tanto no lo hagan, no tendremos orden del día que tratar. Considero también que si el asunto sobre porcentaje de obreros uruguayos en las obras públicas, no tiene mayor importancia, o si pudiera ser postergado, no debemos sesionar mañana ni pasado, a fin de facilitar la confección de la orden del día.

SEÑOR SALGADO. — ¿Me permite?...

Ese asunto a que se refiere el señor Diputado está a estudio de la Comisión de Trabajo y Previsión Social y se había llamado al señor Carballo, autor del proyecto, para que asistiera a la Comisión en el día de hoy, pero no hubo quórum y no pudo recibírsele. El señor Reyes Molné, Presidente de dicha Comisión, va a convocarla para mañana, y reiterará la invitación al señor Carballo. De manera, pues, que el informe no podrá estar pronto sino hasta dentro de dos o tres días.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Entonces, con más razón. Como el asunto no estará informado sino dentro de algunos días, no podrá ser considerado esta semana. Hago moción, en tal virtud, para que se suspendan las sesiones de mañana y pasado. Creo que ésto ha de servir de estímulo a las Comisiones para reunirse e informar los asuntos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración de la Cámara la moción formulada por el señor Representante Dupont Aguiar, para que no se sesione los días de mañana y pasado.

Se va a votar.

(Se vota. — **Negativa: treinta y seis en sesenta y nueve).**

16

SEÑOR SEMINO — Pido la palabra para una cuestión de orden interno.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR SEMINO. — Acaba de ser presentado un informe de la Comisión de asuntos Internos sobre integración de la Cámara. Pediría que se tratara de inmediato.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se trata el asunto a que se ha referido el señor Representante Semino.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y cuatro en sesenta y ocho).**

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee):

"Comisión de Asuntos Internos.

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo único. En virtud de haber optado el doctor Horacio Abadie Santos por el cargo de Representante por el Departamento de Tacuarembó, convóquese por Secretaría, para integrar la representación del Departamento de Montevideo, al suplente correspondiente, señor Joaquín J. Baltar.

Sala de la Comisión, Julio 1.o de 1934.

Eduardo Bonino. — Luis V. Semino. — Francisco Viana. — Bolívar Sozo."

—Está a consideración de la Cámara.

(No habiendo observación se vota. — **Afirmativa: cincuenta y cinco en sesenta y uno).**

17

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR HAEDO. — Entre los asuntos entrados figura uno remitido con sanción por el Senado sobre no provisión de cargos vacantes o que vaquen en las dependencias de los gobiernos departamentales, entes autónomos o servicios descentralizados.

Este proyecto se ha destinado a la Comisión de Presupuesto, que creo lo va a tratar en la sesión de mañana.

Hago moción, en consecuencia, señor Presidente, para que se incluya este proyecto de ley, en primer término, en la orden del día del miércoles, previo informe de la Comisión respectiva.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración de la Cámara la moción formulada por el señor Haedo.

(No habiendo observación, se vota. — **Negativa: trece en cincuenta y nueve).**

—Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 17 horas y 35 minutos).

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos.

11.A SESION ORDINARIA

JULIO 3 DE 1934

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ULISES COLLAZO

(PRIMER VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

1—Asistencia.

2—Asuntos entrados.

3—Inasistencia a sesiones de Cámara y de Comisiones.

4—Manifestación del señor Representante don José Rosa Giffuni en la que señala la conveniencia de reanudar las obras de la carretera del puente de los Treinta y Tres hasta el paso de La Cadena (primera sección del Departamento de Canelones). — Pase de la versión taquigráfica al Ministerio de Obras Públicas.

5—Manifestación del señor Representante don Valentín Olivera Ortuz en la que critica una exigencia reglamentaria establecida en la Escuela Industrial de Treinta y Tres para el ingreso a la misma. — Pase de la versión taquigráfica al Ministerio de Instrucción Pública.

6—Manifestación del señor Representante don Pablo G. Ríos en la que critica un decreto de la Intendencia Municipal de Tacuarembó en el que, de acuerdo con el presupuesto sancionado por la Comisión Legislativa Permanente, deja cesantes a varios empleados de aquel Municipio. — Moción del mismo señor Representante para que la versión taquigráfica pase al Ministerio del Interior y a las Comisiones de Hacienda y Presupuesto de la Cámara. (Negativa).

7—Manifestación del señor Representante doctor Nuble González Olaza en la que funda el pedido de que la primera obra a iniciarse este año, de acuerdo con el plan de obras del 28, sea el trozo de carretera entre los arroyos San Carlos y José Ignacio. — Pase de la versión taquigráfica al Ministerio de Obras Públicas.

8—Manifestación del señor Representante don Liber Troitiño en la que anuncia que los Representantes socialistas aprovecharán la media hora de cuestiones previas para expresar sus opiniones sobre grandes

asuntos de interés público e inicia algunos comentarios referentes a los últimos comicios y especialmente al realizado el 19 de Abril y a la publicación de las listas de votación.

9—Integración de la Comisión de Presupuesto con dos miembros de la de Legislación Social, señores Representantes Reyes Molné y Salgado.

10—Licencias.

11—Comisión de Higiene y Asistencia. —Instalación.

12—Comisión de Asuntos Internacionales. — Instalación.

13—Empresas privadas. — Porcentaje del personal de las mismas. (Aplazamiento).

14—Integración de la Cámara. — Convocatoria del suplente de Representante don Alfredo Nébel Ellauri.

1

En Montevideo, a los tres días del mes de Julio del año mil novecientos treinta y cuatro, siendo las dieciséis horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara, los señores Representantes: Abadie Santos, Azeves, Aldama, Alonso Montaño, Antúnez, Artecona, Arrillaga Safons, Aznárez, Baltar, Barañano, Barbé, Buranelli, Cabrera Martínez, Camps, Canessa, Carámbula García, Carámbula (don Felisberto F.), Carballo, Casas Araújo, Castro, Cersósimo, Corbo Martínez, Cusano, De la Fuente, De Dovitiis, De León, Dupont Aguiar, Echenique, Echeverri, Espalter, Esquivel, Fasciolo Siri, Fernández Crespo, Frugoni, Giambruno, Gómez (don Eduardo B.), Gómez (don Eugenio), González Olaza, Guerrero Flores, Gutiérrez, Haedo, Iturbide, Kayel, Langón, Machado, Magnoni, Malmierca, Manacorda, Medina, Montes, Mora Otero, Morales, Olazo, Oliú, Olivera Ortuz, Pérez Moré, Pérez Sánchez, Pirotto, Pringles, Polleri, Puig, Regules (don Dardo), Regules (don Raúl), Restuccia, Reyes Molné, Ríos, Rosa Giffuni, Rossi, Ruggero, Salgado, Semino, Sozo, Stewart Vargas, Torres, Troitiño, Tuso, Tubino, Viera, Vigliola y Wilson.

Total: 81.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Alaggia, Bonino, Carnelli, Dubra, Estol, Martínez, Nunes Ribeiro, Schekleton, Sosa Aguiar, Vieyte y Viña.

Total: 11.

Sin aviso, los señores Representantes: Mestre y Tarabal.

Total: 2.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se dá de los siguientes):

1—La Cámara de Senadores remite con sanción un proyecto de ley por el que se prorroga hasta el 31 de Diciembre del corriente año, el Presupuesto General de Gastos vigente.

—A la Comisión de Presupuesto.

2—El señor Ministro de Relaciones Exteriores acusa recibo de la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Representante don Armando D. Pirotto sobre explotación de la industria extractiva de piedra y arena.

—A sus antecedentes.

3—El señor Representante don Eduardo Bonino solicita licencia para faltar a las sesiones que celebre la Cámara los días 3 y 4 del corriente; los señores Representantes don Enrique D. Martínez, don Miguel Vieyte y doctor Fidencio Nunes Ribeiro, para faltar a la sesión de hoy, y don Ramón Viña, para faltar los días de hoy y mañana.

—Se votarán oportunamente.

3

—Léase la lista de inasistentes a la sesión anterior y a las reuniones de Comisiones.

(Se lee):

"Señores Representantes que no concurrieron a la sesión de la Cámara del 2 de Julio.

Con licencia: Carnelli, Alaggia, Casas Araújo, Dubra, Estol, Fernández Crespo, González Olaza, Nunes Ribeiro, Schekleton y Sosa Aguiar.

Sin aviso: Mestre y Pringles.

Señores Representantes inasistentes a las reuniones de Comisiones.

Legislación Social: Salgado, Casas Araújo y Viña.

Constitución y Legislación General (Integrada): Schekleton.

Fomento de la Producción: Torres.

Milicias y Policías: Aznárez y Dubra.

4

Hay cinco señores oradores anotados para hacer uso de la palabra. Por su orden tiene la palabra el señor Representante Rosa Giffuni.

SEÑOR ROSA GIFFUNI.—Entiendo, señor Presidente, que se ha destinado hace algún tiempo cierta cantidad de dinero para la construcción de una carretera en la 1.a sección del Departamento de Canelones que, partiendo del llamado puente de los Treinta y Tres, o sea la casa de comercio de Francisco Testa e Hijos, llegue hasta el paso de la Cadena.

De esa carretera, señor Presidente, se ha construído un pequeño trozo, paralizándose hace más de un año, a pesar de llenar la construcción de esa carretera una sentida necesidad colectiva por cuanto intensificaría el movimiento agrícola de esa zona, que cuenta con entusiastas agricultores y, además, contribuirá a atenuar la desocupación empleando un cierto número de obreros en esa zona de Canelón Grande.

Propongo, señor Presidente, que la versión taquigráfica de mis palabras pase al Ministerio de Obras Públicas para que, si los recursos lo permiten, se continúe a la brevedad posible la construcción de ese trozo de carretera que vendría a contemplar las necesidades de un importante núcleo de vecinos del Departamento de Canelones.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la proposición que acaba de formular el señor Representante.

(Se vtoa. — **Afirmativa: cuarenta en cuarenta y cinco).**

5

Tiene la palabra el señor Representante Olivera Ortuz.

SEÑOR OLIVERA ORTUZ. — Hace pocos días, señor Presidente, visité la Escuela Industrial de Treinta y Tres, y pude cerciorarme, por el propio Director de esa Escuela, el ingeniero Paiva Olivera, distinguido técnico y hombre de gran capacidad de trabajo de una disposición que levanta una justificada protesta en aquella población. Se trata de una exigencia reglamentaria que establece que para ingresar a esa escuela industrial, los alumnos deben presentar un certificado en el que conste que han cursado hasta el tercer año en las escuelas rurales o hasta el cuarto o quinto creo, en las escuelas urbanas.

Quiere decir, señor Presidente, que la escuela industrial de Treinta y Tres tiene cerradas sus puertas para los analfabetos, vale decir, para la clase más necesitada, la que con mayor razón debía aprovechar de los beneficios que acuerdan las escuelas industriales.

Yo creo, señor Presidente, que en un país sobre el cual pesa como una plancha de plomo el índice pavoroso del 20 o|o de analfabetos, es una injusticia enorme que no tenga entrada en las escuelas industriales, precisamente la clase más necesitada, porque ya tiene sobre sí gran infortunio de no saber leer y escribir.

El señor Director de la Escuela Industrial de Treinta y Tres, con quien cambié impresiones, quiso justificar esa disposición, — que yo creo que es injusta, — diciéndome que era necesario, para aprovechar los cursos que allí se dictan, que son los de Carpintería, Cestería, Corte y Confección, Lencería, etc., que es necesario que los alumnos conozcan Geometría, Aritmética y otras materias.

Me parece, señor Presidente, que una orientación en este sentido, colocará las escuelas industriales en situación de no llenar la verdadera finalidad para que han sido creadas. Entiendo, por lo tanto, que urge modificar ese reglamentación o dar una orientación más práctica a fin de que disfruten de los beneficios que proporcionan las escuelas industriales, a las clases menesterosas, las clases pobres, las clases humildes de las poblaciones del interior.

En tal sentido, señor Presidente, voy a formular moción para que la versión taquigráfica de las palabras que acabo de pronunciar, pase al señor Ministro de Instrucción Pública, que creo que es bajo cuya jurisdicción están las escuelas industriales.

Tengo la esperanza de que el señor Ministro de Instrucción Pública, a quien sé sincero amigo de las clases humildes, pondrá la mayor preocupación en solucionar la anomalía que dejo señalada.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la proposición del señor Representante Olivera Ortuz.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y cinco en cincuenta).**

6

Tiene la palabra el señor Representante Ríos.

SEÑOR RIOS. — Señor Presidente: la Intendencia Municipal de Tacuarembó acaba de dictar un decreto, de acuerdo con el presupuesto últimamente sancionado por la Comisión Permanente de la Asamblea Deliberante, declarando cesantes a veinte empleados del Municipio de Tacuarembó.

Me consta que es una pequeña parte de las defenestraciones que se han sancionado en ese nuevo presupuesto, pues se refiere, únicamente, a nombres que tengo a la vista, de los empleados de las planillas correspondientes al ex Concejo Departamental, o sea la Intendencia. Faltan todavía los de las Comisiones Auxiliares, a los que me referiré dentro de un momento.

Este proyecto de presupuesto, señor Presidente, tiene su historia. Aquí se trata, parece, de demostrar, por parte de la Intendencia, la preocupación de hacer economías, ya que, de una plumada, empezó a borrar nombres y cargos del proyecto de presupuesto.

Era tan arbitrario y tan atentatorio el proyecto del Intendente Municipal, que la Junta Deliberante del Departamento, por unanimidad, rechazó ese proyecto y propuso otro. Los dos proyectos no pudieron ponerse de acuerdo y vinieron a la Asamblea Deliberante. Esta ya no funcionaba y pasaron a la Comisión Permanente. Pero como funcionaba la Comisión de Hacienda y Presupuesto, esta

(Continuará).

SECCION AVISOS

TOMO 116 Montevideo, Lunes 9 de Julio de 1934 Núm. 8363.

TARIFA DE AVISOS

(Decreto 19 de Octubre 1923)

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días ... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días ... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso ... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio; de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días. " 7.00
Por cada centímetro de exceso ... " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) ... " 0.20
Por los días que excedan de 20 ... " 0.10

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(Ley 4 de Enero de 1934)

En los juicios por Contribución Inmobiliaria, las publicaciones se harán a mitad de tarifa.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$ 3.00
Por semestre	" 6.00
Por un año	" 12.00

VENTA DE NUMEROS ATRASADOS

(Resolución de 8 de Junio de 1934)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración: CALLE FLORIDA, 1178

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitaciones en trámite

Licitación privada número 179. — Un chassis para camión y una moto. — Apertura: el día 16 de Julio a las 15 horas.

Licitación pública número 29. — Vino. — Apertura: el día 11 de Julio a las 15 horas.

Licitación pública número 34. — Leche. — Apertura: el día 12 de Julio a las 15 horas.

Licitación pública número 33. — Pan y galleta. — Apertura: el día 12 de Julio a las 15 y 30 horas.

(Cuenta corriente) Jl.7-5420-v.jl.10.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 34

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 34, para adquirir: 181.250 litros de leche, con destino a las unidades y reparticiones del Ejército, Marina y Capitanías destacadas o que se destaquen en Montevideo, durante los meses de Julio a Diciembre. Las propuestas se abrirán el día 12 de Julio de 1934 a las 15 horas, debiendo, de acuerdo con la ley de 4 de Agosto de 1933, presentar el certificado de las Cajas de Jubilaciones.

Informes en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, de las 13 y 30 a las 18 y 30; sábados, de 8 a doce horas. — Montevideo, Junio 28 de 1934.

(Cuenta Corriente) Jn.30-5239-v.jl.11.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 33

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 33, para adquirir 285.300 kilos de pan y 90.400 kilos de galleta, para los consumos reglamentarios de las Unidades del Ejército, Armada, Capitanía y Cantinas, durante los meses de Julio a Diciembre de 1934. Las propuestas se abrirán el día 12 de Julio de 1934 a las 15 horas y 30 minutos debiendo, de acuerdo con la ley del 4 de Agosto de 1933, presentar el certificado de la Caja de Jubilaciones.

Informes en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, de las 13 y 30 a las 18 y 30; sábados, de 8 a 12 horas. — Montevideo, Junio 28 de 1934

(Cuenta Corriente) Jn.30-5240-v.jl.11.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 29

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 29, para adquirir 66.481 litros de vino tinto común nacional, destinado a las Unidades del Ejército, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599 desde las 13 y 30 a las 18 y 30 sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 11 de Julio de 1934 a las 15 horas, debiendo, de acuerdo con la ley del 4 de Agosto de 1933, presentar el certificado de la Caja de Jubilaciones. — Montevideo, Junio 27 de 1934

(Cuenta Corriente) Jn.30-5241-v.jl.11

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LLAMADO A LICITACION PARA EL APROVISIONAMIENTO DE ARTICULOS DE ESCRITORIO.

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para el aprovisionamiento de artículos de escritorio que se detallan en la memoria descriptiva, la cual, conjuntamente con el pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Utiles del Banco, calle Solís número 1463.

Las propuestas deberán ser presentadas con los sellados y timbres correspondientes en la Secretaría general del Banco antes de la hora 16 y 15 del día 25 de Julio de 1934. En ese día y hora se procederá a su apertura con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Julio 4 de 1934.

(Cuenta corriente) Jl.7-5433-v.jl.12.

CAJA NACIONAL DE AHORROS Y DESCUENTOS

Expedición de duplicado de boleto de compraventa

Habiéndose extraviado la promesa de compraventa de un solar de terreno de propiedad de don Conrado Martínez Pueta y a nombre de Constante y Romeo Elia, situado con frente al camino Santos, de este Departamento, señalado con el número 33 en el plano respectivo, se hace saber que si en el plazo de quince días no hubiera quien se opusiera, se expedirá un duplicado de dicho boleto a favor de los nombrados promitentes compradores. — Montevideo, Julio de 1934.

$7.80 Jl.4-5315-v.jl.21.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

CONVOCATORIA A ELECCIONES

Por disposición del señor Rector y de acuerdo con la ley orgánica de la Universidad convócase a los señores profesores y estudiantes de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales para que elijan sus representantes en el seno del Consejo Directivo de la misma.

La elección tendrá lugar en dicha Facultad el día 6 de Agosto próximo, de las 17 a las 19 horas, en el siguiente orden:

La de los profesores (un delegado): de las 17 a 18 horas.

La de los estudiantes (un delegado), de las 17 a las 19 horas.

Se hace presente a los señores electores que deben registrar sus candidatos en la Secretaría de dicha Facultad hasta diez días antes del indicado para dicha elección y que deben inscribirse en su calidad de votantes en la misma Secretaría hasta cinco días antes del señalado para este acto. — Montevideo, Julio 4 de 1934. — Domingo A. Fernández, Secretario.

(Cuenta corriente) Jl.7-5418-v.jl.12.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

CONVOCATORIA A ELECCIONES

Por disposición del señor Rector y de acuerdo con la ley orgánica de la Universidad, convócase a los señores profesores de la Facultad de Medicina para que elijan un representante en el seno del Consejo Directivo de la misma por el término que le faltaba cumplir al doctor César Bordoni Posse, que renunció.

La elección tendrá lugar en dicha Facultad el día 26 del corriente, de las 18 a las 19 horas.

Se hace presente a los señores electores que deben registrar sus candidatos en la Secretaría de dicha Facultad hasta diez días antes del indicado para dicha elección y que deben inscribirse en su calidad de votantes en la misma Secretaría hasta cinco días antes del señalado para dicho acto. — Montevideo, Julio 3 de 1934. — Domingo A. Fernández, Secretario.

(Cuenta corriente) Jl.5-5349-v.jl.10.

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL

LLAMADO A LICITACION

El Instituto de Química Industrial llama a licitación pública para la adquisición de diez mil bolsas de arpillera destinadas a envase de sulfato de cobre, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las oficinas de este Instituto, calle Bernabé Caravia 3797, Capurro (Montevideo).

Apertura de propuestas a efectuarse el día 23 de Julio, a las 17 horas. — Montevideo, Junio 29 de 1934.

(Cuenta corriente) Jl.3-5274-v.jl.11.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

(Secretaría)

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación para la provisión de 1.300 vestidos para niñas, 1.300 trajes para varones, 1.300 pares de zapatos para niñas y 1.300 pares de botines para niños, señalándose el día 10 del corriente Julio, a las 15 horas para la recepción y apertura de las propuestas.

Los señores licitantes deberán formular sus propuestas en los sellados y timbres de ley, ajustándose a lo que dispone el pliego de condiciones, el cual podrán consultar en esta Secretaría, Soriano 1045, durante todos los días hábiles y dentro del horario de oficina.

Se les advierte también que el depósito de garantía a que se refiere el artículo 10 del pliego de condiciones, deberán realizarlo en la Tesorería de la corporación con anterioridad al acto fijado para la recepción de las propuestas, como asimismo deberán dar cumplimiento al artículo 11 de la ley 9069, de 4 de Agosto de 1933, justificando con constancia expedida por la Caja de Jubilaciones de Servicios Públicos que se encuentra al día en el pago de los aportes patronales y obreros o que sus atrasos hállanse regularizados mediante arreglos convenidos con dicho Instituto. — Montevideo, Julio 2 de 1934. — Romeo D'Ursi, Secretario General.

(Cuenta corriente) Jl.6-5394-v.jl.14.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS

Emplazamiento

EDICTO — La Administración Departamental de Correos de Durazno, de acuerdo con el artículo 2.o del decreto de 15 de Octubre de 1929, emplaza al señor corresta don Dionisio Rodríguez Machado a que dentro del término de tres días comparezca ante dicha Oficina a reanudar sus tareas, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante. — W. Gravigna, Administrador D de Correos.

(Cuenta corriente) Jn.28-5182-v.jl.9.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.

PROVISION DE CARBON MINERAL PARA CALDERAS

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el día 24 de Agosto próximo venidero, a las 16 horas, para proveerse del carbón referido, entre 64.000 y 75.000 toneladas, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar, previo pago de $ 5.00 por cada ejemplar, de la Proveeduría General, calle Uruguay número 980, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 horas (sábados, de 8 a 12 y 30). — Montevideo, Junio 25 de 1934. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jn.29-5200-v.jl.10.

COMISION NACIONAL DE TURISMO

LICITACION DE IMPRESIONES

Llámase a licitación hasta el día 12 del corriente, a las 17 horas, para la impresión de folletos y prespectos de propaganda ilustrada, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden retirar los interesados en el local de la Administración General, Sarandí 452, todos los días hábiles de las 14 a las 17 horas. — Montevideo, Julio 1.o de 1934. — La Administración.

(Cuenta corriente) Jl.5-5366-v.jl.12.

FRIGORIFICO NACIONAL

ADQUISICION DE UN EQUIPO DE MAQUINAS

Se hace saber que este Instituto se interesa por la compra de un equipo de máquinas para chanchería.

Por ofertas e informes: Sección Adquisiciones, calle Cerrito número 370. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Jl.7-5422-v.jl.20

BLIBLIOTECA NACIONAL

Avenir Rosell Figueras, ciudadano legal uruguayo, domiciliado en la calle Pando número 2388, solicita sea inscripta en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística la obra titulada "Reglas Teóricas, signación e indicaciones prácticas para los estudiantes de taquigrafía castellana, según el sistema martiniano practicado en el Cuerpo de Taquígrafos de la Cámara de Diputados del Uruguay" de la cual se declara autor. De acuerdo con la ley acompaña dos ejemplares de la misma. — Montevideo, Julio 2 de 1933. — Arturo Scarone, Director.

$3.50 Jl.7-5412-v.jl.10.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 25596

Montevideo, Junio 12 de 1934. — Con esta fecha el señor Pedro M. Gallishaw, apoderado de la United Shoe Machinery Co., Argentina, ha solicitado la renovación de la marca

"MCKAY"

para distinguir artículos de las clases 4.a, 6.a, 11.a y 14.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.26-5123-v.jl.12.

ACTA N.o 25620

Montevideo, Junio 19 de 1934. — Con esta fecha los señores Vicente Curci (hijo) y Raúl de Malherbe Christophersen, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"O - K"

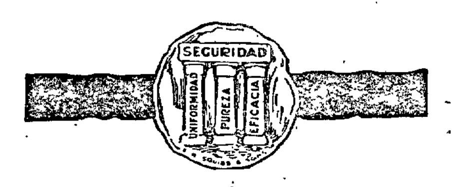
(Pronúnciese Okey)

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.27-5149-v.jl.13.

ACTA N.o 25663

Montevideo, Julio 3 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "E. R. Squibb y Sons", de New York (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca



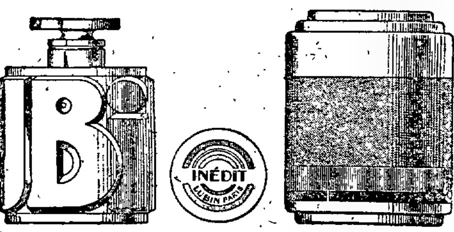
SQUIBB

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.5-5344-v.jl.24.

ACTA N.o 25639

Montevideo, Junio 26 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Sociedad a Responsabilidad Limitada Parfumerie Lubin", de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.29-5193-v.jl.16.

ACTA N.o 25645

Montevideo, Junio 27 de 1934. — Con esta fecha la "General Electric Company Limited", de Londres (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca

"GENALEX"

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.5-5343-v.jl.24.

ACTA N.o 25638

Montevideo, Junio 26 de 1934. — Con esta fecha, Gesoian Hnos., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

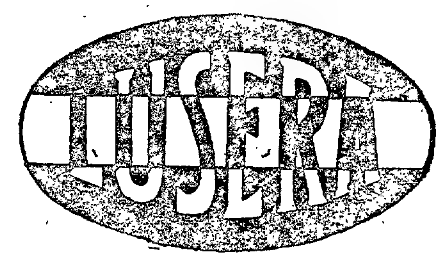


para distinguir artículos de la clase 1.a. (Aguas para lavar, lejías y productos para limpieza y lavado en general). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.30-5221-v.jl.17.

ACTA N.o 25661

Montevideo, Junio 30 de 1934. — Con esta fecha el señor Antonio Héctor González, apoderado de la Sociedad Anónima Lusera, Compañía Limitada, de Concepción del Uruguay (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.4-5328-v.jl.21.

ACTA N.o 25662

Montevideo, Julio 2 de 1934. — Con esta fecha el señor Cosme de los Santos, del Departamento de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"PAULETTE"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.4-5329-v.jl.21.

ACTA N.o 25654

Montevideo, Junio 28 de 1934. — Con esta fecha los señores Carlos Stapff y Compañía, han solicitado el registro de la marca

"HIGIA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.4-5310-v.jl.21.

ACTA N.o 25656

Montevideo Junio 29 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Pedro Compte, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

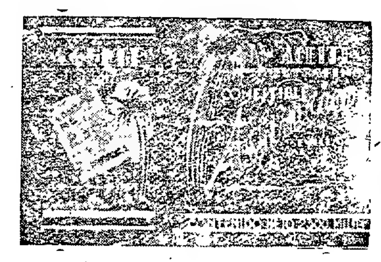
"LONDON"

para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.4-5286-v.jl.21.

ACTA N.o 25653

Montevideo, Junio 28 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Germán Garrido, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.4-5288-v.jl.21.

ACTA N.o 25641

Montevideo, Junio 26 de 1934. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Walter-Mildner, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la sclases 9.a y 10a.. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.30-5223-v.jl.17.

ACTA N.o 25659

Montevideo, Junio 29 de 1934. — Con esta fecha el señor Angel Bianco ha solicitado el registro de la marca

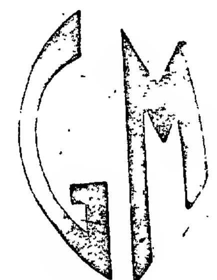
"CARICIA"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.3-5260-v.jl.20.

ACTA N.o 25626

Montevideo, Junio 21 de 1934. — Con esta fecha el señor Gutsavo Mollajoli, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir tacos y suelas de goma, calzados hechos total o parcialmente de goma y demás artículos de la clase 14.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.
$7.00 Jn.25-5067-v.jl.11.

ACTA N.o 25627

Montevideo, Junio 21 de 1934. — Con esta fecha el señor Eduardo E. Figari, de Montevideo, ha solicitado el reigstro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (hilos de acarreto, hilos en general para atar, piolines, piolas, hilos para cerillas y para otros usos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.25-5063-v jl.11.

ACTA N.o 25628

Montevideo, Junio 21 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Ernesto Vidal, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a.— Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.23-5059-v.jl.10.

ACTA N.o 25622

Montevideo, Junio 20 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Profesor Domingo Giribaldo, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"BIOSAL"

para distinguir artículos de la clase 1.a (Según detalle). — Alberto Canessa, Jefe de Sección. $7.00 Jn.22-5026-v.jl.9.

ACTA N.o 25621

Montevideo, Junio 20 de 1934. — Con esta fecha los señores T. T. de Castillo e Hijos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"REX"

para distinguir artículo sde la clase 4.a.— Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.
$7.00 Jn.22-5014-v.jl.9.

ACTA N.o 25625

Montevideo, Junic 21 de 1934. — Con esta fecha el señor Antonio Peluffo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"FLOGIL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V Canessa, Director.
$7 00 Jn.23-5050-v.jl.10.

ACTA N.o 25624

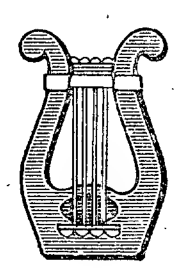
Montevideo, Junic 21 de 1934. — Con esta fecha el señor Antonio Peluffo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"NEUROSOM"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.23-5051-v.jl.10.

ACTA N.o 25609

Montevideo, Junio 14 de 1934. — Con esta fecha, Félix de la María, apoderado de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "J. Thiriez Pere et Fils y Cartier Bresson", de Lille (Francia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (hilos de algodón). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.
$7.00 Jn.22-5031-v.jl.9.

ACTA N.o 25610

Montevideo, Junio 14 de 1934. — Con esta fecha, Félix de la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Parfumerie Houbigant", de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (productos de perfumería). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.
$7.00 Jn.22-5032-v.jl.9.

ACTA N.o 25623

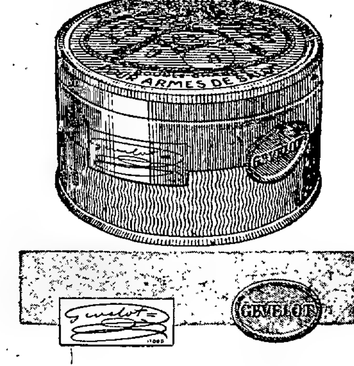
Montevideo, Junio 20 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Booth's Distilleries Ltd., con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (whisky escocés). — Alberto Canessa, Jefe de Sección. $7.00 Jn.22-5027-v.jl.9.

ACTA N.o 25612

Montevideo, Junio 14 de 1934. — Con esta fecha, Félix de la María, apoderado de la Societé Francaise de Munitions de Chasse, de Tir et de Guerre, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 17 a (municiones para armas de caza, de tiro y de guerra, especialmente cartuchos para armas de salón). — *Alberto V. Canessa*. Jefe de Sección.
$7.00 Jn.22-5034-v.jl.9.

ACTA N.o 25666

Montevideo, Julio 4 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Germán Carrido, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"RAQUEL"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.6-5401-v.jl.24.

ACTA N.o 25615

Montevideo, Junio 18 de 1934. — Con esta fecha Fernando Parrabére, Sociedad Anónima Cooperativa, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CAPRI"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.6-5388-v.jl.24.

ACTA N.o 25644

Montevideo, Junio 25 de 1934. — Con esta fecha la señorita Elida R. Clavier, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"ESPAC"

para distinguir artículos de la clase 25.a. — Alberto R. Canessa, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.6-5385-v.jl.24.

ACTA N.o 25667

Montevideo, Julio 4 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Mariano T. Araújo, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.6-5399-v.jl.24.

ACTA N.o 25665

Montevideo, Julio 4 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Desiderio Martínez Montero, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CALVO"

para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.6-5400-v.jl.24.

ACTA N.o 25617

Montevideo, Junio 18 de 1934. — Con esta fecha Fernando Parrabére, Sociedad Anónima Cooperativa, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"EL GRAJO"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.6-5386-v.jl.24.

ACTA N.o 25616

Montevideo, Junio 18 de 1934. — Con esta fecha Bernardo Parrabére, Sociedad Anónima Cooperativa, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"GINEBRIN"

para distinguir artículos de la clase 2.a (con exclusión de ginebra). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.6-5387-v.jl.24.

ACTA N.o 25658

Montevideo, Junio 29 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Mayon Limitada", de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"PASTEURINE"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.4-5298-v.jl.21.

ACTA N.o 25657

Montevideo, Junio 29 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Aladro, Marzano y Tozzon, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

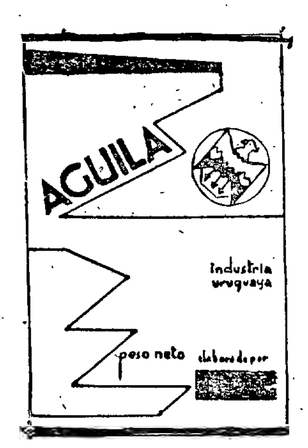
"CLARO DE LUNA"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.4-5299-v.jl.21.

ACTA N.o 25545

Montevideo, Junio 5 de 1934. — Con esta fecha Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hermanos, S. A., con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.4-5285-v.jl.21.

ACTA N.o 25660

Montevideo, Junio 29 de 1934. — Con esta fecha la Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hermanos, S. A., con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"RADIO AGUILA"

para distinguir artículos de las clases 12.a y 15.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.4-5287-v.jl.21.

ACTA N.o 25651

Montevideo, Junio 28 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Monroe Calculating Machine Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Nueva York (Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

MONROE

para distinguir artículos de la clase 15.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.4-5290-v.jl.21.

ACTA N.o 25655

Montevideo, Junio 29 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Nestle and Anglo-Swiss Condensed Milk Company, una compañía incorporada de acuerdo con las leyes de Suiza, con domicilio en Cham y Vevey (Suiza) y Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

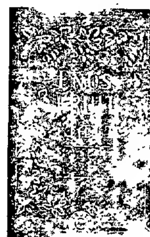


para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa Director.

$7.00 Jl.4-5289-v.jl.21.

ACTA N.o 25650

Montevideo, Junio 28 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la J. C. Eno Limited, con domicilio en la ciudad de Londres, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



para ditsinguir artículos de la clase 9.a. (Según detalle). — Alberto Canessa, Director.

$7.00 Jn.30-5247-v.jl.17.

ACTA N.o 25629

Montevideo, Junio 21 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Ernesto Vidal, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"METEOR"

para distinguir artículos de la clase 4.a.— Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.23-5060-v.jl.10.

ACTA N.o 25652

Montevideo, Junio 28 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de "La Palma" Lecherías y Productos Lácteos S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LA PALMA"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a. (Según detalle). Alberto Canessa, Director.

$7.00 Jn.30-5248-v.jl.17.

ACTA N.o 25640

Montevideo, Junio 26 de ... — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la Kodak Uruguaya Ltd., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"PANATOMIC"

para distinguir artículos de la clase 25 a. (Películas fotográficas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.30-5222-v.jl.17.

ACTA N.o 25631

Montevideo, Junio 22 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor profesor Jean Caprara, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"PRODUCTOS DE BELLEZA"
"PROF. JEAN CAPRARA"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.28-5153-v.jl.14.

ACTA N.o 25643

Montevideo, Junio 26 de 1934. — Con esta fecha el señor Pedro Valdenegro, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

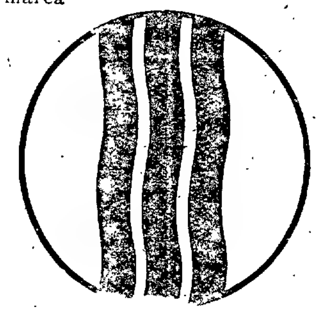
"GASTRISEL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.28-5181-v.jl.14.

ACTA N.o 25632

Montevideo, Junio 22 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Standard Oil Development Company", de Wilmington Delaware (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites lubricantes). — Alberto V. Canessa, Director

$7.00 Jn.26-5105-v.jl.12.

ACTA N.o 25649

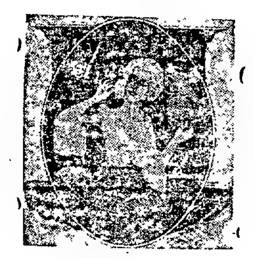
Montevideo, Junio 28 de 1934. — Con esta fecha, la Compañía Azufrera Uruguaya Limitada, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"SARNICOL"

para distinguir artículos de las clases 6.a y 9.a. (Según detalle). — Alberto Canessa, Director. $7.00 Jn.30-5246-v.jl.17.

ACTA N.o 25630

Montevideo, Junio 22 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor profesor Jean Caprara, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

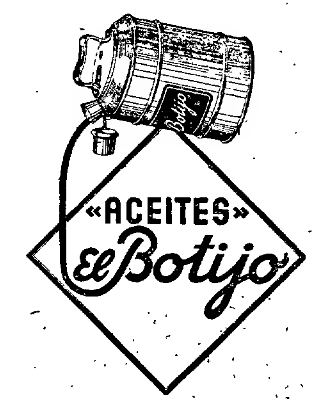


para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.28-5155-v.jl.14.

ACTA N.o 25637

Montevideo, Junio 25 de 1934. — Con esta fecha el señor R. Dubourg, por poder de Rodríguez y Compañía, ha solicitado el registro de la marca



"EL BOTIJO" (ETIQUETA)

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.28-5140-v.jn.14.

ACTA N.o 25642

Montevideo, Junio 26 de 1934. — Con esta fecha los señores Eward Cooper y Son, apoderados de la Compañía "J. y E. Atkinson Limited", con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca



"ETIQUETA"

para distinguir artículos de la clase 10.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.28-5156-v.jl.14.

ACTA N.o 25636

Montevideo, Junio 25 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Dunlop Rubber Company, Limited", de Fort Dunlop, Erdington, Birmingham (Inglaterra), ha solicitado la renovación de la marca

"DUNLOP"

para distinguir artículos de la clase 24.a (llantas de goma o en las cuales predomina la goma, cubiertas y cámaras para rodados). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.28-5157-v.jl.14.

ACTA N.o 25635

Montevideo, Junio 23 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Francisco Hermann, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"PRIMICIA"

para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.28-5154-v.jl.14.

ACTA N.o 25634
Montevideo, Junio 22 de 1934. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderados de los señores A. Soury y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca
"PROMPTUS"
para distinguir artículos de la clase 15.a (artículos de papelería, librería e impresos). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.
$7.00 Jn.26-5101-v.jl.12.

ACTA N.o 25648
Montevideo, Junio 27 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Tide Water Oil Company una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad de Bayonne, condado de Hudson, Estado de Nueva Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

VEEDOL FORZOL

para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites lubricantes). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.29-5218-v.jl.26.

ACTA N.o 25595
Montevideo, Junio 12 de 1934. — Con esta fecha el señor Pedro M. Galishaw, apoderado de la United Shoe Machinery Co., Argentina, ha solicitado la renovación de la marca
"BLAKE"
para distinguir artículos de las clases 4.a 6.a, 11.a y 14.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.
$7.00 Jn.26-5122-v.jl.12.

ACTA N.o 25633
Montevideo, Junio 22 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por los señores José Faroppa y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



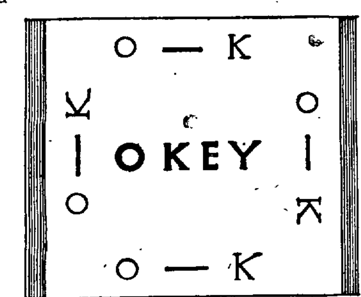
"CARICATURAS"
para distinguir artículos de la clase 1.a — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.29-5106-v.jl.16.

ACTA N.o 25664
Montevideo, Julio 3 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Stanco Incorporated", de Wilmington, Delaware (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca

NU-TRIM

para distinguir artículos de las clases 1.a y 6.a (pasta para pulir y protejer superficies pintadas, barnizadas, lacadas y esmaltadas). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.5-5345-v.jl.23.

ACTA N.o 25646
Montevideo, Junio 27 de 1934. — Con esta fecha los señores Starosta Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



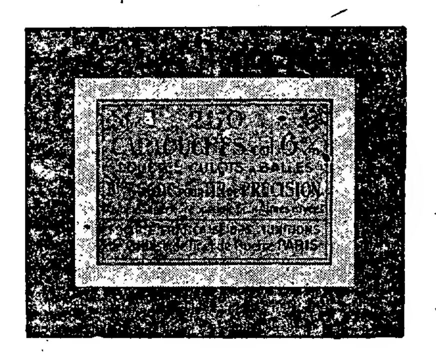
para distinguir artículos de la clase 1.a (según se detalla). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.29-5215-v.jl.16.

ACTA N.o 25672
Montevideo, Julio 5 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Mendel y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.7-5429-v.jl.25.

ACTA N.o 25611
Montevideo, Junio 14 de 1934. — Con esta fecha, Félix de la María, apoderado de la Societé Francaise de Munitions de Chasse, de Tir et de Guerre, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a (municiones para armas de caza, de tiro y de guerra, especialmente cartuchos para armas de salón). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.
$7.00 Jn.22-5033-v.jl.9.

ACTA N.o 25647
Montevideo, Junio 27 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Pedro Compte, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca
"ROYAL"
para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.29-5217-v.jl.16.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 468
Montevideo, Julio 5 de 1934. — Con esta fecha el señor Dorvalino Rodríguez, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de mangos de madera para espejos de mano", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Jl.7-5423-v.jl.31.

ACTA N.o 4018
Montevideo, Julio 4 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Industria Oleica, S. A., con domicilio en la ciudad de Madrid (España), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo procedimiento para la extracción del aceite de oliva", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Jl.6-5402-v.jl.30.

ACTA N.o 467
Montevideo, Julio 3 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Castro y Compañía Limitada, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de bombas de las llamadas "Reloj y comunes a pistón", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Jl.5-5371-v.jl.28.

ACTA N.o 465
Montevideo, Junio 30 de 1934. — Con esta fecha los señores Rossi y Lorda, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de plantillas para el calzado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Jl.4-5291-v.jl.27.

ACTA N.o 4014
Montevideo, Junio 30 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Carlos Hall Jr., con domicilio en la ciudad de Méjico (Méjico), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Tacón desmontable para calzado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Jl.4-5292-v.jl.27.

ACTA N.o 4013
Montevideo, Junio 29 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Camillo Chiesa y Figlio, de Milán (Italia), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Módulos de azulejos cuadrados hechos de cualquier material" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Jl.4-5300-v.jl.27.

ACTA N.o 466
Montevideo, Julio 3 de 1934. — Con esta fecha el señor Rogelio M. Durán, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Juguete sorpresa uruguaya de carnaval", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubr ede 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Jl.4-5311-v.jl.23.

ACTA N.o 4012
Montevideo, Junio 28 de 1934. — Con esta fecha el señor Alfredo Camuirano, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la confección de calzado, del pegado de suela de goma crepp o vulcanizada directamente a la plantilla de cuero en que está armado el zapato o directamente al corte del mismo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Jl.3-5261-v.jl.26.

ACTA N.o 4015
Montevideo, Junio 30 de 1934. — Con esta fecha la señora María Girino de Volanté de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamiento de corte y confección" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Jl.3-5268-v.jl.26.

ACTA N.o 4011
Montevideo, Junio 27 de 1934. — Con esta fecha, el señor Juan Kudrason, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Enfriador para líquidos, espiral en discos desmontables" denominado "Sistema Kudrason", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Jn.30-5219-v.jl.24.

ACTA N.o 4009
Montevideo, Junio 19 de 1934. — Con esta fecha el señor Andrés Bonora, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Calentador de baño; accionamiento a pe-tróleo con utilización instantánea", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Jn.28-5185-v.jl.21.

ACTA N.o 4003
Montevideo, Junio 13 de 1934 — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Bernardo Bulanti, de Paysandú (República Oriental del Uruguay), ha solicitado privilegio de patente de invención por el término de nueve años para "Mejoras en zapatillas y zapatos grampeados y cosidos de dar vuelta, denominado "Zapatillas Pluma Sistema Bulanti"," y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Jn.20-4969-v.jl.12.

ACTA N.o 464

Montevideo, Junio 28 de 1934. — Con esta fecha, el señor Mateo Americola e hijo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para la "Fabricación de butacas para teatros, biógrafos y espectáculos públicos en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jn.30-5220-v.jl.24.

ACTA N.o 4010

Montevideo, Junio 25 de 1934. — Con esta fecha el señor Eduardo Doil, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio de Invención (adicional) por el término de nueve años para "Mejoras en tipos de block de hormigón para tabiques y construcciones similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jn.28-5186-v.jl.21.

ACTA N.o 3996

Montevideo, Junio 11 de 1934. — Con esta fecha los señores Eugenio Cailliez y Adalberto Schaüer, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Válvula de seguridad para cocinas, calentadores y estufas a presión, denominada "Protector".", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Bernardo Dumont. Secretario.

$8.00 Jn.21-4997-v.jl.13.

ACTA N.o 4004

Montevideo, Junio 13 de 1934. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, apoderado de los señores Merello Hermanos, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un método para expender bebidas que se toman diluídas en agua o soda", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jn.27-5150-v.jl.20.

ACTA N.o 456

Montevideo, Junio 7 de 1934. — Con esta fecha los señores Lorenzo Puchi y Rodolfo Berndl, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de caños de cartón forrados de bronce o aluminio, de todo tamaño, conocidos por caños Begman", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario

$8.00 Jn.25-5079-v.jl.17.

ACTA N.o 149

Montevideo, Mayo 30 de 1934. — Con esta fecha los señores José Rodríguez Romano y Pedro Radeba, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de hilo de seda natural, retorcido y trenzado coloreado y original para tejidos y otros usos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jn.20-4971-v.jl.12.

ACTA N.o 462

Montevideo, Junio 15 de 1934. — Con esta fecha el señor Carmelo Pandolfo, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de losa y porcelana para vajillas de uso doméstico y porcelana aislante para fabricación de material para instalación eléctrica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo Dumont. Secretario.

$8.00 Jn.20-4960-v.jl.12.

ACTA N.o 463

Montevideo, Junio 18 de 1934. — Con esta fecha el señor Luis Rista Cánepa, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de entretelas para confecciones, etc.", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jn.21-4996-v.jl.13.

ACTA N.o 3994

Montevideo, Junio 6 de 1934. — Con esta fecha los señores José Stvens y Julio Marchand, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo dispositivo para juntar entre sí dos piezas de madera permitiendo una fijación indeformable e invisible", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jn.19-4913-v.jl.11.

ACTA N.o 4007

Montevideo, Junio 16 de 1934. — Con esta fecha el señor Ulisis Yannuzzi, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Asiento para inodoro pedestal "U. A. I.", de cemento armado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jn.20-4961-v.jl.12.

ACTA N.o 3995

Montevideo, Junio 7 de 1934. — Con esta fecha los señores Eduardo y Simón Lachs de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un asiento de cemento armado como base para atornillar los water-clossets con sus armazones, sistema "Lachs"." y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont. Secretario

$8.00 Jn.19-4942-v.jl.11.

ACTA N.o 461

Montevideo, Junio 14 de 1934. — Con esta fecha el señor Luis Cappi, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial, por el término de nueve años para "Fabricación de máquinas y aparatos para picar carne y prensas para extraer jugos de carne, construídos con hierro fundido y estañado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont Secretario.

$8.00 Jn.16-4864-v.jl.9.

ACTA N.o 3997

Montevideo, Junio 11 de 1934. — Con esta fecha el señor Juan Kemenessy, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Regulador de evaporación de nafta en los tanques de capacidad" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jn.19-4951-v.jl.11.

ACTA N.o 4005

Montevideo, Junio 14 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Pierre Jean Marchaut, con domicilio en París (Francia), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un aparato extintor de incendios", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director. — Bernardo Dumont. Secretario.

$8.00 Jn.16-4876-v.jl.9.

ACTA N.o 4008

Montevideo Junio 16 de 1934. — Con esta fecha los señores Julián Fonfría y Compañía, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamientos en la fabricación de calzados con suela de goma", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Bernardo Dumont. Secretario

$8.00 Jn.19-4948-v.jl.11.

ACTA N.o 4006

Montevideo. Junio 14 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Frederick Sidney Snov y Percival William Hawkins, con domicilio en Londres (Inglaterra), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamientos en pilotes de concreto y similares" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jn.16-4877-v.jl.9.

ACTA N.o 3999

Montevideo, Junio 11 de 1934. — Con esta fecha los señores Setty y Co., con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo equipo para las pestañas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jn.16-4875-v.jl.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de pinturas de las celosías de la aduana, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 23 de Julio, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 4 de 1934. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Jl.7-5417-v.jl.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez, con un agregado a la memoria descriptiva para las obras de reparación, consolidación y enllavado en el edificio de la escuela de segundo grado número 34, ubicada en Peñarol (Montevideo), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 24 de Julio en curso, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 3 de 1934. — Carlos F Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Jl 5-5368-v.jl.13.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor Domingo Díaz, propietario del sepulcro número 199 del Cementerio del Paso del Molino, solicitando extraer de ese local los restos de Catalina E. Muñoz de Russi y Venancia Acosta.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local: en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado — Montevideo Mayo 17 de 1934 — La Dirección.

$21.60 My.23-3936-v.ag.20.

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora Rufina Saavedra Bonom., domiciliada en la calle Martín García número 1375, propietaria del sepulcro número 1841 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de ese local los restos de Juana Anacleta Pérez y Francisca T. del Bó.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo Mayo 17 de 1934 — La Dirección.

$21.60 My.23-3937-v.ag.20.

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores Doassans Rossi y Compañía, propietarios del sepulcro número 1851, del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de ese local los restos de Carlota C. de Ferreira, Dominga Ester Calo, María Ghisolfi, Isabel Ema O. de Romanelli, Mateo Cortelezzi, Antonia E. de Gorostide, Rafael Arbos Puyol, Ramón García, Carmen Pequeño de Camelle, Carlos Ferrán, Pía Belli Blanes, Miguel Tapia, María Ares Azambuya, Silvina Virginia Gotta, María de León Revilla, Ignacio García, Nazareo Arévalo, Adelina R. de López, Gloria y Olga Barretche, Ramón María Cal, Sabino Destéfano, Teófilo Itté y María B. Itté, Néstor Costa, Manuela Fernández de Lafitte, José F. Portela, Luis Figoli, Tomás Umpiérrez, José Benito Portela, Santiago Santagata, Manuel Iglesias, Edgardo Galliera.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local: en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Abril 13 de 1934 — La Dirección.

$35.00 Ab.17-2826-v.jl.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIO NEGRO
CLAUSURA DE UNA SENDA DE PASO

EDICTO — Por disposición de esta Intendencia y en cumplimiento de lo que se establece en el artículo 687 del Código Rural, se hace saber que el señor Federico Vidiella se ha presentado solicitando permiso para clausurar en su campo de la 5.a sección judicial del Departamento, una senda de paso que va por el límite del campo de la sucesión de don Baldomero Taboas, desde el camino nacional a Fray Bentos, hasta el arroyo Changüero, entrando en campos de doña Genoveva Borges de Mendieta. Los antecedentes de este asunto se encuentran en la oficina a disposición de los interesados. Y se previene a todos los que tuviesen que oponerse a la clausura proyectada, que deben presentarse dentro del término de treinta días a formalizar por escrito la

oposición. — Fray Bentos, Junio 2 de 1934. — José Sica Chouritto, Secretario.
$13.20. Jn.22-5020-v.jl.23

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIO NEGRO

CLAUSURA DE CANCELA

EDICTO — Por disposición de esta Intendencia y en cumplimiento de lo que se establece en el artículo 687 del Código Rural, se hace saber que don Pedro Ugartemendía, representado por don Aparicio De León, se ha presentado solicitando permiso para clausurar una cancela en una picada del arroyo Las Flores, que da paso a una senda que cruza del campo de Las Violetas, 8.a sección judicial, del peticionante, al campo de la sucesión Borba.

Los antecedentes de este asunto se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados.

Y se previene a todos los que tuviesen que oponerse a la clausura proyectada que deben presentarse dentro del término de treinta días a formalizar por escrito la oposición. — Fray Bentos, Mayo 21 de 1934. — José Sica Chouritto, Secretario.
$12.00 Jn.18-4883-v.jl.24.

COMISION AUXILIAR DE ROSARIO

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde la fecha, para la construcción de nueve nichos en el cementerio público de esta ciudad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en esta oficina a disposición de los interesados.

Las propuestas, que deberán presentarse en el sellado de ley, cerradas y lacradas, serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el día 5 de Julio próximo, a las 16 horas, reservando el derecho de aceptar la más conveniente o de rechazarlas todas. — Rosario, Junio 14 de 1934. — Amadeo Soler, Intendente Municipal. — A. Valle, Secretario.
$10.00 Jn.21-4991-v.jl.13.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Julio del año 1934, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CRISPIN TOMAS ZEBALLOS, de 41 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Uruguay 881, y doña MARGARITA PEREZ, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en Uruguay 881.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 3536-v.jl.13.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Julio del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE GINIGER, de 30 años, soltero, comercio, rumano, domiciliado en Buenos Aires 375, y doña BELA BEKERMAN, de 22 años, soltera, polaca, domiciliada en Buenos Aires 375.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 3541-v.jl.13.

En Montevideo y el día 8 del mes de Febrero del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LAMBERTI, de 34 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Ituzaingó 1276, y doña ZULEMA ESTHER PIZARRO, de 36 años, divorciada, argentina, domiciliada en Ituzaingó 1276.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 3542-v.jl.13.

En Montevideo y el día 30 del mes de Junio del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MILGRAM, de 23 años, soltero, empleado, húngaro, domiciliado en Plaza Zabala 336, y doña FRANCISCA BUKOVEC, de 23 años, soltera, yugoeslava, domiciliada en Plaza Zabala 336.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 3504-v.jl.10

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Julio del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO ANTONIO CALERI, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Santa Lucía 279, sección 20.a, y doña FECUNDIDAD SANTULLO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Isla de Flores 969.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 3565-v.jl.14.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Julio del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AURELIO CUALLA, de 36 años, soltero, comerciante, español, domiciliado en Andes 1319, y doña MARIA MAGDALENA MENENDEZ, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Durazno 2399, sección 18.a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 3564-v.jl.14.

En Montevideo y el día 2 del mes de Julio del año 1934, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OLIVIO AMARO, de 47 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en el Mercado Central 114, y doña LUISA BERTA, de 51 años, soltera, oriental, domiciliada en el Mercado Central 114.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ortiz Garzón. (Gratis) 3525-v.jl.12.

En Montevideo y el día 30 del mes de Junio del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERASMO VISITACION GARCIA, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en palacio Salvo (apartamento 502), y doña MARIA NIEVES RODRIGUEZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en palacio Salvo (apartamento 502).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Garzón. (Gratis) 3500-v.jl.10.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Julio del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MIRANDA MENDEZ, de 32 años, empleado, español, domiciliado en Médanos 1601, y doña MARGARITA OLGA OTEGUI, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Galicia 1293.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 3509-v.jl.11.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 28 del mes de Junio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE STIGLIANI, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Eduardo Acevedo 859, y doña MARIA ISABEL VIVADO, de 28 años, soltera, argentina, domiciliada en Gonzalo Ramírez 1705.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3485-v.jl.9.

En el Cordón y el día 28 del mes de Junio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ESTEBAN MASSA ALVAREZ, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Doctor Enrique Muñoz 806, y doña BEATRIZ C. C. MAZZUCCHELLI DOMINIONI, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Salto 1032.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3456-v.jl.9.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Junio del año 1934 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIPRIANO FUENTES, de 33 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado en Figueroa 2260, y doña FILOMENA MARSIGLIA, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Figueroa 2260.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo. (Gratis) 3522-v.jl.11.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 4 del mes de Julio del año 1934 a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUVENAL TORRES, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Colón, y doña ANITA ALEXANDRE, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo, [illegible] en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. Ortiz Garzón. (Gratis) 3558-v.jl.13.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Julio del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CAGNAZZI, de 53 años, soltero, agricultor, italiano, domiciliado en S. Sierra 3319, y doña ROSALIA GABARDIN, de 38 años, soltera, oriental, domiciliada en Santiago Sierra 3319.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3570-v.jl.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Julio del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO JOSE GONZALEZ, de 30 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en 8 de Octubre 4002, y doña MARIA POLA SALABERRY, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Larravide 2496.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3571-v.jl.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Julio del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FIRMO FELICIANO BERNARDO CARCER, de 33 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Isla de Gaspar 2263, y doña CECILIA SANCHEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Isla de Gaspar 2263.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 3572-v.jl.14.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Julio del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO MEGA, de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Fray Bentos 3926, y doña ORFILIA GOMEZ, de

14 años, soltera, oriental, domiciliada en Fray Bentos 3926.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 3573-v.jl.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Julio del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AVELINO SILVA, de 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Pamplona 12, y doña EUSEBIA PESCE, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Pamplona 12.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 3574-v.jl.14.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Julio del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO LOPEZ, de 24 años, soltero, empleado, español, domiciliado en 8 de Octubre 3202, y doña MARIA CRISTETA LOPEZ, de 21 años, soltera, española, domiciliada en 8 de Octubre 3202.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3518-v.jl.11.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Julio del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ZOILO SILVA, de 43 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Felipe Sanguinetti 70, y doña TOLENTINA OLIVERA, de 39 años, soltera, oriental, domiciliada en Felipe Sanguinetti 70.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3519-v.jl.11.

En Montevideo y el día 28 del mes de Junio del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DAMONTE, de 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en camino Carrasco sin número, y doña DOMINGA BERNAL, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Siracusa 182.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3501-v.jl.10.

En Montevideo y el día 28 del mes de Junio del año 1934, a las 16 horas. A petición de los intersados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don J. ANTONIO PRUNELL, de 19 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Etchegaray 51, y doña MARGARITA BLANCA FLOR PETRONE, de 17 años soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Etchegaray 51.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3502-v.jl.10.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Julio del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE NACCA, de 31 años, soltero, agricultor, italiano, domiciliado en Cno. Carrasco sin número, y doña PETRONA MENDOZA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en tercera Oficial sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil $2.00 3582-v.jl.14.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Julio del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO IGLESIAS, de 40 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Smidel 3240, y doña CONCEPCION VILLAR, de 32 años, viuda, española, domiciliada en Smidel 3240.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Garrido Barrios. $2.00 3583-v.jl.14.

En Montevideo y el día 30 del mes de Junio del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SAVIO, de 27 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en Ramón Trabal sin número, y doña VICTORIA ELIDA DEMESTRE, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Oficial 332.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 3505-v.jl.10.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Julio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEOPOLDO JOSE BURGOS, de 19 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Garibaldi 2182, y doña LELYS MARIA PARRAVICCINI, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Garibaldi 2182.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3575-v.jl.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Julio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VILA, de 28 años, soltero, español, domiciliado en Guaviyú 2593, y doña ESPERANZA RIOS, 26 años, soltera, española, domiciliada en Guaviyú 2593.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3576-v.jl.14.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Julio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don KEVORK IEHIMOCKIAN, de 34 años, soltero, zapatero, armenio, domiciliado en Mariano Soler 3125, y doña RAQUEL IOUSOUF, de 27 años, soltera, siria, domiciliada en San Martín 3170.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo, la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3577-v.jl.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Julio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS GINEL de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Blandengues 1429, y doña ANGELA CHIDIA, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Blandengues 1429.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3578-v.jl.14.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Julio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PEREZ, de 21 años, soltero, tipógrafo, oriental, domiciliado en Millán 2418, y doña BLANDINA SAVIO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Millán 2418.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3579-v.jl.14.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Julio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CHANQUET, de 25 años, soltero, oriental, domiciliado en San Martín 2718, y doña ANA AMALEIA BARRETO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en San Martín 2718.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena.
(Gratis) 3580-v.jl.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Julio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDINO ALBERICO GONZALEZ, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Vilardebó 1673, y doña SIXTA IMODA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Vilardebó 1673.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena.
(Gratis) 3581-v.jl.14.

En Montevideo y el día 29 del mes de Junio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GENARO CASAS, de 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en J. E. Administrativa 1984, y doña ANGELA PEREIRA, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en J. E. Administrativa 1984.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena.
(Gratis) 3526-v.jl.12.

En Montevideo y el día 28 del mes de Junio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO SOBRAL, de 27 años, soltero, empleado, español, domiciliado en J. H. y Obes 1196, y doña CLEMENTINA DOLORES DOSIL, de 26 años, soltera, española, domiciliada en Municipio 2646.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 4.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3491-v.jl.9.

En Montevideo y el día 27 del mes de Junio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEOPOLDO RUPERTO PEREYRA, de 53 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado en José L. Terra 2637, y doña JULIETA ALTUNA, de 45 años, viuda, oriental, domiciliada en José L. Terra 2637.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena.
(Gratis) 3492-v.jl.9.

En Montevideo y el día 28 del mes de Junio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MELKIS JARISSOULIAN, de 46 años, viudo, jornalero, armenio, domiciliado en Larrañaga 2973 y doña JURISIMA AREKELIAN, de 30 años, soltera, armenia, domiciliada en Larrañaga 2973.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena.
(Gratis) 3943-v.jl.9.

13.a Sección del De. o. de Montevideo

En el Cerro, y el día 4 del mes de Julio del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN DIAZ, de 27 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Holanda 208, y doña EULIGIA PERCOVICH, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Barcelona sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 3566-v.jl.14.

En el Cerro, y el día 5 del mes de Julio del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don INDALECIO TOMAS AGUILERA, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Bélgica 1940, y doña CLOTILDE TABAREZ, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Bélgica 1940.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis) 3567-v.jl.14.

En el Cerro y el día 29 del mes de Junio del año 1934, a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don APARICIO DAMBOLENA, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Holanda 350, y doña MARIA LUISA FERNANDEZ, de 23 años, soltera, argentina, domiciliada en Grecia 464.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 3497-v.jl.10.

En el Cerro y el día 30 del mes de Junio del año 1934, a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS TURKOVIC, de 26 años, soltero, comercio, yugoeslavo, domiciliado en Grecia 77, y doña LUISA FENDE, de 18 años, soltera, norteamericana, domiciliada en Inglaterra 157.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 3498-v.jl.10.

En el Cerro y el día 1.o del mes de Julio del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL LALANNE, de 54 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Prusia 165, y doña MARGARITA MARTINA GUILLAUMA, de 46 años, viuda, oriental, domiciliada en Prusia 165.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 3499-v.jl.10.

En el Cerro y el día 27 del mes de Junio del año 1934, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CATTANEO, de 26 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado en Suecia sin número, y doña OLGA ELISA VELO, de 17 años, soltera, argentina, domiciliada en Grecia sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis) 3488-v.jl.9.

En el Cerro y el día 27 del mes de Junio del año 1934, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don *BONIFACIO EUSEBIO BREGONI, de 35* años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Puerto Rico 3931, y doña FLORENCIA BENJAMINA ARAMBILLETE, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en China 493.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 3489-v.jl.9.

En el Cerro y el día 27 del mes de Junio del año 1934, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO MISAK, de 21 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Francia 1840, y doña INES GIANI, de 21 años, soltera, italiana, domiciliada en Suecia 4517.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 3490-v.jl 9.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Julio del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA GARI ARROSA, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Convención número 1511 (tercer piso), y doña MERCEDES GARMENDIA IRURETA GOYENA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Suárez 3035.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 3551-v.jl.13.

En Montevideo y el día 2 del mes de Julio del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MOSQUERA, de 32 años soltero, empleado, oriental, domiciliado en Arapey 135 y doña ALBINA MARIÑO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Santiago Labandera 813.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 3528-v.jl.13.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Julio del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAURO QUIROGA (hijo), de 35 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Húsares 3525, y doña ATANACIA CARDOZO, de 36 años, oriental, domiciliada en Húsares 3525.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913.— Conste. — Macchiavello. (Gratis) 3520-v.jl.11.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Julio del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CATARINO, de 65 años, viudo jornalero, portugués, domiciliado en Entre Ríos 1067, y doña MARIA MARTINEZ, de 49 años, oriental, domiciliada en Entre Ríos 1067.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello. (Gratis) 3521-v.jl.11.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Julio del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR SALA, de 37 años, soltero, confitero, oriental, domiciliado en A. Guacarari 1820, y doña TEODORA SELMIN, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en A. Guacarari 1820.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3552-v.jl.13.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Julio del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUALBERTO ORTEGA, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pablo De María 1191, y doña MARIA ESTHER CASTRO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Patria 1392.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3510-v.jl.10.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Junio del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL DIAGO, de 30 años, soltero, jornalero, oriental domiciliado en Charrúa 2026, y doña MARIA DEL CARMEN MEANS, de 15 años, soltera, oriental, domiciliada en Defensa 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez. (Gratis) 3512-v.jl.11.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Junio del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN MARCELINO DELFINO, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Durazno 2038, y doña HILDA RICON, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Durazno 2042.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3511-v.jl.11.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Junio del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELICIO PEREIRA, de 35 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Dante 2182, y doña ESTELA PIERMARI, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Dante 2182.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez. (Gratis) 5313-v.jl.11

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Julio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AURELIO F. CERILLO, de 31 años, soltero, viticultor, oriental, domiciliado en esta sección, y doña JUANA MARIA ARVERAME, de 27 años, soltera, italiana, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. $2.00 3584-v.jl.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Julio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EPIFANIO GORGOROSO, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en esta sección, y doña IRMA OLIVERA, de 14 años, soltera, oriental, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste.— Viana. (Gratis) 3585-v.jl.14.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Junio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BRAULIO GONZALEZ, de 23 años, soltero, oriental, domiciliado en esta sección, y doña ISIDORA GODOY, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. $2.00 3514-v.jl.11.

En Montevideo y el día 29 del mes de Junio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS CORBO, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en esta sección, y doña JULIA COITIÑO DE LIMA, de 27 años, divorciada, oriental, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Viana. (Gratis) 3494-v.jl.9.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Julio del año 1934, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL GRECO, de 51 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Massini 3242, y doña DOLORES GIL, de 47 años, soltera, española, domiciliada en Massini 3242.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 3549-v.jl.13.

En Montevideo y el día 4 del mes de Julio del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO MARIO FERREIRO, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Canelones 2622, y doña MARIA DELIA JEWKES BERGARA, de 23 años, soltera, argentina, domiciliada en F. Araúcho 1036.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 3550-v.jl.13.

En Montevideo y el día 27 del mes de Junio del año 1934, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO HECTOR HALTY, de 31 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado en Rivera 2523, y doña IRENE LAURA BERTOLA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Rivera 2523.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 3506-v.jl.10.

En Montevideo y el día 28 del mes de Junio del año 1934, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL CRISTIANI, de 46 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado en Marti 39 a, y doña CELEDONIA PACHECO, de 40 años, soltera, oriental, domiciliada en Marti 39 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 3507-v.jl.10.

En Montevideo y el día 29 del mes de Junio del año 1934, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUALBERTO ESTEVEZ, de 38 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Libertad 2662, y doña MARGARITA CARDOZO de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Libertad 2662.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puig Maciel. (Gratis) 3508-v.jl.10.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Julio del año 1934, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDORO MISCHEL, de 27 años, soltero, mecánico dentista, polaco, domiciliado en Blandengues 1721, y doña ROSA INGVER, de 22 años, soltera, polaca, domiciliada en Blandengues 1721.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3543-v.jl.13.

En Montevideo y el día 4 del mes de Julio del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS MIGUEZ, de 24 años, soltero, peón, oriental, domiciliado en Domingo Aramburú 1932, y doña MARIA LUISA TAPIA, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en Domingo Aramburú 1932.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain. (Gratis) 3544-v.jl.13.

En Montevideo y el día 2 del mes de Julio del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE BENITEZ, de 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Patria 2149, y doña MARIA LUISA PIPPO LAUZ, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en Patria 2149.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3523-v.jl.11.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Junio del año 1934 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO FEDULLO, de 35 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado en Inca 2058, y doña MARIA MAGDALENA VIDAL, de 32 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada en Inca 2058.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3515-v.jl.11.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Junio del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL NIETO AMORIN, de 23 años, soltero, empleado, brasileño, domiciliado en Nicaragua 1925, y doña JUANA CUELLO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Nicaragua 1925.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Amondarain. (Gratis) 3516-v.jl.11.

En Montevideo y el día 29 del mes de Junio del año 1934, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SANTOS MERCADAL, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Domingo Aramburú 1746, y doña MARIA ANGELA RODRIGUEZ, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Domingo Aramburú 1746.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3503-v.jl.10.

En Montevideo y el día 28 del mes de Junio del año 1934, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SZMIL DAVID ROZENCVAJG, de 25 años, soltero, sastre, polaco, domiciliado en Porongos 2374, y doña ROSA ROZENTAL, de 22 años, soltera, polaca, domiciliada en Emilio Reus 2365.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3487-v.jl.9.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Junio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don RUDECINDO FRANCO, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Zubillaga 278, y doña RAMONA DIAZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Zubillaga 278.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 3545-v.jl.13.

En Montevideo y el día 26 del mes de Junio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL CRISOLOGO BARRIOS, de 52 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en B. Riquet 258, y doña GUILLERMA CASTRO, de 45 años, soltera, oriental, domiciliada en B. Riquet 258.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 3546-v.jl.13.

En Montevideo y el día 27 del mes de Junio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES CASTRO, de 36 años, soltero, jornalero (ciudadano legal), domiciliado en José Castro 213, y doña MARIA SUAREZ, de 29 años, soltera, española, domiciliada en José Castro 213.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3547-v.jl.13.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Julio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ESTEBAN ETCHEBERRY, de 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Carlos M. Ramírez 943, y doña MARIA ESTER CARBALLO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en José Mármol 180.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3548-v.jl.13.

En Montevideo y el día 27 del mes de Junio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MATEO R. MARRONE, de 26 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado en C. de la Vega 3931, y doña MARIA ISABEL LAIÑO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en José M. Vidal 121.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3496-v.jl.9.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 1.o del mes de Julio del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BARTOLOME FALCO, de 68 años, soltero, jubilado, italiano, domiciliado en Florencio Sánchez 1391, y doña ADELA SOSA, de 42 años, soltera, oriental, domiciliada en Ramón Cáceres 523.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 3556-v.jl.13.

En Sayago y el día 30 del mes de Junio del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES ROSSI de 36 años, soltero, agricultor italiano, domiciliado en José Ma. Silva sin número, y doña FRANCISCA CHILINDRO, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en Volta 6.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 3557-v.jl.13.

En Sayago y el día 26 del mes de Junio del año 1934, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERICO KRELL, de 33 años, soltero, mecánico, alemán, domiciliado en Marconi 99, y doña ROSA AMALIA KAHLER, de 35 años, soltera, brasileña, domiciliada en Marconi 99.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 3532-v.jl.13.

En Sayago y el día 25 del mes de Junio del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CONTE, de 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Moltke 1388, y doña IRENE ACOSTA SILVEIRA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Moltke 1388.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 3533-v.jl.13.

En Sayago y el día 27 del mes de Junio del año 1934, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SABINO ALVAREZ, de 44 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Bolocua 30, y doña MARIA INOCENCIA AREVALO, de 45 años, soltera, oriental, domiciliada en Petain 30.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Piñeyrúa. (Gratis) 3534-v.jl.13.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Julio del año 1934 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GARCIA, de 25 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Mercedes 1303, y doña MARIA REINO, de 23 años, soltera, española, domiciliada en F. Contucci 4232.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo) Oficial del Estado Civil. $2.00 3564-v.jl.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Julio del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANDRES RONCHI, de 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Marne 3388, y doña ELSA ODILA AICARDI, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en A. Lamas 3569.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo). Oficial del Estado Civil. $2.00 3562-v.jl.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Julio del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL BONTILA, de 28 años, soltero, albañil, griego, domiciliado en Asencio 1103, y doña EUGENIA MARTINEZ, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en José L. Terra 3493.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" *por espacio de ocho días como lo manda la* ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés. (Gratis) 3563-v.jl.14.

En Montevideo y el día 3 del mes de Julio del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME ISAAC FLOM, de 54 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado en Propios 3974, y doña FELICIA BALTER, de 56 años, soltera, rusa, domiciliada en Propios 3974.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 3535-v.jl.13.

En Montevideo y el día 2 del mes de Julio del año 1934, a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS HERMANN EKROTH, de 36 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado en Itacumbú 3977, y doña JUANA NUÑEZ, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Itacumbú 3977.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés. (Gratis) 3529-v.jl.13.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Julio del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO PEDRO CERVIÑO, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Kock 3757, y doña ANA CONCEPCION PETTA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en 25 de Agosto 539.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 3527-v.jl.12.

En Montevideo y el día 2 del mes de Julio del año 1934, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCIO CRISPIN, de 61 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado en Arechavaleta 22, y doña JUSTINIANA LUZ, de 56 años, soltera, oriental, domiciliada en Arechavaleta 22.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés. (Gratis) 3530-v.jl.13.

En Montevideo y el día 20 del mes de Junio del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODRIGO GERMAN CLARA MALDONADO, de 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en San Martín 3426, y doña DOLORES PARDO MUIÑO, de 23 años, soltera, domiciliada en Américo Vespucio 1387.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 3524-v.jl.12.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Junio del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don APARICIO ABAL, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Maciel 1530, y doña MARIA BORDACHAR, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Kock 4090.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo) Oficial del Estado Civil. $2.00 3517-v.jl.11.

En Montevideo y el día 28 del mes de Junio del año 1934, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS BARRANCOS, de 25 años, soltero, *empleado, español, domiciliado en* R. Márquez 3415, y doña VICTORIA CAÑAVATE, de 19 años, soltera, argentina, domiciliada en R. Márquez 3415.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 3495-v.jl.9.

INSPECCION GENERAL DEL REGISTRO CIVIL

En Montevideo, y el día 5 del mes de Julio del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO CLAUDIO RODRIGUEZ, de 40 años, soltero, oriental, domiciliado en José Arechavaleta 4043, y doña MARIA SENARIS, de 32 años, soltera, española, domiciliada en Arechavaleta 4043.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 22.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General. — Gratis. — Conste. — Olloniego. (Gratis) 3568-v.jl.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Julio del año 1934 a las 15 y 20 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don INOCENCIO VICTOR RODRIGUEZ, de 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Castro, entre Peñarol y Casavalle, y doña ORFILIA SILVA, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en E. Castro entre Peñarol y Casavalle.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 22.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General. — Gratis. — Conste. — Olloniego. (Gratis) 3569-v.jl.14.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Julio del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO JULIAN FERNANDEZ, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Carlos Anaya 2779, y doña AGUEDA APHAT, de 23 años, sotlera, oriental, domiciliada en Patria 2347.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 3559-v.jl.13.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Julio del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO MIGUELEZ, de 29 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Treinta y Tres 1302, y doña VICTORIA MORAN PEREZ, de 25 años, soltera, española, domiciliada en Dante 2300.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 3560-v.jl.14.

En Montevideo y el día 3 del mes de Julio del año 1934, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAURICIO RODRIGUEZ FERNANDEZ, de 40 años, viudo, empleado, español, domiciliado en Presidente Berro 2518, y doña EMILIA GUERREIRO GARCIA, de 30 años, soltera, española, domiciliada en Presidente Berro 2518.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 3553-v.jl.13.

En Montevideo y el día 4 del mes de Julio del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO LUZZI, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Constituyente 1491, y doña MARIA ANGELICA MARTA CROCE, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en General Urquiza 2639.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 3554-v.jl.13.

En Montevideo y el día 4 del mes de Julio del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE WENCESLAO VENDITTO, de 26 años, soltero, horticultor, oriental, domiciliado en rambla Wilson 3815, y doña MAGDALENA CAROLINA FERRERI, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Garibaldi 2902.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 3555-v.jl.13.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 3 del mes de Julio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VALENCIA OLSINA, de 37 años, soltero, electricista, español, domiciliado en Marco Bruto 1311, y doña LUISA LAGEARD, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Marco Bruto 1311.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3537-v.jl.13.

En Pocitos y el día 3 del mes de Julio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CHANS, de 27 años, soltero, empleado, español, domiciliado en T. Gómez 1785, y doña MARIA GONZALEZ, de 26 años, soltera, española, domiciliada en T. Gómez 1785.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3538-v.jl.13.

En Pocitos y el día 1.o del mes de Julio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR TEYSERA, de 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en General Prim 3176, y doña EUSEBIA MARTINEZ, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Diego Lamas 1536.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3539-v.jl.13.

En Pocitos y el día 26 del mes de Junio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEODORO ROMEO GARAY, de 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Ayacucho 3377, y doña ZULMA RATTO, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Ayacucho 3377.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez. (Gratis) 3540-v.jl.13.

En Pocitos y el día 1.o del mes de Julio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ANGEL PUCH, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 18 de Julio 1486, y doña AURORA BENTOS, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan P. Laguna 3346.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3531-v.jl.13.

En Pocitos y el día 28 del mes de Junio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ROSADOS, de 20 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Julio César 1385, y doña MIGUELINA MOREIRA, de 23 años, soltera, portuguesa, domiciliada en Juan P. Laguna 3473.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3483-v.jl.9.

En Pocitos y el día 27 del mes de Junio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARKAR FOURNOSLIAN, de 25 años, soltero, zapatero, armenio, domiciliado en Mac Eachen 1449 bis, y doña CARMEN AGUSTINA DEVOTTO MARTINEZ, de 22 años, soltera, argentina.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3484-v.jl.9

JUDICIALES

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Abbamonte, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jl.7-5425-v.jl.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Rómulo Marrupe, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Junio 30 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jl.7-5413-v.jl.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Sara Taboada, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor al solo efecto de la publicación del edicto y del emplazamiento. — Montevideo, Junio 30 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5 50 Jl.7-5409-v.jl.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Asunción Alamilla de Luque o Luques, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor al efecto de las publicaciones y del emplazamiento. — Montevideo, Junio 30 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jl.7-5410-v.jl.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "José Lizarazú. Solicita la escrituración judicial de un bien", se cita, llama y emplaza a Manuela, José, Nicolás, Luis, Teresa, Carlos Emilio, Julio y Juan Alejandro Boni aci Bene; a Angela María Jaume Bonifacio, en representación de su madre María Fenesia Bonifacio de Jaume; a Lorenzo Fortunato y Antonio Juan Podestá Bonifacio, en representación de su madre Angela Bonifacio de Podestá y a Luis Fortunato, Andrés Alfredo y Fortunato Bocalandro Bonifacio, en representación de su madre Cecilia Julia Gerónima Bonifacio de Bocalandro, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado ... con número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de ... días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 11 de 1934. — Patricio A. Pereira. Actuario.
$16.80 Jn.14-4725-v.jl.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Edelmira García de Hernández y de don Baldomero Hernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria judicial a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jl.6-5393-v.jl.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santos Brignole, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Nota: Se ha habilitado la feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jl.5-5372-v.jl.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Bárbara Ontano u Ontana de Olivieri, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Nota: Se ha habilitado la feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jl.5-5373-v.jl.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Miguez Carrera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Junio 28 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jl.5-5355-v.jl.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Solsona Flores, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jl.4-5323-v.jl.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Martín Di Gregorio o Digregorio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, haciéndose constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Junio 29 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jl.4-5280-v.jl.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ruperto Ruiz Torre, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jl.4-5281-v.jl.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Testamentaría de Pedro Bautista Harguindegui o Arguindegui", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la herencia dejada por Juan Bautista o Pedro Bautista Harguindegui o Arguindegui y Catalina Catalogne Harguindegui o Arguindegui y especialmente a un panteón situado en el Cementerio del Buceo, número 360, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Junio 4 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$12.00 Jl.4-5283-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gerónimo Domingo Molinari, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jl.4-5282-v.jl.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de sucesión de don Diego Alfredo Rutland, a fin de que todos los que se consideren co nderecho a sus bienes, comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de las publicaciones.— Montevideo, Junio 29 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Jn.30-5244-v.ag.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jl.5-5364-v.jl.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael Torre o Torres, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jl.4-5333-v.jl.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, *se hace saber al público la apertura* de la sucesión de don Francisco Díaz Pérez o Francisco Díaz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jl.4-5334-v.jl.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Idilia Marrero de de León, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jl.4-5335-v.jl.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Irma P. Lindner de Noya, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor, a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 28 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jl.4-5336-v.jl.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Concepción Pérez de Piñeyro, a fin de que todos los que se consideren con deerecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jl.4-5337-v.jl.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Luis Carlos Cavanna o de Luis Cavanna, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma sus del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor próxima, a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 18 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.60 Jn.25-5087-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Desideria Codda, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Y se hace constar que se ha habilitado la feria menor. —Montevideo, Junio 25 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jn.30-5229-v.jl.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armandmand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Blanca N. Crespo de Urzanqui contra Manuel Urzanqui. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Manuel Urzanqui para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.60 Jl 5-5356-v.ag 9.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Luis Segundo Pérez. Información", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado en lo Civil de quinto turno: Luis Segundo Pérez, constituyendo domicilio, a los efectos de esta gestión, en la calle Cerrito 312, a V. S., como mejor proceda, digo: Que de acuerdo con lo dispuesto por los artículos pertinentes del Código de Organización de los Tribunales de lo Civil y Hacienda, vengo a producir información de vida y costumbres. A ese efecto, solicito se reciba la declaración de los señores Julio Ayala y Roberto Uriarte, domiciliados en las calles Piedras 340 y Colonia 889, respectivamente, quienes declararán al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan lo que sepan sobre mi honradez y costumbres morales; 3.o Digan si he ejercido correctamente la procuración y desde cuánto tiempo antes de esta fecha; 4.o Por la razón de sus dichos. Por tanto, a V. S. pido quiera ordenar se reciba la información ofrecida y, previos los trámites del caso, se me expidan los testimonios que solicite. — Luis Segundo Pérez". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 18 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Jl.4-5309-v.jl.14.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "José Castiglioni (hijo). Información", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "José Castiglioni (hijo), constituyendo domicilio en la calle Buenos Aires número 430, al señor Juez digo: Que de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 237 y siguientes del Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda y el artículo 6.o de la ley de 19 de Diciembre de 1933, vengo a producir información de honradez y buenas costumbres y a justificar que he ejercido la procuración desde hace más de cinco años. A ese efecto, solicito se reciba la declaración de los señores Arturo Davie y José A. Bardier, domiciliados en 8 de Octubre 2668 e Ituzaingó 1332, respectivamente, quienes serán preguntados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan lo que sepan sobre mi honradez y costumbres morales; 3.o Digan si he ejercido correctamente la procuración y desde cuánto tiempo antes de esta fecha; 4.o Por la razón de sus dichos. Por tanto, a V. S. pido quiera ordenar se reciba la información ofrecida y, previos los trámites del caso, se me expida el testimonio correspondiente. — J. Castiglioni (hijo)". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 27 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$13.50 Jl.3-5271-v.jl.13.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado: "Yorke Lucas Calcraft. Información", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Yorke Lucas Calcraft, constituyendo domicilio en la calle Buenos Aires número 430, al señor Juez digo: Que de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 237 y siguientes del Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda y el artículo 6.o de la ley de Diciembre 19 de 1933, vengo a justificar que he ejercido la procuración desde hace más de cinco años. A ese efecto solicito se reciba la declaración de los señores Arturo Davie y José A. Bardier, domiciliados en 8 de Octubre 2668 e Ituzaingó 1332, respectivamente, quienes serán preguntados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan lo que sepan sobre mi honradez y costumbres morales; 3.o Digan si he ejercido correctamente la procuración y desde cuánto tiempo antes de esta fecha; 4.o Por la razón de sus dichos. Por tanto, a V. S. pido quiera ordenar se reciba la información ofrecida y previos los trámites del caso, se me expida el testimonio correspondiente. — Y. Lucas Calcraft". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 27 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$13.50 Jl.3-5270-v.jl.13.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Vicente S. Piñeyro. Información", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Vicente S. Piñeyro, constituyendo domicilio en la casa de la calle Juan Carlos Gómez 1420, a V. S. digo: Que de acuerdo con la ley de 19 de Diciembre de 1933, vengo a producir la información necesaria para optar al título de procurador, razón por la cual ruego al señor Juez se sirva citar a los señores ingeniero Francisco Lasala y Plácido S.

Olariaga, para que sean interrogados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan qué concepto tienen de mi honradez y costumbres morales; 3.o Den razón de sus dichos. En virtud de lo expuesto, ruego al señor Juez se sirva disponer que, previas las publicaciones de ley y agregación de los diarios sin necesidad de escrito, se mande recibir la información ofrecida y, declarada bastante, se me expida el testimonio pertinente. Por lo tanto, sírvase V. S. proveer de conformidad, por ser justicia. — V. S. Piñeyro". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 20 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$13.00 Jn.28-5188-v.jl.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Germán Dopazo — Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Germán Dopazo para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Jn.6-4444-v.jl.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Repetto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habilitándose el feriado al solo efecto de la publicación. — Montevideo, Junio 28 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.

$5.50 Jl.4-5311-v.jl.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — El que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección de la Capital, hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Vigano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. A tales efectos se hace constar que se habilitó el feriado. — Montevideo, Junio 28 de 1934. — Luis Barbé, Juez de Paz.

$5.50 Jl.4-5301-v.jl.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de María Teresa Sánchez de Domínguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan a este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se habilitó la feria menor próxima al solo efecto de la publicación del presente edicto. — Montevideo, Junio 25 de 1934. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.

$5.50 Jl.4-5332-v.jl.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña María Celia Podestá de Brum solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en lugar de decir María Celia, que es como siempre se le ha llamado y conocido, aparece Rosalina. Se habilita el feriado al solo efecto de esta publicación. — Canelones, Julio 3 de 1934. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Jl.6-5389-v.jl.24.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber que ante esta Oficina se ha presentado el escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado Departamental: Miguel Angel Amaro Castro, de 33 años de edad, de estado casado, de nacionalidad uruguayo, inscripto en el Registro Cívico con el número 1211 de la serie C. A. A. y domiciliado en la calle Montevideo número 615, de esta ciudad, ante usted se presenta y expone: Que he ejercido la procuración por un término mayor de cinco años, encontrándome, por lo tanto, en el caso previsto por el artículo 251 del Código de Organización de los Tribunales Civiles, para continuar ejerciendo legalmente esas funciones, por lo que vengo a justificar ante usted las exigencias que en tal caso estipula el mencionado Código: 1.o Tengo más de veintiún años de edad, lo que compruebo con la adjunta partida de nacimiento, no habiendo nunca sido procesado por causa alguna; 2.o En el archivo de este Juzgado existen infinidad de expedientes en los que el suscrito ha intervenido desde el año 1923 hasta la fecha, constando en muchos de ellos mi actuación en carácter de apoderado, de lo que podrá dar fe la Oficina Actuaria; 3.o Con el fin de justificar el extremo a que se refiere el artículo 237 número 3 concordante con el 240, propongo a los señores José L. Peña y Domingo Piccardo, ambos domiciliados en esta ciudad, para que sean examinados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley. 2.o Si conocen al suscrito, desde cuándo y qué concepto les merece mi honradez y costumbres morales; 3.o Si saben que ejerzo la procuración, desde cuándo y si consideran que lo he hecho correctamente; 4.o Por la razón de sus dichos. Por lo expuesto, al señor Juez solicito: 1.o Se sirva disponer se reciba la información que ofrezco; 2.o Que hechas las publicaciones que marca la ley, se permita la agregación de los diarios respectivos sin necesidad de nuevo escrito; 3.o Que se me expida el testimonio correspondiente y se me devuelva la partida presentada. Dígnese el señor Juez acceder y será justicia. — Canelones, Mayo de 1934. — H. A. Amaro Castro". — Canelones, Junio 26 de 1934. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$19.25 Jl.4-5317-v.jl.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Uberto Colombi para que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, habilitándose el feriado a ese solo efecto. — Canelones, Julio 3 de 1934. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Jl.7-5406-v.jl.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Alejandra García de Viñoles o Vignoles, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el próximo feriado al solo efecto de estas publicaciones. — Canelones, Junio 27 de 1934. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Jl.-2-5321-v.jl.12.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber que ante esta Oficina se ha presentado el escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: Eusebio Bellomo, con domicilio ad-liten en la calle Treinta y Tres número 692, ante usted comparece y dice: Que viene a iniciar la información que determina el artículo 239 del Código de Organización de los Tribunales y, al efecto, sírvase interrogar a los señores P. Márquez Zipitría y Orlando De Simone al tenor siguiente: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan desde cuándo conocen y qué concepto les merece el que los hace declarar; 3.o Den razón de sus dichos. Previa la publicación de edictos y trámites respectivos, sírvase aprobar la información ofrecida, expidiéndoseme testimonio para agregar al expediente sobre título de procurador que iniciaré oportunamente. — Eusebio Bellomo". — Canelones, Junio 8 de 1934. — Miguel A. Pérez Montebruno, Escribano Adjunto.

$10.50 Jn.3-5264-v.jl.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Raúl G. Mallarini, solicitando se reciba la información de vida y costumbres, a fin de obtener el título de procurador, ofreciendo la deposición de los testigos don Alejandro Oroná y doctor Emilio Alberto Porras. Y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 239 de la ley número 9164 de 19 de Diciembre de 1933, se hace la presente publicación por el término de 10 días. — Colonia, Junio 21 de 1934. — Carlos M. Bascans, Escribano Adjunto.

$7.50 Jn.30-5226-v.jl.11.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Elías Salorio, solicitando se reciba información de vida y costumbres, a fin de obtener el título de procurador, ofreciendo la deposición de los testigos señores Juan Delfranqui y Fortunato Aquino. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 239 de la ley número 9164 de 19 de Diciembre de 1933, se hace la presente publicación por el término de diez días. — Colonia, Junio 23 de 1934. — Carlos M. Bascans, Escribano Adjunto.

$6.60 Jn.29-5214-v.jl.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "La Sucesión de Albín Píriz contra la sucesión de Zacarías Duarte. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Zacarías Duarte doña María Genara Duarte de Duarte y a sus hijos Vicenta, Serafín, Tomás, Constantina, Catalina, Faustina, Ana Amelia, Florencio y Pedro Duarte para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento de que si no comparecieren se les nombrará defensor de oficio que los represente. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días. — Durazno, Mayo 11 de 1934. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

$35.10 My.19-3831-v.set.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Caja Popular de Durazno contra María Mateos de Noriega. Ejecución de hipoteca", se emplaza a los herederos de don Víctor A. Scaffo para que dentro del término de noventa días depositen a la orden de este Juzgado y bajo el rubro de estos autos el saldo del precio de la compra efectuada por dicho causante en estos autos, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 923 del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días. — Durazno, Abril 17 de 1934. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

$32.40 Ab.24-3042-v.ag.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Ramón José Figueroa contra la sucesión Demetrio Píriz. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a todos los herederos del causante don Demetrio Píriz para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio (artículo 307 del Código de Procedimiento Civil). Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

$29.70 My.2-3262-v.ag.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Bernardo Singlet, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el próximo feriado menor a los efectos de esta publicación. — Florida, Junio 29 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Jl.6-5376-v.jl.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Elvira M. Lalinde de Lalinde, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el próximo feriado menor a los efectos de esta publicación. — Florida, Julio 2 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Jl.6-5377-v.jl.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Manuel Romero o Manuel A. Romero o Asunción M. Romero, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo aper-

cibimiento, habilitándose el próximo feriado judicial a los efectos de esta publicación. — Florida, Julio 3 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.
$4.50 Jl.6-5378-v.jl.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de María da Costa de Gutiérrez o María Costa de Gutiérrez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento habilitándose el próximo feriado a los efectos de esta publicación. — Florida, Junio 21 de 1934. — Arturo A. Abad, Escribano.
$4.50 Jl.3-5259-v.jl.13

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de José Prieto o José Prieto Nicolás, para que tods los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento, habilitándose el feriado menor a los efectos de esta publicación. — Florida, Junio 12 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.
$7.20 Jn.18-4889-v.jl.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Florida, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Zacarías Chalela o Zakhia Jouseff Chelala, para que todos los que se consideren con derechos en ella ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que se ha habilitado la feria para esta publicación. — Florida, Junio 22 de 1934. — Juan P. Gianola.
$4.50 Jn.30-5231-v.jl.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Dardo Fernández con el escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia. Dardo Fernández, constituyendo domicilio a los efectos legales en la calle D. Pérez 365, al señor Juez digo: Que de acuerdo con lo que disponen los artículos 238, número 3, y 240 del Código de Organización de los Tribunales de lo Civil y de Hacienda, vengo a producir información de honradez y costumbres morales. A ese efecto solicito se reciba la declaración de los señores José Armendariz y Juan Ginesta Navarro, domiciliados respectivamente en las calles J. E. Rodó número 645 y F. Sánchez número 674, quienes declararán al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley: 2.o Digan lo que sepan sobre mi honradez y costumbres morales; 3.o Digan si he ejercido correctamente la procuración y desde cuánto tiempo antes de esta fecha: 4.o Por la razón de sus dichos. Por tanto, al señor Juez pido quiera ordenar se reciba la información ofrecida y previos los trámites del caso se me expida el testimonio correspondiente. Otrosí digo: Que pido se me expida un certificado que acredite que hace unos cinco años que ejerzo la profesión de procurador, la que consta en expedientes tramitados ante el Juzgado a cargo del señor Juez. — Dardo Fernández". Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Junio 12 de 1934. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
$16.50 Jn.29-5194-v.jl.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Florencio Aragón v. Etchart, dictada en autos "Félix Núñez y otros. Prescripción treintenaria" se cita, llama y emplaza a cualquier persona que se crea asistida de derechos sobre una fracción de campo de sierra ubicada en Puntas de Pan de Azúcar, tercera sección de este Departamento, padrón en mayor área números novecientos setenta y novecientos setenta y dos, compuesta de trescientas dieciocho hectáreas, cinco mil ochocientos setenta y cinco metros sesenta y nueve decímetros cuadrados, dentro de los límites generales y en mayor área: Norte, Germán Núñez, sucesión Ercilia Núñez de Bonilla, Justo Ledezma y Juana Elia Ledezma: Este, Ramona Núñez de Ledesma, Isabel Ledezma, arroyo de la Mina y arroyo de Pan de Azúcar, Isabel Núñez de Abal, Pedro Rodríguez Aníbal Rodríguez y Petrona Núñez de Bayardo; Sur, Onofre y Pedro Rodríguez, Serafina Sampere de Rubio, Isabel Núñez de Abal, Silverio Abal y Angela Rodríguez de Abal, y Oeste, Onofre y Pedro Rodríguez y Dolores Lozada de Rivera, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducirlos, bajo apercibimiento de nombrarseles defensor de oficio que los represente. Al efecto de esta publicación se ha habilitado la feria judicial próxima. — Maldonado, Junio 16 de 1934. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$20.40 Jn.28-5169-v.ag.3.

Prescripción treintenaria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos "Rita Benítez de Mirabal y otros. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a cualquier persona que se crea asistida de derechos sobre una fracción de terreno de chacra, ubicada en el ejido Norte de la ciudad de San Carlos, padrón número 550, compuesta aproximadamente según plano de mensura levantado por el agrimensor don Enrique Brun y Pintos en Enero de 1921, de veinticuatro hectáreas ocho mil cuatrocientas ochenta centiáreas setenta decímetros cuadrados, lindando actualmente, al Norte, terreno de Fernández Izmendi Hnos.; Sur, calle pública y sucesión de Manuela Pérez; Este, arroyo San Carlos, y Oeste, camino departamental al paso de Bentos, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan en forma a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito constitucional de la conciliación. A los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria menor. — Maldonado, Junio 11 de 1934. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$18.00 Jn.29-5198-v.ag.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Maldonado y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Blanca Zabala de Fernández, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, en el término de treinta días. A los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria judicial. — Maldonado, Junio 25 de 1934 — Medardo S. Romero, Juez de Paz.
$4.50 Jn.29-5199-v.jl.10.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado por don Julio Gerónimo Ravera, la rectificación de las siguientes partidas: A) De nacimiento del peticionante por contener los siguientes errores: donde dice: "Al margen número 45. Julio Rivera" debe decir "Julio Gerónimo Ravera"; donde dice "Juan Bautista Rivera" debe decir "Juan Bautista Ravera; donde dice "que es nieto por línea paterna de Guido Rivera" debe decir "Guido Ravera" y donde dice "Y que a la expresada criatura se le ha puesto el nombre de Julio" debe decir "Julio Gerónimo". B) La de matrimonio del peticionante con Carmen Caporale; donde dice: "Al margen número 4. Rivera Julio Gerónimo y Caporale Carmen" debe decir "Ravera Julio Gerónimo y Caporale Carmen"; donde dice "... comparecieron don Julio Gerónimo Rivera, etc.," debe decir "Julio Gerónimo Ravera"; donde dice "hijo Juan Bautista Rivera" debe decir "Juan Bautista Ravera" y donde dice "Leída esta acta, la firman conmigo los declarantes y los testigos. Julio G. Rivera" debe decir "Julio G. Ravera". De acuerdo con la ley se hace esta publicación por el término de quince días, haciendo constar que ha sido habilitada la presente feria judicial mayor a los efectos de esta publicación. — Paysandú, Enero 5 de 1934. — Alberto S. Quintana, Escribano.
$13.50 Jn.26-5113-v.jl 12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Incapacidad

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber que ha sido presentado un escrito por don Carlos A. Imken, solicitando título de procurador, y que, entre otras cosas, dice lo siguiente: "Que hallándose en condiciones de ejercer la procuración viene a producir la información de vida y costumbres exigida por la ley, proponiendo a esos efectos como testigos a los señores Euclides Borges y Jaime Etcheverry para que declaren al tenor del *siguiente interrogatorio*: 1.o Por las generales de la ley: 2.o Digan si conocen la conducta de vida observada por quien los presenta: 3.o Den razón de sus dichos". En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Fray Bentos, Junio 2 de 1934. — Francisco Lag, Actuario.
$7.50 Jl.4-5321-v.jl.14.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, dictada en el expediente caratulado "Young Juan Miguel o Miguel. Incapacidad", se hace saber al público que por auto de fecha veintiocho del corriente mes, fué designado curador interino de don Juan Miguel o Miguel Young su sobrino don Alfredo Young Rose. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que ha sido habilitado el feriado judicial a los efectos de esta publicación. — Fray Bentos, Junio 29 de 1934. — Raúl Rodríguez Dutra, Actuario
$6.00 Jl.3-5297-v.jl.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Dorotea E. Rebollo de Rodríguez, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria menor. — Rivera, Junio 27 de 1934. — G. Muñoz Montoro, Actuario.
$6.00 Jl.4-5308-v.jl.14.

Conversión al divorcio

EDICTO — En los autos caratulados "Willy Graf contra María Márquez de Graf. Conversión en divorcio", el señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictó la siguiente resolución: "5014. — Rivera, Junio 25 de 1934. — Vistos estos autos civiles, seguidos por don Willy Graf, para obtener la converción en divorcio absoluto de la sentencia de separación de cuerpos y bienes, dictada en juicio con su esposa doña María Márquez de Graf. Resultando: que el actor presentó, debidamente testimoniada y traducida, la sentencia ejecutoriada dictada por las autoridades judiciales brasileñas, sobre separación de cuerpos y bienes entre los nombrados esposos, basada en el mutuo consentimiento de los cónyuges. Considerando: que fundada la sentencia brasileña en la causal prevista en el artículo 187 inciso 2.o de nuestro Código Civil y habiendo transcurrido más de tres años de ejecutoriada, el interesado se encuentra en el caso previsto por el artículo 185 del Código referido, y, por lo tanto, puede optar a la converción en divorcio que solicita; amparado como se encuentra por la legislación nacional, ya que ha justificado hallarse domiciliado en la República. Considerando: que el señor Fiscal Letrado ha prestado su conformidad a lo actuado. Por estos fundamentos y las citadas disposiciones legales, juzgando en definitiva fallo: Declarando convertida en divorcio absoluto la situación de separación de cuerpos establecida judicialmente para los esposos Willy Graf y María Márquez, por mutuo consentimiento. Notifíquese esta sentencia a la demandada, por edictos en la forma legal y por el término de noventa días, habilitándose la próxima feria menor a sus efectos y agregándose los diarios y periódicos que los justifiquen, sin necesidad de nuevo escrito, y ejecutoriada que sea, cúmplase, háganse en forma y a sus efectos las comunicaciones de ley, expídanse los testimonios que se solicitaren, háganse los desgloses pertinentes y archívese el expediente. — Atilio Pigurina Vivas. — Así lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental doctor don Atilio Pigurina Vivas, en Rivera, a veinticinco de Junio de mil novecientos treinta y cuatro. — Doy fe: G. Muñoz Montoro". Y a los efectos de la notificación de la demandada, doña María Márquez, se hace la presente publicación por el término de noventa días, haciéndose constar que a los efectos de la publicación se ha habilitado la próximo feria menor. — Rivera, Junio 26 de 1934. — G. Muñoz Montoro, Actuario.
$38.40 Jl.2-5250-v.ag.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de testamentaría

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la testamentaría de Antonia Cotelo, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la feria menor próxima. — Rocha, Junio 22 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Jl.7-5416-v.jl.19.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Pedro Bonifacio Mora (conocido por Bonifacio Mora), a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la feria menor próximo. — Rocha, Junio 22 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Jn.28-5159-v.jl.9.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora y en el expediente rotulado "Delia Pereyra contra Jorge Zipper. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Jorge Zipper para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la feria menor próxima. — Rocha, Junio 8 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$9.60 Jn.14-4739-v.jl.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE 1.er TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Beraza Leonis, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habiéndose habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación. — Salto, Junio 28 de 1934. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.

$5.25 Jl.4-5320-v jl.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pedro Ibarguchi, para que todos los que se consideren con derechos a sus bienes, especialmente a Vicente y Pedro Ibarguchi, o a quien sus derechos representen, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habiéndose habilitado el feriado menor a los efectos de esta publicación. — Salto, Junio 22 de 1934 — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.

$9.60 Jn.27-5133-v.ag.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE 2.o TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Boyssounade, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habilitándose el feriado menor al solo efecto de la publicación. — Salto, Junio 28 de 1934. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 Jl.4-53[illegible]-v.jl.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Enriqueta Picardo de Castaing a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos corrspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Nota: Se hace constar que se ha habilitado el feriado menor a los efectos de esta publicación. — San José, Junio 28 de 1934 — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Jl 4-5303-v.jl.14

Junta de acreedores

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José doctor don Juan Landó Tiscornia, dictado en los autos caratulados "Ricardo Cuadrado. Quiebra" se cita a todos los acreedores de la misma para la audiencia que se efectuará el día 27 de Julio entrante, a las 16 horas, en este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. Nota: Se hace constar que se ha habilitado el feriado menor a los efectos de esta publicación. — San José, Junio 26 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.

(Costas) Jl.2-5353-v jl.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado un escrito que en su parte pertinente dice así: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: Juan Gil Muape, domiciliado en la calle Colón número 436, de esta ciudad, ante el señor Juez se presenta y expone: 1.o Que deseando obtener el título de procurador, por venir ejerciendo esta profesión desde hace más de cinco años, solicito por intermedio de usted, de la Alta Corte de Justicia, se digne mandar se me expida dicho título e inscriba en el Registro respectivo; 2.o Que de acuerdo con los preceptos de los artículos 239 inciso 3.o y 240 del Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda, ofrezco para acreditar los extremos de honradez y costumbres morales, la información de los señores doctor Celedonio Grané y Pedro A. González, vecinos de esta ciudad, que depondrán al tenor del siguiente interrogatorio; 1.o Por las generales de la ley; 2.o Declaren qué concepto les merece la conducta que ha observado y observa y las condiciones del que los presenta; 3.o Digan si el peticionante ha ejercido la procuración y, en caso afirmativo, desde cuándo y en qué forma; 1.o La razón de sus dichos — Mercedes, Junio 13 de 1934. — M. G. Muape". Y de acuerdo con la ley de la materia se hace esta publicación por el término de diez días. — Mercedes, Junio 26 de 1934. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$15.00 Jl.7-5437-v.jl.19.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don José o Carlos José Fregossi, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. Se hace constar que ha sido habilitada la feria judicial menor al solo efecto de la publicación de este aviso. — Mercedes, Junio 21 de 1934. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Jl.4-5316-v.jl.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abiertas las sucesiones de Zoila Bentos de Borges, Mauricio Bentos y Matea Bentos, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a las herencias para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, habilitándose la próxima feria a este solo efecto. — Mercedes, Junio 22 de 1934. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$6.00 Jl.4-5293-v.jl.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Miguel Childe solicitando la rectificación de las siguientes partidas, por contener los errores que a continuación se detallan: A) Partida de bautismo de Juan Bailón Alamón: donde dice "Juan Alemão" "Pedro Alemão" y "Carolina Belman" debe decir Juan Bailón Alamón, Pedro Alamón y Carolina Reherman respectivamente; y B) Partida de matrimonio de don Pedro Alamón y Carolina Reberman: donde refiriéndose a los contrayentes dice "Nicolás Alamón" y "Carolina Parman" debe decir Pedro Alamón y Carolina Reherman, que son los verdaderos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación, para los cuales se ha habilitado la próxima feria. — Tacuarembó, Junio 21 de 1934 — Julio Maia, Actuario.

$9.00 Jl.2-5249-v.jl.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de Manuel Loyarte, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habiéndose habilitado la próxima feria menor a los efectos de esta publicación. — Treinta y Tres, Junio 30 de 1934. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$5.50 Jl.7-5427-v.jl.19.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de Pedro Celestino Alvarez, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habilitándose la próxima feria menor a los efectos de esta publicación. — Treinta y Tres, Junio 30 de 1934. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$5.50 Jl.4-5339-v.jl.14.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de Eulogio o Eulogio Z. del Puerto, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, haciéndose presente que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la feria menor. — Treinta y Tres, Junio 30 de 1934. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$5.50 Jl.4-5340-v.jl.14.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de Dominga Corina Silva, y se cita a los que se consideren con derechos y especialmente a Antonio Acuña, para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habilitándose la próxima feria menor a los efectos de esta publicación. — Treinta y Tres, Junio 26 de 1934. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$9.00 Jn.30-5243-v.ag.6.

Remates Judiciales

FRANCISCO TRULLA BAUNINE

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Juan Landó Tiscornia, dictada en exhorto del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 6.o turno de Montevideo, librado en los autos "Aurelio Choca contra la quiebra de Jorge Arias", se hace saber que el día 23 de Julio entrante a la hora 15, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por el rematador don Francisco Trulla Baunine, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor, de una fracción de campo de estancia, hoy destinada a labranza, situada en la costa de Carreta Quemada, segunda sección judicial del Departamento de San José, o sea la señalada con el número tres en el plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor don Manuel D. Rodríguez, de Junio de 1931, encerrando una superficie de 162 hectáreas 1314 metros 1965 centímetros cuadrados, y lindando al Norte, el arroyo Carreta Quemada que la separa de don Inocencio Martínez y en parte con la fracción 1, de Adolfo E Arias; al Este, fracción 4 del mismo plano, de María Arias; al Sur, servidumbre por medio con José Luzardo, Petrona Luzardo, Teófilo Martínez, sucesión Domingo Martínez y José Vera; y al Oeste, con la fracción dos, de Consuelo Arias de la Hanty. Se previene que el mejor postor deberá consignar en manos del suscripto escribano el 10 olo del precio total, a los efectos de derecho, en el acto de serle aceptada su oferta. — Se habilita la feria menor. — San José, Junio 12 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.

$40.85. Jl.7-4772-v.jl.23.

JOAQUIN J. ROMERO

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictada en el expediente caratulado "Di Matteo Andrés. Sucesión", se hace saber al público que en los días y a las horas que a continuación se expresan, se va a proceder por el martillero don Joaquín J. Romero, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, sobre la base de las dos terceras partes de los correspondientes reaforos y en el lugar de las respectivas ubicaciones de los bienes que a continuación se deslindan: El **día** veintitrés de Julio: 1.o A las quince horas: Una fracción de terreno con sus mejoras, señalada en el plano del agrimensor Chapuis con el número cuatro, compuesta de un área de ciento cincuenta y seis metros quince decímetros que se deslindan así: dos metros treinta y cinco centíme-

tros de frente al Sureste, a la calle José Ellauri; al Sur y Suroeste, una línea curva entrante de veintitrés metros cuarenta decímetros que da frente a la calle Héctor Miranda (antes Central); dieciocho metros treinta centímetros tiene la línea del Noreste, que confina con la fracción número tres del mismo plano, de Antonio Carmelo Di Matteo, y la línea del Noroeste forma una quebrada de tres tramos: uno de cuatro metros noventa centímetros, otro de un metro sesenta centímetros y el tercero de seis metros noventa centímetros, que confina con la fracción número dos. Este bien fué reaforado en nueve mil trescientos pesos; 2.o A las dieciséis horas: Un solar de terreno con edificios y mejoras, situado en Punta Carretas, décimaoctava sección judicial de este Departamento, señalado con el número uno en el plano suscripto el ocho de Enero de mil novecientos diecinueve por el agrimensor Manuel E. Avilés y compuesto de un área de quinientos ochenta y seis metros sesenta y cuatro decímetros que se deslinda así: catorce metros cuarenta y seis centímetros de frente al Suroeste, a la calle Solano García, por donde la puerta del edificio está señalada con el número dos mil cuatrocientos setenta y nueve, entre las de José E. Ellauri y Miñones; treinta y siete metros sesenta y cuatro centímetros en el Sureste, lindando con otros propietarios; cuarenta y tres metros veinte centímetros en el Noroeste, confinando con el solar dos y quince metros treinta y cuatro centímetros en el Noreste, con el solar cinco. Reaforado en diez mil doscientos pesos. El día veinticuatro de Junio: 1.o A las quince horas: Un terreno con edificio y mejoras situado en "Tres Cruces", de este Departamento, señalado en el plano del agrimensor Benjamín F. Conde, de Setiembre de mil ochocientos ochenta y nueve con el número veinticinco, compuesto de un área de trescientos nueve metros y noventa y un decímetros, que se deslindan así: diez metros treinta y un centímetros de frente al Norte, a la calle Presidente Giró, por treinta metros sesenta y cinco centímetros de fondo, lindando: por el Sur, con el solar veinte; al Este, con el solar veintiséis y al Oeste, con el solar veinticuatro. Reaforado en once mil doscientos pesos; 2.o A las dieciséis horas: Una fracción de terreno con edificio, situada en la décimaoctava sección judicial de Montevideo, señalada con la letra A en el plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll y compuesta de un área de doscientos ochenta y dos metros mil setecientos veintitrés centímetros, que se deslindan así: ocho metros setenta centímetros de frente al Sur, a al calle Durazno, distando su extremo Este treinta metros treinta centímetros de la esquina formada por dicha calle y la de Juan Paullier; treinta metros noventa centímetros al Oeste, lindando con sucesión Iturralde; al Norte, una quebrada formada por tres rectas de seis metros cincuenta y ocho centímetros, veintitrés centímetros y dos metros doce centímetros, y al Este, treinta y tres metros ochenta y tres centímetros, con María C. de Crespo. Reaforado en doce mil pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituras de compromiso y venta y los certificados respectivos serán de cargo del comprador; 3.o Que la comisión legal del rematador será pagada por mitades por el comprador y la sucesión; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a disposición de los interesados. Se hace constar que se habilitó la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 28 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Escritorio del martillero: calle Juncal número 1363.

$89.60 Jl.7-5424-v.jl.24.

RAUL R. RALLA

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado: "Santiago Morandi y otro contra Airaldi y Storace. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintitrés de Julio próximo a las horas que se indicarán, y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, por intermedio del martillero don Raúl R. Ralla con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor los siguientes bienes: 1.o A la hora quince y treinta, un solar de terreno con lo que contiene edificado y demás mejoras, que formaba parte del padrón número 34499, sito en la 19.a sección judicial de Montevideo, con una superficie de 101 metros 9 decímetros, señalado con el número 2 en el plano del agrimensor Félix Logaldo de Agosto de 1922; con 8 metros 29 centímetros de frente al Este, a la calle Municipio; 12 metros 25 centímetros al Sur, que por formar esquina el solar son de frente a la calle Nicaragua; 12 metros 20 centímetros, al Norte, limitando con Luis Cattáneo, y 8 metros 26 centímetros al Oeste, lindando con la fracción número 1; 2.o A la hora dieciséis y quince minutos otro solar de terreno y lo en él construído, empadronado con el número 106779, sito en la 18.a sección judicial de Montevideo, señalado con el número 1 en el plano del agrimensor Juan R. Ros de Noviembre de 1925, con una superficie de 108 metros 24 decímetros, con 9 metros 2 centímetros de frente al Sudeste, a la calle Jacinto Vera; 12 metros al Sudoeste, que por formar esquina son de frente a la calle Tiburcio Gómez; igual extensión al Nordeste, limitando con el lote 2 del plano del agrimensor Ros, y 9 metros 2 centímetros al Noroeste, confinando con Ramón Mora Magariños. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituras, certificados y las mejoras que pudieran deberse, serán de cuenta y cargo del adquirente; 3.o Que se ha habilitado la feria menor para la publicación de los edictos; 4.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaría, calle 25 de Mayo número 586. — Montevideo, Julio 5 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

Informes: Rincón 537. T. E. U. 81765.

$41.60 Jl.7-5431-v.jl.23.

GOMENSORO y CASTELLS

JUDICIAL

Buenas máquinas de taller de carpintería. En nuestro salón de ventas, calle Piedras 318. El martes 17 de Julio a las 16 horas (4 p. m.).

Remataremos al mejor postor por mandato del señor Juez Letrado Civil de sexto turno, con habilitación de la feria menor. Autos: "Banco de la República con Antonio A. Ramos. Ejecución de prenda industrial", las siguientes máquinas que están en exhibición: 1 sierra sin fin "Danckaert", 1 sierra circular "Ducuroir", 1 garlopa "Kirchner", 1 cepillo "Kiessling", 1 escopladora "Danckaert", 1 pie esmeril "Danckaert", 1 trompo "Erfordia", 1 electromotor, 1 banco carpintero. Entrega al día siguiente. Garantía a satisfacción. Comisión 6 o|o.

$6.40 Jl.7-5404-v.jl.16.

JOSE MARIA SANTOS

JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Salletti Julio Alfredo. Testamentaría", se hace saber al público que el día veinticinco de Julio a las horas y en los lugares que a continuación se expresan, se va a proceder por el martillero don José María Santos, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, sobre la base de los dos tercios de los respectivos reaforos, de los siguientes bienes: 1.o A las quince horas y en el lugar de su ubicación: Una casa situada en la vieja ciudad de esta Capital, edificada en un terreno que se compone de un metro setenta y cinco centímetros de frente al Norte, sobre la calle Reconquista, donde tiene señaalda la puerta con el número sesenta y tres, teniendo su zaguán un largo de once metros ochenta centímetros, al concluir los cuales empieza el cuerpo de la casa, cuyo suelo mide nueve metros cincuenta y dos centímetros de fondo al Sur, por doce metros veinte centímetros de anchó, de este a Oeste, lindan: por el Sur, con Juana Briones; por el Oeste, con Joaquín Vargas y por el Este, con Antonio Bonilla y Mario Amigo de Andrón. Una casa en el mismo paraje que la anterior, compuesta de una superficie de sesenta y dos metros treinta y cinco decímetros, nueve centímetros y cuarenta y cuatro milímetros, formados por cinco metros cinco mil ochocientos treinta y cinco diez milímetros de frente al Norte, a la calle Reconquista, por donde está señalada la puerta con el número sesenta y uno, por once metros ciento sesenta y siete milímetros de fondo, lindando: por el Sur y Este, con el inmueble antes descripto y por el Oeste, con la sucesión de Nicolás Zoa Fernández. Ambos inmuebles están empadronados en conjunto con el número tres mil ochocientos noventa y uno y fueron reaforados en total en siete mil pesos. 2.o A las dieciséis horas y en las puertas de la Bolsa de Comercio: Una fracción de campo situada en el paraje denominado Solís, Departamento de Lavalleja, con un área de ciento veintiocho hectáreas cinco mil ochocientos siete metros veinte decímetros, lindando: por el Norte, con don Juan M. Ilardia; por el Este, con la sucesión Noguéz; por el Sur, con la sucesión de don Guillermo Wite y don Ramón Rivera y por el Oeste, con don Oreste Barilari. Este inmueble fué reaforado en cinco mil ochocientos pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que serán de cuenta del comprador los certificados y demás gastos de escrituración; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. Se hace constar que se habilitó la feria menor al solo efecto de la publicación de este edicto. — Montevideo, Junio 26 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$70.60 Jl.6-5397-v.jl.25.

ANGEL PITTALUGA

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados "Damián Fernández. Quiebra", y especialmente en la pieza número 8, agregada "El Síndico de la quiebra Damián Fernández, solicitando el remate de las mercaderías objeto de tercería", remataré, el jueves 19 de Julio, a las 15 horas, en la aduana, hangar 2, muelle A, 19 cajones de mercaderías conteniendo elásticos para fajas, de diversos anchos; elásticos diversos, cintas de algodón para ribetes, trozos de elásticos para fajas, ballenas forradas, para corsets; sujetadores de ligas y telas para corsets, todo, de acuerdo con el inventario judicial practicado. Los derechos de aduana correspondientes serán de cuenta del comprador. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor para la práctica del inventario, para las publicaciones y para el remate.

Seña en el acto: 25 o|o. Informes y muestras: Capitán Videla 2929. U. T. E. 41-29-68. Comisión a cargo del comprador: 5 o|o.

$12.00 Jl.6-5395-v.jl.17.

PEDRO G. GODIN

JUDICIAL

Rematará, el martes 17 de Julio de 1934, a las 15 horas, todas las mercaderías, muebles y útiles del almacén "Quiebra Estrugo y Pérez", calle 8 de Octubre 3600, esquina Pernas, por orden del señor Juez de lo Civil 1.a Instancia 4.o turno.

Sin base y al mejor postor.

$4.60 Jl.4-5325-v.jl.14.

JULIO C. CALLORDA

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Juan Landó Tiscornia, dictada en los autos caratulados "Ricardo Cuadrado. Quiebra", se hace saber que el día 14 de Julio entrante, a la hora 15 y días siguientes, se procederá por el rematador don Julio C. Callorda, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor, en el local sito en la calle 25 de Mayo número 628, de esta ciudad, de las mercaderías, muebles y útiles de propiedad de la quiebra, previniéndose que la venta es al contado. Habilitado el feriado a los efectos de esta publicación. — San José, Junio 29 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.

$8.00 Jl.4-5302-v.jl.14.

ALBERTO GLOODTDOFSKY

JUDICIAL

De una fracción de campo situada en la octava sección judicial del Departamento de Minas (hoy Lavalleja), con 371 hectáreas. El miércoles 25 de Julio, a las 4 de la tarde, al mejor postor y en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo 586, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Isabel Berriol contra María Carmen Bosch de García y otro. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 25 de Julio próximo, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, por intermedio del martillero don Alberto Giootdofsky, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Una fracción de campo con las mejoras que contiene, empadronada con el número 7393, situada en la 8.a sección judicial del Departamento de Minas (hoy Lavalleja), compuesta de trescientas setenta y cuatro hectáreas, noventa y dos áreas y tres mil setecientos cincuenta centímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: por el Norte, la cuchilla de Juan Gómez, sucesión Cándido Mesa y Pedro Etchegaray; por el Oeste, la cuchilla de Juan Gómez, César Etchegaray, otra cuchilla sin nombre que se desprende de la cuchilla de Juan Gómez y doña María César de García; al Sud, la citada cuchilla sin nombre, doña Dolores Couto de Lamas y don Pedro Alvariza y Barrios; al Sudeste, Armando Rodríguez y Cal y al Este, con doña Cándida Rosa Bosch de Bourdillón. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos y honorarios que se originen por las escrituras de compromiso y de venta y los certificados de los Registros, serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria calle 25 de Mayo nú-

mero 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 20 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$50.40 Jl.3-5283-v.jl.25.

ALBERTO MACCIO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Julio Inocencio Hernández y Ludovico Bottini. Ejecución de hipotecas", se hace saber al público que el día 31 de Julio próximo, a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Alberto Macció, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor los bienes que se deslindarán, con todas las mejoras en ellos contenidas, situados en un paraje conocido por "Arroyo Cuadra y Tejera", segunda sección judicial del Departamento de Durazno, que forman parte de la propiedad empadronada con el número setecientos cuarenta y cuatro y que, de acuerdo con el plano levantado el veintiuno de Junio de mil novecientos veintiséis, por el agrimensor Gerónimo de Sierra, se componen: La fracción de don Julio I. Hernández, señalada con el número trece, de ochenta y una hectáreas mil seiscientos sesenta y nueve metros y linda: al Sudeste, con Rufino Peluffo, camino vecinal por medio; quinientos noventa y tres metros al Nordeste, con la fracción doce; al Nordoeste, tres líneas de cuatrocientos setenta y cinco metros, una, lindando con la fracción catorce; otra, de cierto cincuenta metros, que hace ángulo con la anterior y va de Nordoeste a Sudeste, lindando con Inocencio Triscornia y otra, de seiscientos treinta y nueve metros que va de Nordeste a Sudoeste, confinando con el mismo Triscornia, y al Sudoeste, con María Alvarez de Rodríguez, y la fracción de don Ludovico Bottini, señalada con el número dieciséis, se compone de cuarenta y cuatro hectáreas dos mil setecientos veintiocho metros, con dos líneas al Nordeste, de trescientos treinta y dos metros y quinientos metros camino Departamental por medio, con las fracciones cuatro y cinco: quinientos veinte metros al Nordeste, con la quince; quinientos cuarenta y dos metros al Sudeste, con Inocencio Triscornia y novecientos dieciséis metros al Sudoeste, con la diecisiete. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el Banco Hipotecario del Uruguay resolverá la forma y condiciones en que deberán ser ofrecidos a los compradores — en todo o en parte — los gravámenes hipotecarios existentes a favor de la Institución, y que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse; 3.o Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser examinados, debiendo recabarse los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización, y los demás antecedentes en esta Oficina, calle 25 de Mayo 586, de manifiesto y a disposición de los interesados; 4.o Que la fracción descripta en primer término ha sido dada en arrendamiento, por el término de cuatro años, a don Eusebio Molián, y la descripta en segundo término, por igual tiempo, a don Antolín Rodríguez; 5.o Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 29 de 1934. — C. Walter Balleta Actuario.

Nota importante. — El Banco está en condiciones de ofrecer al comprador que pueda acogerse a las leyes de Colonización, un préstamo de $ 3.449.52 sobre la primera de las propiedades, y otro de $ 2.557.72, sobre la segunda.
(Cuenta corriente) Jl.3-5273-v.jl.31.

JUAN A. ROLDOS
JUDICIAL

Rematará, con habilitación de la feria menor, el día 12 del corriente, a las 16 horas, todas las mercaderías, muebles y útiles de la casa de artículos para hombres sita en la calle General Flores número 2324. Autos caratulado "Fernando Fontana. Quiebra" sin base y al mejor postor.
$4.00 Jl.3-5202-v.jl.12.

RAUL TERRA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Manuel H. Romero, Ramiro Curioni y otros, contra Brea. Sioli e Imperiale. Juicio ejecutivo", se hace público que el día diecinueve de Julio próximo, a las dieciséis horas y en la puerta de este Juzgado, calle Misiones número 1378, se procederá por intermedio del martillero don Raúl Terra, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, por precio que exceda de las dos terceras partes de su tasación, del siguiente bien: El vapor denominado "Flecha" que, según títulos, tiene un tonelaje neto de cuatrocientas ochenta y ocho toneladas, con siete centésimas de otra, y según planilla de arqueo número 3625, certificado número 403, tiene sesenta y siete metros veinte de eslora, ocho metros setenta de manga, puntal, cuatro metros cincuenta; tonelaje bruto, ochocientos quince, quince, y tonelaje neto, trescientos veintiséis con siete, de dos máquinas triple expansión, de caldera cuatro, tipo sistema "Yarrow". Se previene: 1.o Que el referido bien ha sido tasado en la cantidad total de diez mil pesos; 2.o Que no se admitirán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de su tasación; 3.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, a disposición de los interesados; 5.o Que se ha habilitado la feria menor a los efectos de las publicaciones y del remate. — Montevideo, Junio 29 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$33.00 Jl.2-5267-v.jl.19.

JULIO CESAR STAJANO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Sucesión de Anunciación Figari de Barbagelata", se hace saber al público que el 19 de Julio del corriente año, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Julio César Stajano, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en subasta pública y sobre la base de $ 150.00 m.2, de los siguientes bienes: 1.o Un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la 5.a sección judicial de este Departamento, en la manzana número 89, compuesto de un área de 461 metros 18 decímetros, deslindados así: 10 metros 7375 milímetros de frente al Norte, a la avenida 18 de Julio 1272 a 1276, por 42 metros 95 centímetros de fondo al Sur, lindando con propiedad del Estado (ex Cuerpo de Bomberos); por el Este, con el teatro "18 de Julio", de la sucesión Barbagelata, y por el Oeste, con más terreno de la misma sucesión. Este bien está empadronado con el número 8679; 2.o Un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la 5.a sección judicial de este Departamento, manzana número 89, empadronado con el número 8678, compuesto de un área superficial de 461 metros 18 decímetros, con 10 metros 7375 milímetros de frente al Norte, a la avenida 18 de Julio números 1266 a 1270, entre Yí y Yaguarón, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: por el Sur, con propiedad del Estado (ex Cuerpo de Bomberos); por el Este, con más terreno de la sucesión Barbagelata y al Oeste, con Pedro Courtoisie y sucesión Goiret. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay y los demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados; 3.o Que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta venta. — Montevideo, Junio 27 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$33.60 Jl.5-5374-v.jl.19.

HECTOR SUPPICI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno de Montevideo
REMATE

Soberbia esquina. Avenida General Flores 3065|69 y Municipio. Base bajísima $ 2.624.10!!! Aproveche.

El lunes 23 de Julio actual a las 15. En su ubicación.

EDICTO — Se hace saber que por disposición del señor Juez Letrado, de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Luis Montano contra Juan Gioria, cobro ejecutivo de pesos", el día 23 del corriente mes a la hora 15 y en el lugar de ubicación del inmueble que ahora se describe, el martillero don Héctor Suppici asistido del Alguacil del Juzgado [illegible]frascripto escribano procederá a la venta en remate público y [illegible] que [illegible] se fija, el aludido inmueble consistente en el derecho a la promesa del solar de terreno empadronado con el número 3?097 de forma triangular, ubicado en la [illegible] Departamento señalado con el número 1 en el plano levantado en Abril de 1924 por el agrimensor Félix Logaldo, con una superficie de 144 metros 97 decímetros, teniendo 20 metros de frente al Este, sobre la avenida General Flores; 24 metros 73 centímetros al Oeste, que por formar esquina son de frente a la calle Municipio, y 14 metros 54 centímetros al Norte, lindando con el solar 2 del precitado plano, y los edificios y todas las mejoras que el mismo contiene y le pertenezcan al ejecutado. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta menor de la suma de dos mil seiscientos veinticuatro pesos con diez centésimos, que es la base fijada; 2.o Que el mejor postor deberá consignar [illegible] poder del infrascripto [illegible] de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaría calle 25 de Mayo 692 a disposición de los interesados, y 4.o Que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta venta. — Montevideo, Julio 5 de 1934. — José F. Rossi, Escribano.

Por más informes en mi escritorio: 25 de Mayo 412.
$33.60 Jl.7-5434-v.jl.21.

GOMENSORO y CASTELLS
Juzgado de Paz de la primera sección de Montevideo
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección judicial de Montevideo: Se hace saber al público, que el día 17 de Julio de 1934 a las 14 horas se procederá a la venta en remate público y por las dos terceras partes que arroja la tasación efectuada y por intermedio del martillero don Enrique Gomensoro Cabezudo en el local de la calle Piedras número 318, las mercaderías, muebles, útiles y maquinarias que se encuentran a la vista del público en el local ya mencionado de la firma Gomensoro y Castells. Dicho remate fué decretado por sentencia dictada por este Juzgado en los autos caratulados "Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos contra Hijos de José Estapé. Intimación". Se hace esta publicación de de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 911 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Junio 30 de 1934. — Pedro López Arreseigor, Juez de Paz.
$9.60 Jl.7-5405-v.jl.16.

JULIO CAZOT
Juzgado de Paz de la 12.a sección de Canelones

EDICTO — Por disposición del sucrito Juez de Paz de la duodécima sección judicial de Canelones, en cumplimiento del mandato del señor Juez Letrado Departamental de Primera Instancia, por su decreto número 12.131 en los autos caratulados "Ramón L. Simois y Leoncio Ciani contra Filomena Cristina Rivera de Rodríguez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público, que el día veintiuno de Julio próximo a las diez horas en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Julio Cazot asistido del suscrito Juez de Paz y testigos, se venderán en remate público y al mejor postor los siguientes bienes: una fracción de terreno en la catorce sección judicial de este Departamento, padrón número 2114, compuesta según plano de los agrimensores Díaz y Villa, de Julio de 1929 de treinta y siete hectáreas, ciento sesenta y cinco metros cincuenta y seis decímetros lindando, al Norte, con la sucesión de Domingo Soñora; al Sur, con camino vecinal; al Este, el lote dos del mismo plano, y al Oeste, con Isaías Delgado y Nicolás Rodríguez. Otra fracción de terreno en la duodécima sección judicial de este Departamento, padrón número 3718, compuesto según el citado plano de ocho hectáreas mil doscientos setenta y nueve metros ochenta y un decímetros, lindando al Norte, con los lotes uno y cuatro del mismo plano, de Ildefonso y Bonifacio Rivera: al Sur, con Lorenzo y Martina Pintos y otra, al Este, el lote cinco del mismo plano, y al Oeste, con Domingo Rivera. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en el acto de serle aceptada su oferta, artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador: 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. Se habilita el feriado menor. — San Bautista, Junio 15 de 1934. — Regino P. Conti, Juez de Paz.
$37.50 Jn.22-5015-v.jl.9.

ANDRES A. ZINOLA
Juzgado de Paz de la 13.a sección de Canelones
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno de Montevideo doctor don Juan Reta, y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la 13.a sección del Departamento de Canelones, en los autos caratulados "Pérez Carmen Inés con Manuel Esmoris. Divorcio unilateral. Pieza relativa a la incapacidad de don Manuel Esmoris", se hace saber al público que el día 27 de Julio del año actual, a las 10 horas y en el lugar de ubicación del bien referenciado en la letra B, procederá el suscrito, asistido del escribano público don Zoilo De Simone y del martillero don Andrés A. Zinola, a la venta en subasta pública, sobre la base de las dos terceras partes de su aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, de los siguientes bienes: A) Una fracción de terreno empadronada con el número 1596

y aforada en 190 pesos la hectárea, ubicada en la 6.a sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de cinco hectáreas, 1574 metros 86 decímetros, señalada con la letra A en el plano levantado por el agrimensor don Isaac C. Díaz, en Junio de 1928, cuyos límites son los siguientes :al Norte, camino vecinal por medio, con Prudencio Monfort; al Sur, con el lote letra B del mismo campo; al Este, camino vecinal por medio, con Dolores Menderos de Silva; al Noroeste, con Prudencio Monfort y Tomás Perrone y al Suroeste, con Miguel Beltrand; B). Una fracción de terreno compuesta de veintiuna hectáreas, 6656 metros 14 decímetros, compuesta por el lote número 2, de once hectáreas 221 táreas y 6435 metros, y diez hectáreas 221 metros 14 decímetros del lote número 1 del mismo plano levantado por el agrimensor Díaz en la misma fecha ,y que se deslinda así: al Norte, terreno dotal de Carmen Pérez; al Este, Pedro Cotrofe y Nicanora Cotrofe de Cabrera; al Sur, camino vecinal por medio, con Luis Paniza y al Oeste, con Prudencio Monfort; línea quebrada al Sur, con Dolores M. de Silva, Juan de Dios Magín y Paula Magín de Vieta. Esta propiedad está empadronada con el número 1611 y aforada en 175 pesos la hectárea y ubicada en la 6.a sección judicial de este Departamento. En el mismo acto es venderá también por las dos terceras partes de su tasación todos los bienes muebles que existen en el terreno, como ser: poblaciones, galpones, dos montes de eucaliptus, dos montes de sauces y álamos, animales y herramientas de trabajo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil). 2.o Que los autos y títulos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados; y 3.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador. Se hace constar que a los efectos del remate y publicación de edictos se ha habilitado la feria menor. — Santa Rosa, Mayo 30 de 1934. — O. A. Marote, Juez de Paz.

$57.00 Jl.3-5272-v.jl.20.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

Por disposición del infrascripto Juez de Paz de la sexta sección judicial del Departamento de Colonia, dictada en autos "Pedro C. Giribone contra Agustín Vila. Ejecución de hipoteca", se hace saber que en las puertas de esta oficina, el día 21 de Julio próximo, a las 10 horas, se procederá a vender en almoneda y al mejor postor una fracción de terreno ubicada en las inmediaciones de esta ciudad, compuesta de una superficie de 1773 metros cuadrados que linda: al Norte, calle Montevideo; al Sud, con Antonio Leys y Floro Pesce; al Este, calle pública y al Oeste, el mismo Leys. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o a los efectos legales; B) Que los gastos de escrituración son de cargo del comprador, encontrándose los antecedentes en este Juzgado a disposición de los interesados. Se ha habilitado la feria próxima a los efectos de esta publicación. — Carmelo, Junio 16 de 1934. — Gustavo Aznárez Beuck. Juez de Paz.

$18.00 Jn.26-5103-v.jl.12.

JOSE F. RUSSO

Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Florida

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado doctor don Carlos M. Larghero, en autos "Banco República contra Miguel de los Santos Barceló. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 2 de Agosto próximo, a las 15 horas, en el vestíbulo del Juzgado, el rematador José F. Russo, a presencia del Alguacil y Actuario, procederá a la venta al mejor postor y por su orden, de los siguientes bienes: A) Una fracción de campo sito en Estación Pintado, 1.a sección judicial de Florida, padrón 284, compuesta de 118 hectáreas, 9450 centiáreas y linda: al N., Miguel R. Barceló; S., sucesión Luis Barceló y el ejecutado; E., vía del Ferrocarril Central y el ejecutado y O., sucesión Luis Barceló; B) Otro campo sito en el mismo paraje que la anterior, compuesto de 16 hectáreas 710 centiáreas, que linda; N., Benigno Martínez; S., proyectado pueblo Barceló y E., Eloísa Barceló; Otro campo sito en Sauce de Maciel, 10.a sección judicial de Florida, padrón 3093, compuesto de 105 hectáreas 6725 centiáreas y linda: N., sucesión Toribio Escarón y Tomás Rodríguez; S., Camilo Y. Martínez; E., Angel Sarrasqueta y O., María A. Martínez de Sanjuán; D) Otro campo sito en el mismo paraje que el anterior, padrón 3129, compuesto de 177 hectáreas 4542 centiáreas y linda: S., sucesión Antonio Sheppard, cañada por medio; E., sucesión Antonio Pereira; N. *Juan Rosa Berriel* y O., arroyo Maciel por medio, con *Antonia* Ernaud y parte con Juan Rosa Berriel y cañada por medio, con sucesión Antonio Sheppard. Se previene que el comprador consignará el 10 o|o del precio en el acto de serle aceptada la oferta; que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador y que los títulos y antecedentes se exhiben en la Actuaría. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por 18 días. Habilítose la feria próxima para esta publicación. —Florida, Junio 19 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.

$46.80 Jl.3-5258-v.jl.24.

TOMAS G. RUSSO

Juzgado L. de Primera Instancia de Florida

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado doctor Carlos M. Larghero, en autos: "Antonio Abad y otros contra Carlos C. Palermo. Ejecución" se hace saber que el día 27 de Julio próximo, a las 15 horas en el vestíbulo del Juzgado, el rematador don Tomás G. Russo, a presencia del Alguacil ad-hoc, don Fortunato Dei Cas y suscrito Actuario especial, procederá a la venta al mejor postor del siguiente bien: una fracción de campo empadronada con el número 7496, ubicada en la manzana número 38 de esta primera sección judicial, compuesta de 7 hectáreas, 2.788 metros y 10 decímetros cuadrados y que linda: al Norte, con Polonia Macari; al Sud, con Pablo Macari; al Este, con Modesto y Pablo Macari, y al Oeste, camino por medio con Antonio Pasciolo. Se previene: Que los autos se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados, que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o del precio en el acto de serle aceptada su oferta, en garantía, artículo 919 del Código de Procedimiento Civil y que los gastos de escrituras de compromiso, definitiva de venta, certificados, impuestos y honorarios, serán de cargo del comprador. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término legal, habiéndose habilitado para ello el próximo período de feria judicial. —Florida, Junio 28 de 1934. — Carlos Oscar P. Terra, Actuario ad-hoc.

$27.00 Jl.7-5436-v.jl.25.

JOSE A. PALLARES

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Florida

REMATE

EDICTO — Por disposición del suscrito, Juez de Paz de la primera sección de Florida, en autos "Severino Ferreri y Dolores Teodora Fernández contra Pedro Rodríguez Pereira. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 17 de Julio próximo a la hora 15, en la puerta de este Juzgado, se va a proceder por el martillero señor José A. Pallares, a presencia del que suscribe, asistido de Actuario, a la venta en remate, al mejor postor, del bien siguiente: Un solar de terreno con el edificio, anexo y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana número 133 de esta ciudad, que forma parte del empadronado con el número 980 de esta sección judicial y se compone la referida parte de trecientos sesenta y siete metros y 99 decímetros cuadrados y que se deslinda así: al Sur, frente a la calle A. Gallinal, 16 metros y 12 centímetros; al Norte, en 12 metros y 18 centímetros con Arcilio Larramendi, y en tres metros y 80 centímetros con Lucio Scavino; al Este en 13 metros y 40 centímetros con Severino Ferreri y Dolores Teodora Fernández y en 12 metros y tres centímetros con Lucio Scavino, y al Oeste, con Vicente Latorraca, midiendo esa línea 26 metros y 46 centímetros.

Se previene: 1.o Que se ha habilitado la feria para la realización del remate; 2.o Que el mejor postor en el acto de aceptársele su postura deberá oblar el 10 o|o de la misma de acuerdo con el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y 3.o Que los antecedentes respectivos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados, y que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador. — Florida, Junio 22 de 1934. — Juan P. Gianola, Juez de Paz.

$36.00 Jn.30-5230-v.jl.17.

ALEJO RAZQUIN CARRIL

Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Lavalleja

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, dictado en autos "José Prado con Manuel Castro. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día treinta y uno de Julio próximo, a las quince horas y en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero público don Alejo Razquin Carril, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se va a proceder a la venta, por precio al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situada en la manzana número once de esta ciudad de Minas, y compuesta de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Noreste, sobre la calle Solís, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo y que, por formar esquina, lo son también de frente sobre la calle José Enrique Rodó, lindando al Sudoeste, con Benjamín Vidal y al Sudeste, con *Antonia Pereira de Leguisamo*. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que los gastos de escritura de compromiso, escritura definitiva y certificados serán de cuenta del comprador; que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles, y que ha sido habilitado el feriado menor próximo al solo efecto de que corra el término de las publicaciones. — Minas, Junio 28 de 1934. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$31.50 Jl.13-5269-v.jl.20.

ENGENIO PERDOMO

Alcaldía del primer distrito de la octava sección de Lavalleja

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Teniente Alcalde del primer distrito de la octava sección del Departamento de Lavalleja, don Domingo A. Méndez, en autos "Pedro Aspigolea. Denuncia", se va a proceder a la venta en remate público, por el martillero don Eugenio Perdomo, en el local feria de este pueblo, el día veintiuno de Julio próximo, a las quince horas, del animal siguiente: Un novillo. Se previene: 1.o Que la venta se efectuará por precio que exceda de las dos terceras partes de su tasación; 2.o Que el mejor postor deberá oblar su importe en el acto de serle aceptada su oferta; y 3.o Que los antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados en los días y horas hábiles. — Mariscala, Junio 30 de 1934. — Domingo A. Méndez, Teniente Alcalde.

$12.00 Jl.6-5390-v.jl.17.

MIGUEL DINEGRI COSTA

Juzgado L. de Primera Instancia de Rocha

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora y en el expediente rotulado "Banco de la República O. del Uruguay contra Sebastián de León. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 3 del entrante Agosto, de las 14 horas a las 14 horas 1|2 y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Miguel Dinegri Costa, con asistencia del Alguacil y suscrito Actuario, del siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo y sus mejoras sita en Garzón, séptima sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronada con el número 6272 y compuesta de veinticinco hectáreas ocho mil doscientos cincuenta y ocho metros treinta y cinco decímetros, que linda: al Noreste, sucesión Feliciano Machado; al Sureste, Nicanora L. de León; al Sudoeste, Juan B. Maisonave y al Noroeste, sucesión Evangelio Martínez y otros. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o del importe de la misma; 2.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador, así como también el de los certificados respectivos; 3.o Que los títulos y demás antecedentes del inmueble a enajenarse se hallan a disposición de los interesados en la Oficina del Juzgado, y 4.o Que a los efectos de las publicaciones del presente edicto se ha habilitado la feria próxima. — Rocha, Junio 27 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$40.00 Jl.7-5414-v.jl.28.

JOSE S. VAZQUEZ

Juzgado L. de 1.a Instancia de Treinta y Tres

VENTA EN SUBASTA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber que el primero del próximo mes de Agosto, a las 16 horas, en la puerta de este Juzgado, sito en la ciudad de Treinta y Tres, calle Manuel Oribe número 565, se va a proceder a la venta en subasta pública del siguiente bien: Una fracción de campo y sus mejoras, empadronada con el número 2093, situada en la 6.a sección de Treinta y Tres, compuesta de noventa y seis hectáreas cuatro mil doscientos setenta y seis metros dos mil setecientos ochenta centímetros, que linda: al Norte, Tolentino Narciso Alvariza; al Este, arroyito. [illegible] Noque; al Sur, Manuel Alvariza y al Oeste, María Isabel Alvariza. Se *hace constar*: 1.o Que dicha venta ha sido decretada en los autos caratulados "Concepción Muniz de Becerra contra Eutilia Alvariza de Guerra. Ejecución de hipoteca"; 2.o Que la venta se realizará al mejor postor, sin base, por el rematador señor José S. Vázquez, presidiendo la diligencia el señor Alguacil asistido del suscrito Actuario; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados; 4.o Que los gastos de la escrituración serán de cuenta del comprador; 5.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta el diez por ciento de la misma. Se ha habilitado la feria a los efectos de esta publicación. — Treinta y Tres, Junio 30 de 1934. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$30.00 Jl.5-5365-v.jl.23.

COMERCIALES

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que por contrato de esta fecha hemos resuelto disolver la sociedad comercial colectiva que gira en esta plaza con la razón social "Lestido y Bustamante", con sede en la calle Maldonado número 1328, en los ramos de taller mecánico y venta de nafta y aceite, quedando a cargo del señor José Bustamante desde el 1.o de Julio próximo, el activo y pasivo de dicha sociedad. Los que se consideren acreedores de la expresada razón social deberán presentar los justificativos de sus créditos, dentro del plazo legal, en el domicilio del señor Bustamante, calle Convención número 1415.— Montevideo, Junio 22 de 1934. — Julio Ricardo Lestido. — Ricardo Lestido. — José Bustamante.

$5.00 Jn.29-5210-v.jl.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público que con esta fecha y por escritura ante el escribano don Gerónimo Raveca, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Alejandro Buratti y Compañía", quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Cayetano Barbato, a cuyo solo nombre girará en lo sucesivo el negocio. — Río Branco, Junio 4 de 1934. — Alejandro Buratti. — Cayetano Barbato.

$5.00 Jn.19-4943-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1367, he contratado vender a favor de don Manuel Rieiro Costa la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Libertad número 2455, esquina bulevar España, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 2 de 1934. — [illegible] — Manuel Rieiro Costa.

$5.00 Jl.3-52[illegible]-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina comercial del señor Alfonso Costas Cabezas, Río Branco 1205, he contratado vender a favor del señor Angel Pérez la casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles y frutas, establecida en la calle General Luna 1350, esquina Melo, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de los treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para ser les satisfechos. — Montevideo, Junio 29 de 1934. — Juan Bar Loco. — Angel Pérez.

$5.00 Jl.3-5256-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1367, hemos contratado vender a favor de don Antonio Mallo la casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles tengo establecida en la calle Ramón Anador número 3751, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 2 de 1934. — Salceda y Carrére. Antonio Mallo.

$5.00 Jl.3-5271-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico, de conformidad con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, que por escritura de 8 de Junio de 1934, ante el escribano Juan R. Cruzado, habiéndose disuelto la sociedad "The Lux Solar Company", entre los señores Luis y Raimundo Zaffaroni, compré a dichos señores el activo y pasivo de esa sociedad, relativos al establecimiento de letreros luminosos y anexos, instalado en la casa número 1120 de la calle Paysandú. — Montevideo, Junio 15 de 1934. — José A. Berutti.

$5.00 Jn.19-4914-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que el café y bar de José G. Arruti, sucesor de Eugenio Rodríguez, sito en el Mercado del Puerto, puesto número 143, se vende a Serafín Masa, y se emplaza a los acreedores a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Serafín Masa.

$5.00 Jn.25-5088-v.jn.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Llevo a conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender a la S. A. Fábrica Nacional de Vidrios, las existencias de mi taller mecánico, establecido en la calle Santa Ana número 4084 y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago la presente publicación para que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de 30 días. — Montevideo, Junio 28 de 1934. — José Raúl López.

$5.00 Jn.30-5228-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo establecido en la ley de 26 de Setiembre de 1904, y a los efectos a que hubiere lugar se hace saber que por escritura firmada hoy ante el escribano doctor Julio C. Mourigán, los señores Juan Carlos Gómez Folle, ingeniero José Serrato, Enrique Queirolo, Farncisco Ferraro, Ernesto Gercar, Angel Baña y "Coates y Compañía" hicieron cesión al señor Norman Percival James Coates de todos los derechos y obligaciones que les corresponden en el activo y pasivo de la sociedad que gira en esta plaza bajo la firma de "Coates y Hudson", constituída ante el mismo escribano el 4 de Febrero de 1929. — Montevideo, Junio 30 de 1934. — Norman P. J. Coates.

$6.00 Jl.4-5338-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Pedro Sánchez Moreno el negocio en los ramos de confecciones y artículos para señoras, denominado "Maison Julette", que tengo instalado en esta ciudad, calle Uruguay números 1161 y 1163. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. (Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez. Avenida 18 de Julio número 1592). — Montevideo, Junio 29 de 1934. — Vicente Ferme.

$5.00 Jl.4-5330-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general, que he prometido vender a don José Salomón López Varela el negocio de carnicería "Modelo" instalado en esta ciudad, calle Juan Paullier número 1951, esquina Miguelete. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. (Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez. Avenida 18 de Julio número 1592). — Montevideo, Julio 2 de 1934. — Lorenzo A. Decia.

$5.00 Jl.4-4331-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de los señores José Moreira Gonda y Gabriel Rodríguez el café y bar con despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Uruguay número 789, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 1.o de 1934. — Rogelio Cercido. — José Moreira Gonda. — Gabriel Rodríguez.

$5.00 Jl.4-5312-v.jl.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, llevamos a conocimiento del comercio y público en general que amigablemente y de común acuerdo hemos resuelto la disolución de la firma "Sisto y Pérez", de la panadería "San Martín", con fecha 30 de Junio de 1934. Al mismo tiempo anunciamos la formación de la nueva firma que girará con el nombre de "Sisto y Bello", compuesta por los señores Angel Sisto y Manuel Bello y que empieza a regir del 1.o de Julio de 1934, continuando con el mismo ramo y en el mismo local, calle Caridad 1272, haciéndose cargo la nueva firma del activo y pasivo del negocio. — Montevideo, Julio 1.o de 1934. — Sisto y Pérez. — Sisto y Bello.

$5.00 Jl.4-5304-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysand únmeros 834|36, he contratado vender a favor del señor Pascual Guglielmini Di Fluri la casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles establecida en la calle Uruguay 1656, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 2 de 1934. — Donato Santoro. — Pascual Guglielmini Di Fluri.

$5.00 Jl.4-5295-v.jl.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que de común acuerdo y por terminación de contrato ha quedado disuelta la sociedad comercial que giraba en esta ciudad bajo la razón de "Coates y Compañía", domiciliada en la calle Sarandí números 461 y 524. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la publicación correspondiente para que los que se consideren acreedores presnten los justificativos de sus créditos dentro del término legal al socio liquidador, Rodolfo C. Coates, en Sarandí número 465. — Julio 1.o de 1934. — Coates y Compañía.

$5.00 Jl.4-5322-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he prometido vender a mi hermano Luis Humberto Panero López la parte indivisa que me corresponde en la casa de comercio que en el ramo de sastrería y artículos para hombre, denominada "El Sportman" y que gira bajo la razón de "Mateo Panero e Hijos" tenemos instalada en esta ciudad, avenida Agraciada 3783. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo presentarse los que se consideren acreedores con los justificativos de sus créditos, en la indicada casa. — Montevideo, Junio 28 de 1934. — María Elia Panero de Satut. — Alberto Satut.

$5.00 Jl.4-5296-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que por fallecimiento de don Leonardo Muguerza se ha prometido vender al señor Benito L. Guimaraens la agencia de lotería que aquél tenía establecida en la calle Uruguay número 509, quedando el activo y pasivo a cargo de la sucesión vendedora. — Salto, Junio 20 de 1934. — María A. de Muguerza.

$5.00 Jl.4-5321-v.jl.23.

VENTA DE NEGOCIO

Por escritura que el 16 de Junio autorizó el escribano I. Rodríguez Martín, he prometido vender a don Bautista Lacroix el comercio que en los ramos de café y despacho de bebidas tengo establecido en la avenida General Flores número 2371. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1934. — Eduardo Iglesias Montero.

$5.00 Jl.4-5314-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a la señora Sofía Tejera de Valladares el almacén de comestibles situado en la calle Uruguay número 1749, esquina a la de Gaboto, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 1.o de 1934. — Servando Maffei. — Sofía Tejera de Valladares.

$5.00 Jl.4-5313-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Mardiros Kaselian el comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en la calle Pablo Pérez número 4055. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados. — Montevideo, Julio 2 de 1934. — Francisco Nappi. — Mardiros Kaselian.

$5.00 Jl.4-5294-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú 834|36, he contratado vender a favor de Alfredo Becchio la casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas fermentadas establecida en la calle Pando número 2949, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la casa arriba indicada con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 28 de 1934. — Andrés Mato. — Alfredo Becchio.

$5.00 Jl.2-5255-v.jl.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender al señor Astur Nazarian, mi casa de comercio que en el ramo de almacén tengo establecida en la calle Zúñiga número 3449. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Montevideo, Junio 19 de 1934. — Juan Panosian.

$5.00 Jn.21-4986-v.jl.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que por fallecimiento de los señores Manuel Rodríguez y Juan López, ha quedado totalmente disuelta la sociedad de transporte "Manuel Rodríguez y Compañía", haciéndose cargo los firmantes del activo y pasivo, fijando domicilio para la presentación de los acreedores en la calle San Fructuoso 1539. — Montevideo, Junio 18 de 1934. — Ramón Vecino. — Manuel Collazo. — Eliseo Vecino.

$5.00 Jn.20-4978-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por vencimiento del plazo del contrato y de común acuerdo entre los socios ha quedado disuelta con fecha 30 de Abril próximo pasado, la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Ugarteche, Silveira y Cía. — Montevideo, Junio 20 de 1934.

$5.00 Jn.23-5038-v.jl.12.

BANCO MERCANTIL DEL RIO DE LA PLATA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de este Banco, para la asamblea general ordinaria que, de acuerdo con el artículo 10 de los estatutos, se efectuará el lunes 16 del corriente, a las 16 horas en el local del Banco, calle Zabala 1532, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y consideración de la memoria, balance general y el informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1934. 2.o Nombramiento de dos Directores. 3.o Nombramiento del Síndico titular y suplente, de acuerdo con el artículo 39 de los estatutos. 4.o Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar conjuntamente con el señor Presidente y señor Secretario del Directorio el acta de la presente asamblea. A los efectos del artículo 11 de los estatutos, los señores accionistas deberán concurrir a la Gerencia del Banco, hasta cinco días antes del fijado para que tenga lugar la asamblea, a recoger la boleta de entrada, previo depósito de sus acciones en las Cajas del Banco. — Montevideo, Julio 4 de 1934. — El Secretario.

$16.80. Jl.7-5426-v.jl.16.

VENTA DE NEGOCIO

Comunicamos al público y al comercio en general que por intermedio del balanceador público Antonio Lacquaniti, he prometido vender al señor Juan Feliciano Rilla mi casa de comercio que en el ramo de despacho de bebidas y bar tengo establecida en la avenida Agraciada número 1750, de esta ciudad. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, notificando a los que se consideren mis acreedores se presenten con los justificativos correspondientes en la citada casa para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 5 de 1934. — Aníbal Pizorno. — Juan Feliciano Rilla.

$5.00 Jl.7-5435-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, ponemos en conocimiento del público y del comercio en general que hemos vendido al señor Fernando Heuguerot el ómnibus que sobre chassis "Ford", modelo A, padrón 62593, de esta Capital, hace el recorrido Paso Molino - Pajas Blancas (línea T). Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los comprobantes respectivos en las oficinas del martillero Juan J. Brusco, calle Agraciada número 4103. — Juan Ghidone. — Carlos Piaggio.

$5.00 Jl.7-5432-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que tengo prometido en venta a don Alejandro J. Castaldi mi establecimiento de almacén por mayor y negocio de venta de aves y huevos, sito en la calle Isidoro de María número 1517, tomando a mi cargo los créditos activos y pasivos. Los que tengan cuentas a cobrar deben presentarse con los respectivos comprobantes. — Montevideo, Julio 3 de 1934. — Juan P. Lema.

$5.00 Jl.7-5420-v.jl.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

En cumplimiento de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio en general que por escritura que en esta misma fecha autorizó el escribano don Juan José Bengochea, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de "Santiago Pradere y Compañía", en el ramo de farmacia, quedando a cargo del pasivo de la misma el ex socio Santiago Pradere, a quien los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — Rocha, Junio 30 de 1934. — Rosa F. de Pradere. — Santiago Pradere.

$5.00 Jl.7-5415-v.jl.26.

VENTA DE FARMACIA

Se hace saber al comercio y al público en general que la firma social "A. Lucas y Compañía", constituída por los señores Antonio Lucas y Eduardo Chiappe, propietarios de la farmacia "San Marcos", situada en la avenida Italia esquina Larrañaga, ha prometido vender dicha farmacia a la firma "A. Lucas y Compañía", constituída por los señores Antonio Lucas y Antonio Mussio, quienes se hacen cargo del activo y pasivo de la misma. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Julio 4 de 1934. — Antonio Lucas. — Eduardo Chiappe. — Antonio Mussio.

$5.00 Jl.6-5391-v.jl.25.

VENTA DE NEGOCIO

Habiéndose comprometido enajenar al señor Humberto Illescas la casa de peinados "Hollywood", peluquería de señoras y anexos, sita en la calle Río Negro número 1370, cito a todos mis acreedores para que concurran a este comercio con el objeto de inscribir el importe de sus créditos dentro del plazo de treinta días que señala la ley. — Montevideo, Julio 4 de 1934. — Estefanía S. de Holtzer.

$5.00 Jl.6-5396-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he vendido a mi hermano don Carlos Alimundi, la parte de mi comercio de almacén y ramos en general, situado en esta ciudad, calle Carlos P. Puig y Uruguay. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, previniéndose a los acreedores que el socio señor Carlos Alimundi queda a cargo del activo y pasivo. — Mercedes, Junio 19 de 1934. — Serafín Alimundi (hijo).

$5.00 Jn.23-5039-v.jl.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales comunicamos al comercio y al público que hemos convenido disolver la sociedad de hecho que habíamos constituído para explotar el negocio de almacén y despacho de bebidas sito en la calle Ganaderos número 4286, de esta Capital, quedando dicho negocio de propiedad exclusiva del socio Manfredi Yaci, debiendo los acreedores presentarse a cobrar sus créditos al referido local. — Montevideo, Junio 14 de 1934. — Lorenzo Gagliano. — Manfredi Yaci.

$5.00 Jn.20-4955-v.jl.10.

PREFECTURA DEL PUERTO DE MONTEVIDEO

AVISO

Para conocimiento general, se hace público que se ha resuelto, a solicitud de su propietario, conceder el cambio de nombre de la chalana "Chevrolet" por el de "Chaná". — Montevideo, Junio 25 de 1934. — El Prefecto del Puerto de Montevideo.

$3.00 Jn.27-5146-v.jl.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que el señor Ramón Saraceno ha vendido al señor Cristóbal Gianelli su negocio en el ramo de café, bar y comestibles situado en el camino Mendoza número 7849, esquina Trabal. En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores del expresado comercio deberán presentarse con los justificativos de sus créditos al estudio de los escribanos Viña y Antía, en la calle Rincón número 538. — Cristóbal Gianelli. — Ramón Saraceno.

$5.00 Jn.27-5147-v.jl.16.

VENTA DE TAMBO

Se hace saber al comercio y al público que he prometido en venta a don Melitón S. González las existencias activas del establecimiento - tambo que viene girando en esta plaza bajo el nombre de Carmelo Carrato, calle Itú número 50. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se llama a todos los acreedores para que en el término de treinta días, a partir de la fecha, se presenten con los justificativos de sus créditos a la escribanía V. Rodríguez Godoy, Treinta y Tres número 1356. — Montevideo, Junio 25 de 1934. — Teresa P. de Carrato.

$5.00 Jn.27-5127-v.jl.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 834-36), he contratado vender a favor de los señores Eusebio Bouzo y Enrique Nella, la casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles establecida en la calle Santa Fe número 1179, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores contra los señores Lázaro Gómez, Manuel Gómez o Antonio Martínez, para que se presenten dentro de 30 días en la oficina arriba mencionada con justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 16 de 1934. — Lázaro Gómez. — Eusebio Bouzo. — Enrique Nella.

$5.00 Jn.22-5012-v.jl.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender al señor Héctor Artola mi casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tengo establecido en "Las Brujas", Departamento de Canelones. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo, Julio 3 de 1934. — Carlos Savini.

$5.00 Jl.6-5383-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica, que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 834-36), he contratado vender a favor del señor Robustiano Figueira, la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles, establecida en la calle Junta Económico - Administrativa número 2197 de esta ciudad, notificando a los acreedores, para que dentro de 30 días se presenten en la casa indicada con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 18 de 1934. — Robustiano Figueira. — Guillermo Bouzán.

$5.00 Jn.22-5011-v.jl.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que hemos resuelto, de común y amigable acuerdo y con la intervención del contador y balanceador público señor Cipriano González, escritorio Juan Paullier 2224, la disolución de la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de "Fernández y Belo, con domicilio en la calle Fraternidad número 70 (pueblo Fraternidad), haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor José Fernández. A los efectos dispuestos por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a los acreedores que se consideren con derecho, debiendo presentarse con sus justificativos correspondientes en la mencionada casa de comercio. — Montevideo, Julio 2 de 1934. — José Fernández. — José Belo.

$5.00 Jl.6-5402-v.jl.25.

BANCO POPULAR DEL URUGUAY

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas del Banco Popular del Uruguay a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 25 del corriente, a las 16 y 30 horas, en el local social, calle 25 de Mayo número 402, esquina Zabala, para considerar y adoptar la resolución sobre la siguiente orden del día: Memoria del Directorio, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al primer semestre del 32.o ejercicio. Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la asamblea depositarán sus acciones o certificados de depósito de éstas en otros Bancos, en las Cajas de la Institución hasta el día 20 del corriente, o sean, cinco días antes del fijado para la reunión, como lo dispone el artículo 14 de los estatutos, y los accionistas que hayan de hacerse representar en la asamblea deberán, conforme a lo establecido en el artículo 15, comunicarlo al Directorio también cinco días antes de la asamblea.

$13.65 Jl.6-5392-v.jl.24.

PERDIDA DE LIBRETA

Perdí libreta de compra-venta de solar, propiedad de Ema Adelaida Zás Martínez y a nombre de José A. Loureiro, situado en el Cerro, avenida Carlos Ma. Ramírez número 2, manzana 4 D. Si en el plazo de 15 días no hubiera oposición, se expedirá duplicado de la libreta a favor de dicho comprador.

$3.00 Jl.7-5421-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que el señor Vicente Ghemy (hijo), ha vendido al señor Carlos M. Boggia, la farmacia que tenía establecida en la Estación Tambores, Departamento de Paysandú. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, es que se hace esta publicación. — Tambores, Junio 29 de 1934.

$5.00 Jn.30-5232-v.jl.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y del Público en general que por documento privado, de fecha 1.o de Junio del corriente año, protocolizado en el registro del escribano don Horacio Correa, el día 27 del actual hemos disuelto la sociedad comercial que giraba en los ramos de almacén, tienda, ferretería, talabartería y anexos bajo la razón social "Villamil y Fernández", con asiento en el paraje de Carpintería, quinta sección judicial del Departamento de Durazno, haciéndose cargo del activo y pasivo de la firma don Domingo Villamil, quedando absolutamente separado de dicha sociedad el señor Fernández. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se realizan estas publicaciones. — Carpintería, Junio 27 de 1934. — Domingo Villamil. — Alejandro Fernández.

$6.00 Jl.5-5348-v.jl.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor don Francisco Caramés (hijo), mi casa de comercio en el ramo de bar y café que tengo establecido en la calle Colombia número 1199 esquina Cuareim de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo, Junio 21 de 1934. — Jesús López. — Francisco Caramés (hijo).

$5.00 Jn.23-5036-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de don José Mórtola el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas y bodega situado en la calle Constituyente número 1800, esquina a la de Gaboto, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 25 de 1934. — Federico Figari. — José Mórtola.

$5.00 Jn.28-5173-v.jl.17.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabac-

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección y sus dependencias, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

C A P I T A L

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix.
Akiki Salomón.
Alonso Antonia.
Alonso Vda de Enrique.
Alliot Carlos.
Amarelle Fernando.
Arigón Perfecto.
Avramikos Andreas.

B

Barcia Ernesto.
Barrera Hnos.
Begino Luis.
Buzzetti Ana.

C

Cabaleiro José.
Calandria Segundo.
Caride León.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Castagnetto Antonio L.
Castro Lola M. de.
Comesaña Adolfo.
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de.
Comesaña Aurelia L. de.
Corrazo Elena P. de.
Costa y Cía.
Clavier Alejandro S
Clavier y Cía

D

Delgado Manuel.
Di Giiulo y Cía. Pedro.
Dubra Hnos.

E

Español José.
Espósito Cayetano.

G

Gagliardi Brasilino.
Galán María Luisa.
Gandugiia (H.). Domingo.
García Fernando.
García Díaz y Cía.
Grasso José.
Gutiérrez Carlos A

L

Lepiane Francisco.
López Barbón Ramón.
Lusararian Kanarios.

M

Mailhos Julio.
Maggio y Cía. José.
Martínez José.
Mazza Francisco.
Moralles Marcos.

P

Palcn Antonio.
Pérez Belda José.
Perdomo Ramona M. de.
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía
Prato y Gómez

R

Raad y C. Antonio.
Rodríguez Guillermo.
Rossi Lucía.

S

Salgueiro Piriz y C.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel.
Scavino Hnos.
Spósito Emilio.
Sulivan Amalia.

T

Trabazo Benito.
Triay Bartolomé.

Z

Zibechi Fernando.

CONSIGNATARIOS

Banco de la República O. del Uruguay.
Casabó Francisco.
Cota, González y Berch
Echeverría y Arocena.
Gallinal. A Larraechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Lucas y Cía. J.
Martínez José.
Mailhos Julio.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía Joaquín

IMPORTADORES

Abal Hnos y Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón.
Arioni y Ribera.
Arraga y Legaria.
Avramikos Andreas
Bazzani Américo.
Bergamino Alberto
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía
Carvalho y Cía. P
Casabó Francisco.
Casabó María C. de
Clausen y C. Ltda.
Caulín, Tonarelli y C.
Costa y Cía.
Cota, González y Berch
Chiarino Hnos
Davidson Hugo A.
Dall'Orto y Cía. Julio H.
Di Giiulo y Cía. Pedro
De Simone Angel.
Delfino César.
Ebbeler W. J.
Español Juan.
Faridoni y Cía.
Forné y Volonté.
Gallinal A. Larraechea y Cía.
Gardella A. B
García Fernando.
Gonzáles Vega Federico.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni.
Iuyamtorg S. A.
Leindekar y Longobardo.
Luján Ricardo.
Lucas y Cía. J.
Llobet y Cía. C. J
Maggio Luis.
Maggio y Cía José.
Mailhos Julio.
Marini, Musso, Sturla y Cía.
Martínez José.
Martínez y Cía. Valentín.
Menéndez Bidegain y Cía.
Menge Kurt.
Metzen Vincenti y Cía.
Morrison y Cía.
Oddo José.
Oneto, Vignale y Cía.
Parietti Roberto.
Pascual y Cía. Mario.
Puiggros y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez.
Rabiller Víctor.
Rovira Antonio.
Rojo Jacinto I.
Ruvertoni Hnos.
Saavedra José.
Salgado y Cía.
Salgueiro Piriz y Cía.
Sánchez Miguel.
Sánchez Hnos.
Sánchez Nogueira Ramón.
Sanguinetti y Pigni.
Societa Anonima Tabacchi Italiani.
Starico Despaux y Cía.
Triay Bartolomé.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

L I T O R A L E I N T E R I O R

FABRICANTES

Cerro Largo

Burgos Patrocinio C.

Colonia

Dallabona Lino.

Rivera

Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía Ltda. Florencio P.
Fons Tartarotti y Cía.

Rocha

Fossati y Cía. Silvio.

Salto

Goñi Hnos.

San José

Menéndez José P.

Soriano

Bertullo Roque L.
Fernández Germán.

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía Tertuliano.
Fons Tartarotti y Cía.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

IMPORTADORES

Cerro Largo

Burgos Patrocinio C.
Comas Pedro.
Rache Cassal y Cía.

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno
Borges y Cía. Tertuliano.
Brissolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons Tartarotti y Cía.
Hurtado Ramón.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio

Rocha

Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.
Olivera y Cía Vda. de

Vto B.o: Peña... Montevideo, Agosto 31 de 1930 Tomás López

153-Pte.-en.1934

VENTA DE CARNICERIA

Al comercio y al público se hace saber que con intervención de "La Defensa Minorista", Mercedes número 1166, he prometido vender al señor José Rodríguez Martínez el negocio de carnicería de mi propiedad sito en la calle Millán número 3396, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que *se consideren* mis acreedores para que se presenten con sus respectivos justificativos dentro de los treinta días al domicilio indicado. — Montevideo, Junio 16 de 1934. — Américo Sburlati.

$5.00 Jn.19-4933-v.jl.9.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don José María Couce el almacén de comestibles sito en la avenida Garibaldi número 2055, esquina Municipio, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 26 de 1934. — Julia G. de Casas.

$5.00 Jn.27-5184-v.jl.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por documento de fecha de hoy, por ante el escribano Isidoro A. Furriol, he prometido vender al señor Manuel López Domínguez la bodega que con la denominación de "Rincón de Francia" tengo establecida en Barros Blancos 16.a sección del Departamento de Canelones, quedando el pasivo a mi cargo. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación. — Pando, Junio 18 de 1934. — Teodoro Thieulent.

$5.00 Jn.21-4955-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y el artículo 492 del Código de Comercio y a sus efectos, se hace saber al público y al comercio que Jaime Kaplan compró a los esposos Benjamín Malamud y Esther Kravcova, los comercios que en el ramo de tintorería tenían establecidos en las casas números 3856 y 3975 de la avenida 8 de Octubre de este Departamento de Montevideo. Los acreedores y demás interesados deberán presentarse dentro del plazo legal a la citada casa número 3975 de la avenida 8 de Octubre, a sus efectos. — Montevideo, Junio 29 de 1934. — Jaime Kaplan. — Benjamín Malamud. — Esther Kravcova.

$5.00 Jn.29-5216-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio que hemos prometido vender a don Cándido Fernández, nuestro establecimiento comercial, que en el ramo de panadería, tenemos instalado en la calle La Paz número 1809, denominado "Los Molinos", que gira bajo la razón social "Uruela y Cía". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Angel Ugarte. — Joaquín Uruela.

$5.00 Jn.29-5212-v.jl.19

SOCIEDAD ANONIMA URUGUAYA "IUYAMTORG"

Compañía de Intercambio Comercial entre U. R. S. S. (Rusia) y América del Sur)

(Montevideo)

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Con arreglo al artículo 13 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el 16 de Julio de 1934, a las 11 horas, en el local social, calle Sarandí número 444, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Aumento del número de miembros del Directorio; 2.o En caso de resolverse aumentar el número de los componentes del Directorio, designar los nuevos titulares que lo integrarían; 3.o Designación de dos accionistas para controlar los votos y las elecciones, así como para firmar el acta.

Se transcribe a continuación el artículo 16 de los estatutos, a cuyas disposiciones deben ajustarse los señores accionistas:

"Los accionistas deberán depositar en las oficinas de la Sociedad sus acciones o un certificado de depósito debidamente autenticado, extendido por un Banco o una institución bancaria del país o del extranjero, hasta tres días antes de la asamblea. Contra la entrega de las acciones o del certificado de depósito cada accionista recibirán un boleta de entrada, la cual, como así también los talonarios, recibos y libros correspondientes, llevarán la fecha de depósito, la cantidad de las acciones y la firma del Presidente, Gerente o Director que se designe al efecto. Sin ese requisito no se podrá intervenir ni tomar parte en las asambleas". — Montevideo, Junio 28 de 1934. — El Secretario.

$19.50 Jn.21-5192-v.jl.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que con fecha 15 del corriente he prometido vender a los señores Ricardo y Rafael Tedeschi todas las existencias de mi casa de comercio en los ramos de almacén y anexos que poseo, situada en esta ciudad, calle Alberto Nieto Clavera esquina Bonifáz, haciéndose cargo los señores Tedeschi del activo y pasivo de la misma. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación por el término de treinta días. — Rivera, Junio 15 de 1934. — Juan Fervenza. — Ricardo Tedeschi. — Rafael Tedeschi.

$5.00 Jn.25-5075-v.jl.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público y al comercio que por intermedio de la escribanía Pedro José Saralegui, el señor Roger José Moreira, se comprometió vender y escriturar al señor Rogelio Rodríguez, la casa de comercio que en el ramo de carnicería tiene instalada en esta ciudad, calle Martín Berinduague número 378, llamada "Carnicería Moreira". De acuerdo con lo determinado por ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación para que se presenten con los justificativos de sus créditos y en el negocio aludido los acreedores del mismo, a fin de poder escriturar este negocio libre de activo y pasivo. — Montevideo, Junio 18 de 1934. — Roger José Moreira. — Rogelio Rodríguez.

$5.00 Jn.29-5197-v.jl.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, hemos disuelto la sociedad que en el ramo de carnicería teníamos establecida en la calle Uruguay 1751, de esta ciudad, bajo la firma de "Rivas y Ventura", haciéndose cargo del activo y pasivo don Gonzalo Rivas y desligándose don Delmiro Ventura. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos la presente publicación. — Montevideo, Junio 21 de 1934. — Gonzalo Rivas. — Delmiro Ventura.

$5.00 Jn.25-5089-v.jl.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Avelino Vizoso el negocio de carnicería instalado en la calle Asunción números 1551-1553, de esta ciudad. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el estudio del doctor Emilio Scarano, avenida General Rondeau número 1646 (piso 1.o, escritorio 5). — Antonio Porro.

$5.00 Jn.28-5180-v.jl.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio del balanceador público don Manuel González (hijo), calle Tiburcio Gómez número 19, he contratado vender a favor de los señores Antonio Rodríguez y Liborio González la casa de comercio en el ramo de provisión y despacho de bebidas establecida en la calle Tiburcio Gómez número 1643, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 16 de 1934. — Marcos Bentancourt.
$5.00 Jn.19-4938-v.jl.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales, hacemos saber al comercio y al público en general que por compromiso suscripto el veinte del corriente mes de Junio, hemos convenido disolver la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Neuman y Lassevich", en el ramo de mercería y tienda, con sede en la calle Ciudadela número 1297, denominada "Cap Arcona", constituída en escritura que autorizó en esta ciudad el escribano Diógenes D'Acosta, el primero de Setiembre de 1933, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Salomón Neuman y apartándose del negocio el socio Aron Lassevich.
$5.00 Jl.3-5279-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Arturo Quijano el comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tengo establecido en esta ciudad, calle Saint Rosas número 52, esquina Carreras Nacionales. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos al estudio de los escribanos Alvaro G. Viña y Antonio Antía Errandonea, en la calle Rincón número 538, a fin de hacerlos efectivos. — Montevideo, Junio 26 de 1934. — Constancia Galizia de Dacquino.
$5.00 Jn.28-5179-v.jl.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36, hemos contratado vender a favor de Manuel Trigo y Modesto Fojo la casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas fermentadas establecida en la calle Domingo Aramburú número 1848, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la referida casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 3 de 1934. — Arturo Artecona. — Manuel Trigo. — Modesto Fojo.
$5.00 Jl.5-5345-v.jl.24.

CAFE VENDIDO

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, hemos contratado vender a favor de los señores José Pérez y José Boan el café y bar sito en la calle Miguelete número 1393, esquina Médanos, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, no ...amos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 2 de 1934. — José Blanco. — Manuel Fernández López.
$5.00 Jl.5-5342-v.jl.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos resuelto vender a nuestro padre don Bernardo Fernández Rodríguez el comercio que tenemos establecido en esta ciudad, calle 19 de Abril esquina Artigas (Casa Maja), haciéndose cargo el adquirente del activo y pasivo del comercio que giraba bajo nuestra firma. A los efectos legales hacemos esta publicación, emplazando a los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en dicha casa, dentro del plazo de treinta días. — Durazno, Junio 23 de 1934. — L. A. Fernández Baltasar. — Bernardo Fernández Baltasar. — Julio Fernández.
$6.00 Jl.3-5257-v.jl.23.

BANCO DE COBRANZAS, LOCACIONES Y ANTICIPOS

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria para el jueves 12 de Julio, a las 15 y 30 horas, en el local de este Banco, calle Sarandí esquina Zabala, con el objeto de dar cuenta de la memoria y balance correspondiente al ejercicio anual terminado el 30 de Junio próximo pasado, acordar el dividendo a repartirse, proceder a la elección de cuatro suplentes para Directores de tres miembros para la Comisión de Cuentas y de tres suplentes. Para obtener voto en la asamblea los señores accionistas deberán inscribir sus acciones en el Registro de la Secretaría hasta un día antes de la reunión. — Montevideo, Julio 1.o de 1934. — El Gerente.
$7.50 Jl.3-5263-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos retrovendido al señor Pablo Knoblanch la casa de comercio que ha en el ramo de confitería y anexos le habíamos comprado y situada en la calle Sarandí número 367, entre Zabala y Alzaibar. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos la presente publicación. — Montevideo, Julio 2 de 1934. — Víctor Christ. — Maks Hecchelser. — Pablo Knoblanch.
$5.00 Jl.24-5350-v.jl.24.

VENTA DE FARMACIA Y DISOLUCION SOCIAL

Comunicamos al comercio y al público que hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la firma "González y Compañía" para la explotación del negocio de farmacia que tenemos establecida en la casa número 2200 de la calle Cerro Largo, cuyo activo se transferirá a la nueva sociedad que con la misma firma de "González y Compañía" constituiremos doña Josefina P. González de Arigón y don Ignacio Carlos Aschero. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamamos a los acreedores de la sociedad "González y Compañía" para que dentro del plazo de treinta días se presenten al domicilio indicado con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 4 de 1934. — González y Compañía. — Valentín Veraza. — Josefina P. González de Arigón. — Ignacio Carlos Aschero.
$6.50 Jl.6-5398-v.jl.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Isolino Villanueva y Manuel Vázquez, establecidos con casa de comercio en el ramo de almacén, bar y despacho de bebidas alcohólicas en la calle La Paz 1850, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Isolino Villanueva y desligándose de la misma el señor Manuel Vázquez. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Julio 3 de 1934. — Isolino Villanueva. — Manuel Vázquez.
$5.00 Jl.5-5347-v.jl.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender a don Olegario da Silveira mi establecimiento de matadero y anexos establecido en Pando (Departamento de Canelones), emplazando a los que se consideren acreedores para que se presenten a hacer efectivos sus créditos en el escritorio del comprador, avenida Rondeau 1646. — Julio 6 de 1934. — Juan R. Saponaro.
$5.00 Jl.7-5428-v.jl.26.

EMPRESA "TEATRO SOLIS"

PAGO DE DIVIDENDOS

Se previene a los señores accionistas que desde el jueves 5 del corriente, todos los días hábiles, de las 14 y 30 hasta las 17 y 30, pueden pasar por la Secretaría a recibir el 19o.o dividendo. — Montevideo, Julio 4 de 1934. — El Secretario.
$3.00 Jl.5-5369-v.jl.16.

AVISOS DEL DIA

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 25669

Montevideo, Julio 5 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Miguel Hernáez, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a (calzados, sus partes y accesorios, suelas de goma). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.9-5441-v.jl.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE SANEAMIENTO

Llamado a licitación

Llámase a licitación para la construcción de la usina de purificación y bombeo de la ciudad de Colonia.

Las propuestas se recibirán el día 22 de Agosto próximo, a las 16 horas, en la Dirección de Saneamiento, calle Río Negro número 1528, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones, planos, etc., se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección todos los días hábiles a las horas de oficina.

Los interesados podrán adquirir los pliegos de condiciones y planos solicitándolos en la Secretaría de la Dirección, previo pago de la suma de $ 21.50 por los planos y $ 2.50 por el pliego de condiciones particulares y memoria descriptiva.

Se previene a los interesados que las propuestas deberán ser presentadas en los sellados correspondientes. — Montevideo, Julio 6 de 1934. — E. Du Pré, Secretario.
(Cuenta corriente) Jl.9-5462-v.jl.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Miguel Salustio, solicitando se reciba la información de vida y costumbres, a fin de obtener el título de porcurador, ofreciendo la deposición de los testigos don Cátulo Cutinella y don Raúl V. Martínez. De acuerdo con el artículo 239 de la ley número 9164, de Diciembre 19 de 1933, se hace la presente publicación por quince días. — Colonia, Julio 2 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$6.50 Jl.9-5443-v.jl.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE 1.er TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público que se ha declarado judicialmente abierta la sucesión de doña Guadalupe Beceiro de Rey, emplazándose a todos los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 8 de Octubre número 955 (altos), esquina Asamblea, dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de las publicaciones del presente edicto. — Paysandú, Junio 29 de 1934. — Juan Oholegui, Escribano.
$5.20 Jl.9-5445-v.jl.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en los autos "Lisandro García. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza por el término de treinta días para que comparezcan a estar a derecho a don Alejandro Porto o Gómez Porto, a doña Umbelina Cruz de Gómez Porto, a sus herederos y causahabientes y, en general, a todas las personas que se consideren con derecho al siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en Tres Cerros, quinta sección judicial del Departamento de Rivera, compuesta de trescientas sesenta y nueve hectáreas nueve mil trescientos veinte metros y nueve decímetros cuadrados, según plano del agrimensor Grau Rossel, de Agosto de 1928, y linda: al Norte, con Antonio Porto; al Este, el arroyo Cuñapirú; al Sur, línea recta con Arlindo Mello Porto y María Isabel Posada, y al Oeste, con Santiago Olavarría. Y a los efectos a que hubiere lugar se hace esta publicación, haciendo constar que ha sido habilitada la feria menor próxima. — Rivera, Junio 30 de 1934. — G. Muñoz Montoro, Actuario.
$16.80 Jl.9-5444-v.ag.13.

ALFREDO TORT

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Coolnia doctor don Carlos L. de Freitas y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la tercera sección del mismo Departamento, dictada en autos caratulados "José Garbarino, curador de su esposa incapaz, doña Rosa Giusiano. Venta judicial", se hace saber al público que el día cuatro de Agosto próximo, a las diez horas, en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Alfredo Tort, asistido del suscrito, se procederá al remate de una porción indivisa de campo compuesta de 6 hectáreas, 6308 metros y 7435 centímetros, sita en El Minuano, de esta sección judicial, que es parte de una fracción de mayor área mensurada por el agrimensor don Joaquín W. Campelo, en Mayo último. Se previene que no se aceptará oferta que no cubra el aforo para el pago del impuesto inmobiliario ($ 92.00 la hectárea), y que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta, siendo de su cargo los gastos de escritura, certificado e impuesto universitario. Los títulos y planos se hallan en este Juzgado, a disposición de los interesados. Se ha habilitado la feria menor próxima a los efectos de la publicación de este edicto. — Rosario, Junio 30 de 1934. — Federico M. Alonso, Juez de Paz.

$27.00 Jl.9-5442-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 ,llevo a conocimiento del comercio y del público que he vendido al señor Vidal Mas las existencias de mercaderías e instalaciones del "Salón Modelo". sito en la calle Uruguay número 711, quedando a cargo del señor Carlos A. Ambrosoni el pasivo de la referida casa. — Salto, Junio 30 de 1934. — Carlos A. Ambrosoni — Vidal Mas.

$5.00 Jl.9-5463-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llevamos a conocimiento del comercio y del público que de común y amigable convenio se retira de la sociedad que bajo la razón de "Ambrosoni y Mas" teníamos establecida en el café denominado "La Cosechera" el socio Vidal Mas, quedando a cargo del socio Carlos A. Ambrosoni el activo y pasivo de la misma. — Salto, Junio 30 de 1934. — Carlos A. Ambrosoni. — Vidal Mas.

$5.00 Jl.9-5464-v.jl.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público se hace saber que por escritura autorizáda el 23 de Mayo, por el escribano don Eugenio Toyos, quedó disuelta la sociedad "Sierra Gil y Compañía", quedando el activo y pasivo a cargo de la sociedad "Berjman y Compañía". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Berjman y Compañía. — Sierra Gil y Compañía.

$5.00 Jl.9-5440-v.jl.28.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de los señores González y Corral, calle Río Negro 1560, he prometido constituir sociedad con el señor Hugo Fernández para la explotación de mis casa de comercio que en los ramos de café y bar y horno de pizza tengo establecidas en las calles Paysandú 1351 y Ejido 1551, de esta ciudad, respectivamente, debiendo presentarse los acreedores en los citados comercios con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Julio 6 de 1934. — Manuel Ameal.

$5.00 Jl.9-5439-v.jl.28.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Maclean y Stapledon S. A.

Balance de año vencido en Diciembre 31 de 1933

Activo

Bancos	$	80.997.88
Caja	"	1.318.19
Mercaderías	"	1.410.55
Varios deudores	"	7.641.70
Valores	"	6.239.99
Muebles y útiles	"	2.152.45
Gastos generales	"	29.489.62
	$	129.250.38

Pasivo

Capital	$	25.000.00
Varios acreedores	"	53.808.51
Fondo de reserva	"	4.847.80
Comisiones percibidas	"	41.886.93
Pérdidas y ganancias	"	3.707.14
	$	129.250.38

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

5177. — $ 4.00.

Maclean y Stapledon S. A.

Balance parcial del trimestre vencido el 31 de Marzo de 1934

Activo

Bancos	$	68.457.18
Caja	"	4.636.26
Mercaderías	"	407.60
Varios deudores	"	18.325.57
Valores	"	6.239.99
Muebles y útiles	"	2.072.45
	$	100.139.05

Pasivo

Capital	$	25.000.00
Varios acreedores	"	65.686.80
Fondo de reserva	"	6.347.80
Pérdidas y ganancias	"	3.104.45
	$	100.139.05

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

5178. — $ 4.00.

Barraca del Ante Puerto S. A.

Balance general al 30 de Junio de 1930

Activo

Acciones preferidas amortizadas	$	14.500.00
Bienes raíces, maquinarias y semovientes	"	172.046.32
Muebles y útiles	"	1.002.40
Acciones preferidas	"	115.500.00
Deudores varios	"	5.731.40
Diversos en suspenso	"	1.500.00
Caja y Bancos	"	10.592.94
Reparaciones	"	5.507.84
	$	326.380.90

Pasivo

Capital	$	150.000.00
Acciones Pref. a amortizar	"	115.500.00
Acreedores varios	"	30.422.26
Amortización de acciones preferidas	"	123.40
Fondo de reserva	"	1.670.54
Dividendos a repartir	"	198.00
Dividendos efectuados	"	14.500.00
Pérdidas y ganancias	"	13.966.70
	$	326.380.90

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

5204. — $ 4.40.

Barraca del Ante Puerto S. A.

Balance de saldos al 30 Setiembre 1930

Activo

Acciones preferidas amortizadas	$	14.500.00
Bienes raíces, maquinarias y semovientes	"	172.046.32
Muebles y útiles	"	1.002.40
Deudores varios	"	2.298.90
Acciones preferidas	"	115.500.00
Diversos en suspenso	"	1.500.00
Jubilaciones	"	263.34
Alquileres	"	28.20
Caja y Bancos	"	10.156.70
Sueldos y jornales	"	2.720.75
Intereses y descuentos	"	576 25
Gastos de explotación	"	845.32
Reparaciones	"	5.625.84
	$	327.064.02

Pasivo

Capital	$	150.000.00
Dividendos efectuados	"	14.500.00
Acreedores varios	"	30.259.10
Acciones Pref. a amortizar	"	115.500.00
Amortización de acciones preferidas	"	1.509.40
Ganancias y pérdidas	"	106.70
Fondo de reserva	"	3.056.54
Muellajes y almacenajes.	"	1.998.28
Dividendos a repartir	"	10.134.00
	$	327.064.02

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

5205. — $ 5.60.

Barraca del Ante Puerto S. A.

Balance de saldos al 31 de Diciembre de 1930

Activo

Acciones preferidas amortizadas	$	14.500.00
Bienes raíces, maquinarias y semovientes	"	172.046.32
Muebles y útiles	"	1.017.40
Deudores varios	"	1.742.19
Acciones preferidas	"	115.500.00
Diversos en suspenso	"	1.500.00
Contribución inmobiliaria	"	653.60
Jubilaciones	"	535.93
Alquileres	"	240.66
Caja	"	942.58
Sueldos y jornales	"	5.631.95
Intereses y descuentos	"	1.229 91
Gastos de explotación	"	2.292.05
Reparaciones	"	5.694.92
	$	323.527.51

Pasivo

Capital	$	150.000.00
Ganancias y pérdidas	"	106.70
Dividendos efectuados	"	14.500.00
Acreedores varios	"	30.216.09
Acciones Pref. a amortizar	"	115.500.00
Amortización de acciones preferidas	"	1.509.40
Fondo de reserva	"	3.056.54
Dividendo a repartir	"	1.053.00
Muellajes y almacenajes	"	3.998.82
Banco Francés	"	3.586.96
	$	323.527.51

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

5206. — $ 5.60.

Impreso en los talleres de la Imprenta Nacional